

Meta 2212.MT

## Estudio de la paridad de género en las Cámaras legislativas: logros y retos

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**IMM** INSTITUTO  
DE LA MUJER  
PARA EL ESTADO DE MORELOS  
ORGANISMO AUTÓNOMO CONSTITUCIONAL





## Modalidad I

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**

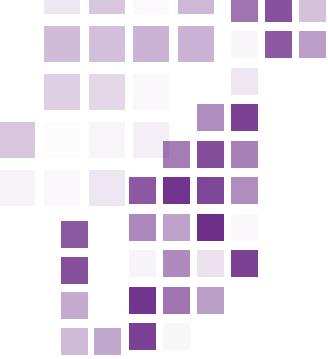
## Meta 2212.MT

**Estudio de la paridad de género en las  
Cámaras legislativas: logros y retos**

**NOVIEMBRE 2019**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".





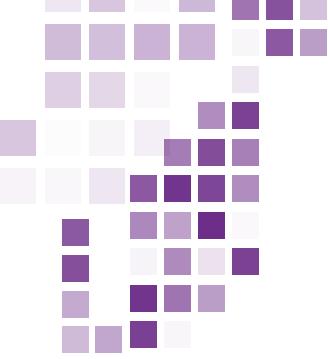
# CONTENIDO

<b>07</b>	I. Introducción
<b>10</b>	II. Herramientas teórico-metodológicas para evaluar la implementación de la paridad de género y la representación política de las mujeres
<b>10</b>	II.1. Discusión Teórica
<b>16</b>	II.2. Decisiones metodológicas
<b>17</b>	II.2.1 ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye al acceso de las mujeres a los cargos legislativos?
<b>20</b>	II.2.2 ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye al ejercicio de la función legislativa por parte de las mujeres?
<b>22</b>	II.2.3. ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye a la representación sustantiva de las mujeres
<b>25</b>	III. Diagnóstico
<b>25</b>	Las reglas de juego. De las cuotas a la paridad de género
<b>29</b>	Un camino sinuoso: la implementación de las reglas electorales y el género en el Estado de Morelos
<b>34</b>	El nivel de fortaleza del diseño electoral de género en el Estado de Morelos
<b>38</b>	La “coalición amigable al género” en el Estado de Morelos
<b>42</b>	Los resultados de la implementación de las reglas de la paridad de género sobre la representación política de las mujeres en el Estado de Morelos
<b>42</b>	Los resultados de la implementación de la paridad de género sobre la representación descriptiva de las mujeres en el Estado de Morelos



<b>50</b>	Los resultados de la implementación de la paridad sobre el ejercicio de la función legislativa de las mujeres en el Estado de Morelos
<b>50</b>	Los resultados de la implementación de la paridad de género sobre la representación sustantiva en el Estado de Morelos
<b>66</b>	La implementación de las reglas de paridad de género en el Estado de Morelos: los obstáculos, los aprendizajes y las áreas de oportunidad
<b>66</b>	Los obstáculos en la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos
<b>82</b>	Los aprendizajes de implementar la paridad de género en el Estado de Morelos
<b>86</b>	Las áreas de oportunidad para mejorar la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos
<b>89</b>	<b>IV.</b> Modelo de Implementación: recomendaciones y agenda de trabajo futura
<b>94</b>	<b>V.</b> Conclusiones
<b>96</b>	<b>VI.</b> Referencias Bibliográficas
<b>110</b>	<b>VII.</b> Anexos





## I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Morelos ha experimentado una serie de transformaciones significativas de su vida política en las últimas décadas. Tras la elección del 1 julio de 2018, de manera similar con lo que ha ocurrido en otras entidades federativas y en el nivel federal, el electorado generó un cambio sustantivo en la configuración de una de las instituciones claves de la democracia: el Congreso del Estado. En la historia legislativa del Estado, de un universo de más de 600 representantes populares, sólo 58 habían sido mujeres. El hecho de que por primera vez la mayoría de los integrantes de la Legislatura sean mujeres es histórico. La representación descriptiva de las mujeres se ha incrementado en 162 puntos porcentuales desde 1997 y supone un estupendo laboratorio para evaluar el modo en que se configura el poder, se toman decisiones y se construye una sociedad que promueve la igualdad sustantiva.<sup>1</sup>

Si bien las mujeres son las que aportan el mayor número de votos en las elecciones en el Estado de Morelos, son las que menos candidaturas han conseguido, menos capacitación y formación política han recibido; cuentan con menos recursos para hacer política y experimentan mayor violencia política de género. Los datos son elocuentes en este sentido. En la elección de 2012 acudieron más mujeres a votar que los hombres, pues emitieron su voto 66% de las que estaban en el padrón electoral, mientras que votaron 57.7% de los varones registrados. En los comicios de 2015, 51% de mujeres registradas ejercieron su voto frente al 43% de hombres que lo hicieron<sup>2</sup> y en 2018 votó el 66% de las mujeres en el padrón contra el 58% de los hombres<sup>3</sup>. Las mujeres

---

<sup>1</sup> Se entiende por “igualdad sustantiva” a la igualdad de facto entre hombres y mujeres, a partir del artículo 8 de la Recomendación General N° 25 de 2004 de la CEDAW. En el mismo se sostiene que “[...] un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias [...]”.

<sup>2</sup> En Justino Miranda. “Paridad de género avanza lenta en Morelos”, en *El Universal*, publicado el 3 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/paridad-de-genero-avanza-lenta-en-morelos> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 23:00 hs.]

Morelenses participan más que los hombres en política, pero, al mismo tiempo, batallan más que ellos para acceder a los cargos de representación política y a los de designación ejecutiva. Del mismo modo, tienen más barreras que enfrentar cuando quieren ejercer un cargo. Estos datos se corresponden con lo que ocurre en otros contextos locales y nacionales (Freidenberg et al., 2018) dado que existen brechas de género en relación a la participación y a la representación política en la región.

El objetivo de este estudio es evaluar el modo en que el principio de paridad de género contribuye al acceso de las mujeres a los cargos de representación popular en el Estado de Morelos,<sup>4</sup> al ejercicio de la función de las mujeres legisladoras y a la expresión de intereses para la construcción de una democracia igualitaria. La idea es contribuir en el conocimiento de un problema clave del conocimiento público respecto a cómo una decisión institucional de gran magnitud (una reforma legal para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres) consigue (o no) sus objetivos e impacta sobre las decisiones, el comportamiento y las dinámicas políticas de un sistema político democrático.

Dado que históricamente las mujeres no han podido acceder a las instituciones públicas a nivel federal, subnacional y local en América Latina, en las últimas décadas los países han ido tomando decisiones para romper los techos que han dificultado la representación de las mujeres (Hughes et al., 2019; Schmidt-Bayer, 2018; Bareiro y Soto, 2015). Este proceso no ha sido sencillo. Un gran número de reglas que se han conseguido aprobar a nivel legislativo; que se han reglamentado desde las instituciones electorales o han sido impulsadas por las autoridades jurisdiccionales a “golpe de sentencias”, han supuesto avances sustantivos en materia de derechos de las mujeres.

---

<sup>3</sup> En INE. “En el proceso 2017-2018 votaron más mujeres que hombres”, en Central Electoral, publicado el 18 de julio de 2019. Disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/18/proceso-electoral-2017-2018-votaron-mas-mujeres-hombres/> [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019, 10:23 hs.]

<sup>4</sup> De acuerdo a la encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en Morelos viven 1 903 811 personas, de las cuales el 51.9% son mujeres y el 48.1% son hombres. De la población total, el 68.7% son adultos de dieciocho años o más, de los cuales 695 560 son mujeres (53.13%) y 613 741 son hombres, lo que representa el 46.9% de la población con dieciocho años o más.

Al mismo tiempo, cada avance ha generado resistencias por parte de las dirigencias de los partidos (y también de sus candidatos y militantes) que han buscado interpretar y acomodar esas normas de manera conveniente a sus intereses, simulando cumplir con lo que dice la regla formal (la ley). Esto ha generado que a cada reforma realizada le han seguido reacciones conservadoras para limitar la expansión y/o el cumplimiento de los derechos político-electORALES de las mujeres.

La evaluación de la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos es una oportunidad excepcional para profundizar en el conocimiento de los avances en relación a los derechos político- electORALES de las mujeres, así como también identificar prácticas y decisiones que implican retrocesos. Dado que la mayor parte de los estudios se han realizado a partir de experiencias nacionales (vinculados a elecciones federales), se pretende conocer el modo en que el principio constitucional de la paridad de género se ha implementado a nivel subnacional (entidad federativa) y evaluar en qué medida ha habido resistencias (acciones y decisiones concretas) de los partidos políticos y otros actores políticos y sociales en el Estado de Morelos para evadir las exigencias constitucionales y normativas en materia de derechos políticos-electorales de las mujeres.

Este trabajo se divide en tres partes que suponen, cada una de ellas, una dimensión crítica clave para la evaluación del nivel de avance de la representación política de las mujeres. La división en estas tres dimensiones analíticas permitió la evaluación de la implementación de las reglas de paridad de género en cada uno de esos ámbitos específicos, buscando identificar las barreras, los aprendizajes y las áreas de oportunidad para la construcción de la democracia paritaria. Se trata de evaluar la manera en que el principio de paridad de género contribuye al acceso de las mujeres a los cargos legislativos (nivel candidaturas), al ejercicio de la función legislativa y a la construcción de la democracia sustantiva en el Estado de Morelos.



## **II. Herramientas teórico-metodológicas para evaluar la implementación de la paridad de género y la representación política de las mujeres.**

### **II.1. Discusión Teórica**

El ejercicio de la representación política supone una especie de acuerdo implícito que regula la manera en que representantes y representados se vinculan unos con otros; el modo en que se procesan demandas e intereses, las pautas a partir de las cuales se diseñan e implementan políticas para dar respuesta a las demandas de los representados y la manera en que estos últimos exigen y controlan a sus representantes. La representación política, del latín “repraesentatio”, es entendida como el proceso de “hacer presente en algún sentido algo que no está presente literalmente o de hecho” (Pitkin, 1967: 8) y de “actuar en el interés de los representados, de una manera responsable hacia ellos” (Pitkin, 1967: 209).

La concepción moderna de representación política resalta la importancia de la igualdad entre las personas que son representadas, ya que en una sociedad democrática “las opiniones y decisiones de todos los individuos, tienen un mismo peso en el momento de legitimar (o no), a través de la elección, al poder político” (Sánchez, 2016: 5). A través de la representación las y los “ciudadanos iguales y libres pueden intentar controlar su entorno y su futuro, y así realizar el ideal moral final de la dignidad humana (...). El instrumento y el ideal democráticos son, en consecuencia, la participación libre, igualitaria, vista como medio y como fin” (Riker, 1982: 12) y a partir de los cuales “todos los ciudadanos y grupos obtienen mismos derechos e igual protección legal, así como posibilidades reales del acceso a la justicia y al poder” (sic) (Diamond y Morlino, 2004: 27).

La representación política de las mujeres está afectada por las instituciones formales e informales a través de las cuales se desarrolla el proceso de deliberación, articulación de intereses y toma de decisiones en los órganos legislativos. Además de contar con la presencia, la función del representante exige que éste tenga las capacidades y posibilidades reales de participar en el proceso deliberativo (Knight y Johnson, 1994; Gutmann y Thompson, 2004). Esta capacidad está delimitada por las reglas formales bajo las cuales los representantes pueden presentar iniciativas legislativas, participar en las comisiones y en las sesiones del Poder Legislativo. Junto a las reglas formales, son igualmente importantes las reglas informales que definen, más allá de las normas y

reglamentos escritos, las relaciones entre los representantes, su capacidad de operar, promover propuestas y generar mayorías para que estas sean aprobadas.<sup>5</sup>

A pesar de estas noción, no siempre el reconocimiento de los derechos de todas las personas, de su igualdad formal y de su participación en los mecanismos representativos genera condiciones suficientes para que todos los grupos estén efectivamente representados, es decir, que estén presentes, que puedan expresar sus opiniones e intereses y transformarlos en decisiones públicas. Por ejemplo, el reconocimiento del sufragio femenino no resultó ser suficiente para que las mujeres accedieran a los espacios públicos ni para que las decisiones públicas reflejaran sus intereses (Schnapper, 2004). En ese sentido, las democracias modernas implementaron diversos mecanismos, encaminados a revertir la desigualdad experimentada por las mujeres en los espacios de decisión, con políticas públicas diseñadas para lograr la igualdad económica y laboral y/o con acciones para incrementar el número de mujeres en los cargos de elección popular.

La principal respuesta de América Latina hacia esta desigualdad ha sido la realización de reformas político-electorales orientadas a introducir leyes, reformar Constituciones y/o introducir artículos en las leyes de partidos y/o elecciones que tiendan a obligar a los partidos a que incluyan personas de ambos sexos en las candidaturas (Freidenberg, 2020).

---

<sup>5</sup> En esta línea, la representación es un concepto multifacético, que puede reflejarse en cuatro modelos clásicos: 1) como el vínculo entre el principal y el agente, a través de los mecanismos institucionales que generan la autorización para que el agente actúe a nombre del principal; y de control, mediante el cual los electores pueden castigar a los representantes que no cumplen con su mandato (representación formal); 2) en la idea de suplir al agente (simbólica); 3) en la semejanza entre ambos (descriptiva) y 4) en el deber de los representantes de actuar a favor de los intereses de los representados (sustantiva) (Pitkin, 1967). Las cuatro noción conciben la representación política como un proceso o como una relación, sin tomar en cuenta los resultados o la medida en la que esta logra (o no) reflejar los intereses de los representados.

Los niveles de representación política de las mujeres se vieron potenciados entonces por la adopción de esas medidas de acción afirmativa<sup>6</sup> y/o principios de paridad de género<sup>7</sup>. Bajo el paraguas del derecho internacional y de los convenios internacionales para alcanzar la igualdad de género, estos instrumentos se convirtieron en elementos claves para el proceso global de empoderamiento de las mujeres en las últimas décadas (Freidenberg, 2019; Bareiro y Soto, 2015). Los Estados se vieron obligados a incluir muchos de los contenidos de esos acuerdos internacionales en sus legislaciones, gracias al accionar del movimiento amplio de mujeres, las mujeres de los partidos, las autoridades judiciales, los funcionarios electorales y la cooperación internacional, quienes encontraron en los convenios internacionales una herramienta clave para que los Estados (y sus élites) aceptaran los derechos y reformaran sus normativas (control de convencionalidad).

Los impulsos normativos nacionales se enmarcaron entonces en (o fueron resultado de) las acciones y compromisos internacionales con la igualdad de género (Freidenberg, 2019; Bareiro y Soto 2015). En ese sentido, las medidas legales fueron respuestas públicas frente a la discriminación que sufrían las mujeres en los partidos y las instituciones. Precisamente, estas medidas se basaban en la necesidad de pasar de la igualdad formal a la igualdad real (Bareiro y Soto, 2015), buscando superar los obstáculos o barreras que impiden ingresar a los grupos subrepresentados (mujeres, indígenas, afros, poblaciones de la diversidad sexual, entre otros) en las instituciones del mismo modo que el grupo aventajado.

---

<sup>6</sup> Las medidas de acción afirmativa (cuotas de género) son reglas institucionales que provocan diferentes estructuras de oportunidad para la elección de las mujeres en cargos de representación. Estas medidas pueden ser de diferente manera pero todas ellas buscan aumentar el número de mujeres candidatas a los cargos y están articuladas explícitamente de algún modo. La implementación de las cuotas puede ser voluntaria o legal.

<sup>7</sup> El término “paridad” deriva del latín *paritas*, significa “condición de ser el par o igual de alguna cosa”. Cuando se usa en materia de representación política, como “paridad de género”, hace referencia al principio que busca integrar la diferencia sexual a la democracia representativa. El concepto surgió en la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder” realizada en Atenas en 1992, y busca generar herramientas que conduzcan a una distribución igualitaria del poder en las instituciones. El primer país en exigir la paridad de género en sus candidaturas fue Francia en el 2000. Años después, tras el Consenso de Quito, en el marco de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en el 2007, se acordó entender la paridad de género desde una visión multidimensional.

Bajo estos supuestos, la mayoría de los avances significativos que se han dado en las últimas décadas en los países de América Latina en cuanto a la representación política de las mujeres han estado vinculados a la adopción de medidas que obligan a los actores políticos (partidos, movimientos) a tomar determinadas decisiones respecto a la inclusión de un grupo que está subrepresentado en las organizaciones, en el proceso de toma de decisiones y/o en las instituciones públicas. Estas leyes funcionan como una especie de “vía rápida” (fast track) (Dahlerup y Freidenvall, 2005) para conseguir la igualdad numérica entre los géneros en contextos de exclusión histórica y ha sido muy exitosa al hacer que la representación descriptiva a nivel nacional se incrementara más de 30 puntos porcentuales en la región (CEPAL, 2019).

La introducción de la paridad de género supuso un paso más en el camino hacia la igualdad sustantiva. A diferencia de las medidas de acción afirmativa como las cuotas, el principio de la paridad de géneros implica un nuevo contrato social y una manera diferente de pensar y ejercer las relaciones de poder (Pate man, 1988; Freidenberg, 2019: 41). La paridad tiene como objetivo central garantizar el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin importar sus diferencias.<sup>8</sup> En la práctica, de manera paralela al avance de las leyes y de las normativas a favor de la democracia paritaria se han dado una serie de estrategias impulsadas por los propios partidos (que aprobaron las leyes) para no cumplir lo que señalan las normas, para lo cual ha sido necesaria la intervención de autoridades judiciales (funcionarios y jueces) comprometidas con el espíritu de las reformas recientes (lo que ha dado cuenta a un intenso ejercicio de activismo judicial) (Freidenberg y Gilas, 2019).

**La paradoja está en que mientras los partidos políticos impulsan la protección de los derechos político- electorales y la representación descriptiva de las mujeres, al mismo tiempo se generan nuevos “techos”, simulaciones y resistencias, en el proceso de implementación de las reglas de juegos paritarias. En ese sentido, una vez que las mujeres acceden a los cargos de elección popular, la representación política apunta a la necesidad de lograr que las decisiones públicas**

---

<sup>8</sup> La paridad puede ser interpretada en tres vertientes: a) paridad como principio: que funciona como un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva; b) paridad como derecho: norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos y c) paridad como regla procedural: aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva, basada en la idea de 50 y 50 en la visión binaria de los géneros (Freidenberg, 2019: 41).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

reflejen, en alguna medida, los intereses del grupo representado. Es decir, que además de la representación descriptiva (la numérica), se alcance la representación sustantiva (la de los intereses y demandas). También cuando las mujeres han accedido a los cargos (legislativos y ejecutivos), los colegas de los partidos o los medios de comunicación han ejercido presiones o han reproducido decisiones y formas de hacer política que limitan y/o violentan las oportunidades de las mujeres para ejercer sus cargos. Cuando esas prácticas limitan o afectan el ejercicio de los derechos político-electORALES de las mujeres, por ser mujeres, se está ante situaciones de violencia política en razón de género (Freidenberg y Del Valle, 2017; TEPJF, 2017).

En el caso de la representación de los intereses de las mujeres, su ejercicio y su análisis, presentan dificultades importantes. Las mujeres no son un grupo homogéneo y no necesariamente comparten las mismas ideas y preferencias acerca de diversas dimensiones de la vida pública. Por el contrario, las mujeres reflejan todo el espectro de diversidad social, de posturas e intereses. Además, la “agenda de las mujeres” no es necesariamente sólo una “agenda de género” ni necesariamente supone contenidos progresistas, orientados a la autonomía de las mujeres respecto a su cuerpo, el ejercicio de poder o sus relaciones personales. Posiblemente, los sectores conservadores piensen que ellos también tienen una “agenda para las mujeres”, integrada por posiciones contrarias a lo que sería esa agenda progresista y feminista.

Paradójicamente, ante un incremento del número de mujeres legisladoras, éstas se enfrentan a otros y nuevos obstáculos para desarrollar su labor, como puede ser el acceso restringido a las comisiones legislativas, a los espacios “simbólicos” desde donde se percibe que se ejerce el poder (como la Presidencia del Congreso, la Mesa Directiva y/o la Junta Política y de Gobierno) y los momentos donde se toman las decisiones; que llegan a ser dominadas por los varones (Kathlene, 1994; Rosenthal, 1998); presiones para no tomar decisiones o dejar que otros (los caciques de los partidos) decidan por ellas;<sup>9</sup> dificultades para decidir los temas sobre los que presentar condicionada por los líderes de los partidos o la expectativa de no poder separarse de la línea de su partido si quieren reelegirse o hacer carrera partidista). Resulta frecuente que los procesos deliberativos reflejen -e incluso magnifiquen- las desigualdades existentes en cuanto al status y al poder (Sanders, 1997; Young, 2000).

---

<sup>9</sup> En Muriel Salinas Díaz. “Lecciones sobre la paridad local”, en La Plazza Diario, publicado el 6 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://www.laplazadiario.com/analisis/lecciones-sobre-la-paridad-local/> [Consulta realizada: el 6 de noviembre de 2017, 12:00 hs.]. También en Clara Scherer. “Costumbres y prejuicios en los partidos políticos”, en El Excelsior, publicado el 3 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/clara-scherer/2015/04/03/1016924> Consulta realizada: el 5 de noviembre de 2017, 15:00 hs.]

Ciertos incentivos institucionales o estructuras de poder que vinculan las carreras legislativas de las mujeres con los líderes masculinos de los grupos parlamentarios impiden que las mujeres articulen una coalición de género y promuevan activamente los intereses femeninos (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012).<sup>10</sup> Sin embargo, en este escenario, la resistencia de los varones ante las propuestas e intereses de las mujeres incrementa significativamente, así como su tendencia a dominar y controlar el debate. En otras palabras, las mujeres tienen que conseguir integrar “súper mayorías” para lograr la influencia y capacidad de articulación de sus intereses de la manera en que suelen hacerlo los hombres al ser un grupo mayoritario (Karpowitz y Mendelberg, 2014).

A pesar de la diversidad de posiciones existentes entre las mujeres, hay una serie de temas o problemas que han sido colocados, desde hace décadas, en el centro del discurso feminista y que pueden ser considerados como representativos de la “agenda de género” (Dahlerup, 2014). Entre estos temas destacan la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Philips, 1995; Beckwith, 2014), el cuidado, la maternidad y el parto (Philips, 1995) así como la vida libre de violencia (Beckwith, 2014). Por supuesto, no todas las mujeres que llegan a ocupar los cargos de elección popular comparten, en estos y otros temas, la agenda feminista; algunas de ellas representan posiciones más conservadoras o tradicionales, en particular en relación con los derechos reproductivos. La evaluación de la actuación de las mujeres legisladoras en estos temas así como su capacidad de análisis transversal del posible impacto diferenciado que las decisiones y las políticas públicas pueden tener sobre hombres y mujeres, permite dimensionar el grado en el que se logra materializar la representación sustantiva de las mujeres.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> La evidencia empírica apunta a que las reglas de decisión (mayoría simple, mayoría calificada o unanimidad) y las reglas del proceso deliberativo afectan las relaciones entre los géneros y la inclusión de las preferencias de las mujeres y con frecuencia convierten a las mujeres en los espacios de representación en un “género silencioso”. Así, la voz de grupos pequeños de las mujeres, así como su capacidad de influir en las decisiones, se ven fortalecidas cuando las decisiones de toman por unanimidad o mayoría calificada. En estos contextos, las mujeres tienen mayores posibilidades de expresarse y, además, como su apoyo se vuelve crucial para la toma de decisiones, consiguen una mejor posición de negociación. Por el contrario, la regla de la mayoría simple favorece la voz y los intereses de las mujeres siempre y cuando estas dominan en la composición del grupo.

<sup>11</sup> Los casos paradigmáticos de éxito en la construcción de las sociedades más igualitarias, como los países escandinavos, en particular Suecia, han implementado estrategias enfocadas en cuatro grandes ámbitos: distribución igualitaria de poder e influencia, igualdad económica, igualdad de responsabilidades, reparto de las tareas domésticas y de cuidado y erradicación de la violencia en contra de las mujeres (Svensson y Gunnarsson, 2012: 4-6). En otros países de la Unión Europea, la transversalización de la perspectiva de género implicó la adopción de “las estrategias de activación de las mujeres en el mercado laboral (como cuotas en los programas de combate al desempleo), han ido hacia separación de tributación de los matrimonios, creación de espacios de capacitación y educación para las mujeres, fomento de la creación de negocios propios por las mujeres, flexibilización de horarios y organización de trabajo, desincentivación de la segregación laboral por género, cierre de la brecha salarial, reforzamiento del apoyo de licencias para cuidado de los hijos y mejorar el acceso a los servicios de cuidado” (Gillas, 2014: 58).

Este análisis resulta relevante para evidenciar los avances y/o retrocesos en la construcción de una democracia con igualdad sustantiva, ya que el incremento de las mujeres en el órgano legislativo “puede tener efectos positivos, mixtos y, en ocasiones, incluso perversos sobre la representación política de las mujeres” (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012: 13). Esa evaluación permitirá determinar en qué medida las reformas aprobadas en relación a la paridad de género han generado cambios a nivel de la representación descriptiva, sustantiva y simbólica así como también permitirá conocer los retos pendientes en la profundización de la democracia del Estado de Morelos.

## II.2. Decisiones metodológicas

La presente investigación tiene como objetivo general evaluar de manera integral el modo en que el principio de paridad contribuye al acceso de las mujeres a los cargos de representación popular en el Estado de Morelos, en el ejercicio de la función de las mujeres legisladoras y en el tipo de intereses que promueven desde sus cargos para la construcción de una democracia paritaria con igualdad sustantiva. Para enfrentar este reto, la investigación se dividirá en tres partes que supone, cada una de ellas, una dimensión crítica clave para una evaluación del nivel de avance en los términos de la democracia paritaria.

Estas tres dimensiones permitirán, en términos analíticos, identificar en qué medida la implementación de las reglas de paridad de género influyó en cada uno de esos ámbitos específicos, buscando identificar las barreras, los avances y también los factores que explican ambos en cada uno de esos espacios institucionales. Se trata de evaluar: I) la manera en que el principio de paridad contribuye al acceso de las mujeres a los cargos legislativo; II) la manera en que el principio de paridad contribuye al ejercicio de la función legislativa, y III) la manera en que el principio de paridad contribuye a la representación sustantiva. Las decisiones tomadas respecto de cada una de estas dimensiones y variables analizadas se sistematizan en los siguientes epígrafes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## II.2.1. ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye al acceso de las mujeres a los cargos legislativos?

En esta dimensión se evalúa en qué medida el diseño electoral de género, es decir, las reglas de juego que establecen el modo en que los partidos deben registrar sus candidaturas, contribuyen a revertir patrones históricos de discriminación así como también la manera en que interactúan con el tipo de sistema electoral que afecta la representación descriptiva (el número de escaños que detentan las mujeres). Las reglas de juego pueden presentar diferentes combinaciones y con ello generar distintos resultados sobre la representación política de las mujeres. Siguiendo la propuesta del “Índice de Fortaleza de Diseño Electoral de Género” (Caminotti y Freidenberg, 2016), aplicado en las entidades federativas mexicanas por Freidenberg y Alva Huitrón (2017) y para todos los países de América Latina por Freidenberg (2020), se considera que la evaluación de un diseño electoral debe tomar en cuenta las siguientes dimensiones:

1. **El tamaño** (esto es, el porcentaje de mujeres que se exige nominar entre los candidatos);
2. **El mandato de posición** (es decir, la exigencia de ubicar a las mujeres en candidaturas efectivas y no sólo simbólicas);
3. **Los mecanismos que penalizan el incumplimiento de las cuotas** (que pueden consistir en multas, amonestaciones, no oficialización de listas, pérdida del registro del partido, no acceso a financiamiento, entre otros);
4. **El alcance de la cuota** (a saber, si la misma se la aplica solo a las candidaturas propietarias o también a las suplencias, lo que se denomina “fórmula completa”);
5. **Las “válvulas de escape” de las cuotas** (que consisten en la previsión de situaciones donde se autoriza a no aplicarlas, como, por ejemplo, cuando se realizan elecciones primarias).

**Figura 1**  
**Índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género (IFDEG):**  
**dimensiones, indicadores y medición**

Dimensiones e indicadores	Categorización	Medición
1. Tamaño: porcentaje de las candidaturas que se deben asignar a mujeres.	- Mínimo (hasta 30 por ciento) - Intermedio (31 por ciento a 40 porciento) - Paritario (50 por ciento)	0 0,5 1
2. Mandato de posición: reglas de emplazamiento de las candidatas.	- Ausente - Débil: posibilidad de ubicar mujeres en últimos lugares y/o en distritos perdedores - Fuerte: requisito de incorporar mujeres en candidaturas "efectivas"	0 0,5 1
3. Enforcement: penalidad por incumplimiento de la cuota.	- Ausente - Débil: mecanismos que penalizan al partido, pero se le permite competir - Fuerte: partidos no pueden participar de la elección si no cumplen	0 0,5 1
4. Alcance: rango de candidaturas a las cuales se aplica la cuota.	- Restringido: candidaturas propietarias - Amplio: fórmula completa	0 1
5. Válvula de escape: la normativa contempla excepciones al cumplimiento de la cuota	- Presentes: hay situaciones donde es posible no aplicar la normativa y/o algunas candidaturas están exentas - Ausente: no hay excepciones.	0 1
Fuente: Elaboración de Caminotti y Freidenberg (2016).		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

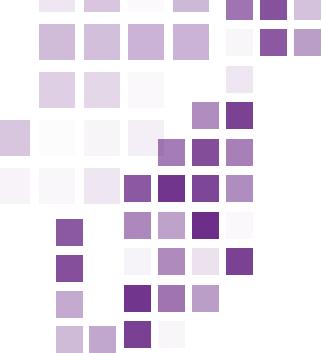
La hipótesis vinculada al análisis de esta dimensión sostiene que cuanto más fuerte sea el diseño electoral de género que establece el modo en que se registran las candidaturas, mayor será la representación descriptiva de las mujeres (el número de mujeres electas). En este caso, de manera específica, se evaluará en qué medida el diseño electoral de género afectó los niveles de representación descriptiva de las mujeres en el Estado de Morelos a nivel legislativo, tras la celebración de dos procesos electorales (2015 y 2018).

Si bien las reglas electorales son importantes para incrementar la representación política de las mujeres, se requiere un “sistema electoral amigable” (Jones et al., 2012) para que las medidas afirmativas y/o la paridad sean efectivas.<sup>12</sup> Estos elementos se encuentran influidos, a su vez, por la presencia de una “coalición amigable al género”, es decir, actores políticos y sociales que monitorean la aplicación de las normas. En ese sentido, el análisis de las reglas (el diseño electoral de género y del sistema electoral) se realiza necesariamente junto al mapeo de esos actores en el proceso de fortalecimiento del diseño electoral de género en el Estado de Morelos para el período de estudio (2015-2018), buscando identificar a los “aliados de la paridad” así como también a “los actores más reacios” (que presentan mayores resistencias) frente a la democracia paritaria.

En el análisis de esta dimensión se emplean diversas técnicas de recolección de datos que tienen que ver con rastrear el contenido de la legislación y la reglamentación electoral en sus distintos momentos de desarrollo; identificar los criterios relevantes emitidos por los tribunales y las instituciones electorales, las opiniones expresadas por los actores clave respecto a la construcción de una democracia paritaria y sus diferentes elementos (legisladoras, exlegisladoras, dirigentes partidistas); así como reconstruir los procesos políticos a partir de la información identificada, de la revisión hemerográfica (identificando problemas concretos que hayan surgido en el período y del material bibliográfico (compuesto por investigaciones previas).

---

<sup>12</sup> Por ejemplo, un sistema electoral de representación proporcional, con distritos medianos y grandes, con listas cerradas y bloqueadas mejora la representación descriptiva de las mujeres a nivel legislativo (Jones et al., 2012). Morelos, al igual que todas las entidades federativas y la Federación tiene un sistema electoral mixto, que combina los principios de mayoría relativa y representación proporcional. La literatura considera que los sistemas de mayoría no son compatibles con las cuotas de género (Norris, 2006; Dahlerup y Freidenvall, 2005), sin embargo, la experiencia mexicana contradice estas posturas.



## II.2.2. ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye al ejercicio de la función legislativa por parte de las mujeres?

Diversos estudios han señalado que, una vez que las mujeres dejan de ser candidatas y pasan a ser electas/representantes, pueden experimentar diversos obstáculos en el ejercicio de su cargo por el hecho de ser mujeres (Freidenberg, 2017; Gilas, 2014). También se ha identificado que la representación descriptiva, por sí misma, no significa de manera directa una mayor representación simbólica y/o una mayor representación sustantiva. Un Congreso con integración paritaria no necesariamente ejerce como tal ni supone que las barreras se eliminan por el simple hecho de que las mujeres ocupen la mitad de los escaños o que sean la mayoría en los mismos. Por ello, a la par de la representación descriptiva de las mujeres, se requiere identificar y remover los obstáculos que enfrentan ellas en el ejercicio de sus funciones y el modo en que ejercen el poder dentro de la institución.

Entre estos obstáculos se encuentran las reglas formales e informales que definen el curso de los procesos deliberativos y de toma de decisiones al interior del órgano legislativo. Las reglas de decisión en comisiones y en el pleno, así como las reglas para el acceso a los espacios de discusión, de participación en los debates y la capacidad de vinculación y colaboración con los pares, resultan claves para que las mujeres puedan desarrollar sus funciones (Karpowitz y Mendelberg, 2014). Al analizar estas reglas formales e informales es posible advertir si un órgano legislativo está “generizado”, es decir, si incluye y fomenta la autonomía decisional de las mujeres en los cargos de dirección interna y en los procesos de toma de decisiones; si el lenguaje empleado en y por la institución reconoce a las mujeres como integrantes plenas del órgano y si contempla procesos que permitan acciones que faciliten la representación simbólica de las mujeres.

El análisis de esta dimensión pretende describir qué tipo de barreras enfrentan las mujeres legisladoras cuando quieren ejercer su cargo en el Congreso del Estado de Morelos. En particular, se busca determinar de qué manera las reglas formales (para la presentación de las iniciativas legislativas, la integración de las comisiones, la definición de la presidencia de la Mesa Directiva, el análisis de las propuestas en comisiones y en pleno) así como informales (relación entre las y los

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

legisladores, vínculo con los dirigentes de los partidos políticos, incentivos para la colaboración entre los grupos parlamentarios) llegan a dificultar la labor de las mujeres legisladoras. Es decir, en qué medida el órgano legislativo cuenta con un “enfoque integrador de género” en sus decisiones y en su trabajo cotidiano.

Para el análisis del ejercicio de la función legislativa de las mujeres se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

- La participación de las mujeres en los órganos de dirección del Legislativo;
- La participación de las mujeres en las comisiones legislativas;
- La existencia de obstáculos, formales e informales, para el ejercicio de las mujeres de la función legislativa;
- La existencia de casos de violencia política en razón de género en contra de las mujeres legisladoras.

Para el análisis de la inclusión de la perspectiva de género en el órgano legislativo se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

- El nivel de incorporación del “enfoque integrador del género” en las instituciones públicas, en particular, en relación al Poder Legislativo Estatal;
- La existencia de una Unidad de Género y no discriminación dentro del Poder Legislativo Estatal, que impulse el “enfoque integral de género” en la institución y en las políticas públicas;
- La existencia de un Centro de Estudios de Género en el Poder Legislativo Estatal, que impulse investigaciones para reducir la brecha de género en el Estado;
- El nivel de uso del lenguaje incluyente en la información, las decisiones y los discursos de los miembros del Poder Legislativo Estatal.

La manera de abordar esta dimensión será a través de entrevistas personales a actores claves (legisladoras, exlegisladoras, dirigentes partidistas, activistas de la sociedad civil); la realización de una mesa de trabajo (focus group); la revisión hemerográfica (identificando problemas concretos que hayan surgido en el período) y la revisión bibliográfica de investigaciones previas producidas sobre el tema.

## **II.2.3. ¿Cómo evaluar la manera en que el principio de paridad contribuye a la representación sustantiva de las mujeres?**

La última dimensión tiene que ver con diversos elementos relacionados con la representación sustantiva desde la perspectiva de la producción legislativa —y la orientación de las preferencias de dicha producción— en el Congreso del Estado de Morelos. La representación sustantiva implica el reconocimiento de los derechos y la inclusión de todas las personas en la vida pública así como la creación de condiciones necesarias para que todas las personas puedan desarrollar su vida con plena libertad y goce de derechos. Para lograr estos objetivos resulta necesario avanzar hacia la adopción de políticas públicas encaminadas a la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida política, social y económica.

La construcción de una democracia paritaria exige que la representación descriptiva (la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisión) se transforme en representación sustantiva (de intereses y agendas) de las mujeres. La representación sustantiva de las mujeres exige además que sus intereses no solo estén presentes en los espacios de deliberación, sino que se transformen en legislaciones y en políticas públicas (Dahlerup, 2014; Galligan, 2007; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2014). De ahí la importancia de analizar en qué medida un mayor número de mujeres legisladoras supone avances en términos de la representación sustantiva de un órgano legislativo (Pitkin, 1967). En este contexto, resulta necesario analizar el avance en la construcción de mecanismos que garantizan que las mujeres estén no solo presentes en los espacios de decisión, sino que sean escuchadas y puedan influir en las decisiones tomadas en la misma medida que sus contrapartes masculinas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

La hipótesis de investigación sugiere que un mayor número de mujeres legisladoras no necesariamente implica mayor representación sustantiva. De ser así, más mujeres en los cargos no supone necesariamente la construcción de la democracia paritaria.

En esta dimensión se medirán tres indicadores:

- **El nivel de producción legislativa (medido en relación al número de iniciativas que las legisladoras presentan durante el ejercicio de su cargo);**
- **La tasa de efectividad de dichas iniciativas (medido por la relación entre el número de iniciativas de ley aprobadas sobre el número total de iniciativas presentadas), y**
- **La orientación de dichas iniciativas (es decir, la identificación del sentido de cada una de las iniciativas de ley en relación a si representan posiciones cercanas a la agenda feminista o no).**

La evaluación de los indicadores señalados se realizará a partir del análisis de las iniciativas legislativas presentadas en los períodos legislativos 2015-2018 y 2018-2021, así como de la información recogida en las entrevistas personales realizadas a actores clave y en la Mesa de Trabajo realizada con diputados y diputadas en Cuernavaca el 18 de octubre de 2019. El estudio permite conocer los niveles de producción legislativa y de efectividad de las legisladoras y los legisladores en los dos períodos del Congreso; si las propuestas generadas reflejan la perspectiva de género; en qué medida está incorporada la transversalización de la perspectiva de género en la dinámica legislativa y cuáles son los obstáculos que se enfrentan al momento de construir una democracia paritaria orientada a la igualdad sustantiva.

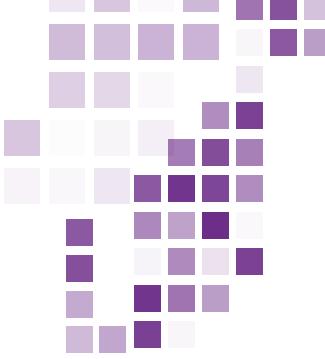
Para el análisis de la inclusión de la perspectiva de género en las iniciativas legislativas se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

- **Si la iniciativa tiene que ver con los derechos de las mujeres y si pretende ampliarlos;**
- **Si la iniciativa establece a las mujeres como las destinatarias de la legislación (o reforma de la misma) que se pretende adoptar;**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

- Si la iniciativa analiza un posible impacto diferenciado de la legislación o reforma propuesta en relación a los hombres y las mujeres y, finalmente,
- Si la iniciativa aborda los temas y problemas identificados con la agenda feminista (salud reproductiva, igualdad salarial, laboral, educativa, libertad de violencia, acceso a cargos, conciliación de la vida personal y profesional, entre otros) y si pretende mejorar la situación de las mujeres frente a estos problemas o contribuir a la igualdad de género.

La manera de abordar esta dimensión será a través del análisis de las iniciativas legislativas presentadas en el Congreso del Estado de Morelos en los períodos 2015-2018 y 2018 a la fecha; la realización de las entrevistas a actores claves (legisladoras, exlegisladoras, dirigentes partidistas, activistas de la sociedad civil); la realización de una mesa de trabajo (focus group); la revisión hemerográfica (identificando problemas concretos que hayan surgido en el período) y la revisión bibliográfica (de investigaciones previas).



### III. DIAGNÓSTICO

## Las reglas de juego. De las cuotas a la paridad de género.

México ha logrado avances importantes en la construcción de una democracia paritaria a nivel nacional y subnacional (estatal y local) a partir de la introducción de medidas de acción afirmativa y, más tarde, con el principio de la paridad de género en el registro de las candidaturas a cargos de representación popular. Este proceso fue marcado por diversos momentos de inflexión y por el protagonismo de las autoridades electorales así como de los movimientos de las mujeres en la identificación de los problemas y las medidas que debían impulsarse para avanzar en la construcción de una democracia más igualitaria para las mujeres.

El primer momento tuvo lugar con la reforma política al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1993, la cual sugería a los partidos políticos promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país (artículo 175). Posteriormente, la reforma política de 1996 estableció que los partidos políticos debían considerar en sus Estatutos que las candidaturas por ambos principios, tanto para las diputaciones como para las senadurías, no excedieran el setenta por ciento para un mismo género (COFIPE, 1996, artículo 22 transitorio).

Sin embargo, la reforma política de 2002 fue la que introdujo las medidas de acción afirmativas (cuotas de género) obligatorias para los partidos que quisieran competir en las elecciones generales, indicando que las candidaturas de los partidos o coaliciones, tanto para las diputaciones como para las senadurías, no excedieran el setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género (COFIPE, 2002, artículo 175-A). Sobre las listas de representación proporcional, la reforma estableció que las papeletas se integrarían por segmentos de tres candidaturas y, en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista, debería haber una candidatura de género distinto (COFIPE, 2002, artículo 175-B).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

La reforma política de 2007 amplió la cuota de género al establecer que, tanto las candidaturas de diputados como de senadores, debían integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad (COFIPE, 2008, artículo 219). Con respecto a las listas de representación proporcional, la reforma señaló que éstas se integrarían por segmentos de cinco candidaturas y, en cada uno de los segmentos de cada lista, deberían haber dos candidaturas de género distinto de manera alternada (COFIPE, 2008, artículo 220).

En 2011, el Consejo General del IFE emitió el acuerdo sobre los lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral 2011-2012 (IFE/CG/327/2011). Con base en la legislación vigente (COFIPE, 2008, artículo 219), el Acuerdo señalaba que los partidos y coaliciones debían cumplir con la cuota de género y no incluir más del sesenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo género, con la excepción de las candidaturas de mayoría relativa que fueran el resultado de un proceso de elección democrática,<sup>13</sup> mientras que se recomendó que aquellas candidaturas que no fueran elegidas por este tipo de proceso debían procurar que la fórmula completa se integrara por candidatos del mismo género.

Este Acuerdo General fue impugnado por un grupo de mujeres, militantes activas de diversos partidos políticos, quienes argumentaron que los lineamientos perjudicaban a las mujeres, disminuyendo sus posibilidades de ser postuladas como candidatas. En particular, cuestionaron la aplicación de la excepción al cumplimiento con la cuota y exigieron que la fórmula de un mismo género fuera obligatoria. Al analizar el caso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) compartió la argumentación de las actoras, por lo que determinó que la regla relativa a la postulación de fórmulas de un solo género en el segmento destinado a las postulaciones de las mujeres debía ser obligatoria. Asimismo, la Sala Superior declaró la inconstitucionalidad de la excepción al cumplimiento de la cuota, señalando que esta es obligatoria con independencia de la modalidad de procedimiento de selección de candidaturas empleado por cada partido (González et al., 2016). A partir de esta sentencia, la Cámara de Diputados se integró con el 37% de diputadas, alcanzando la llamada “masa crítica” a partir de la cual los grupos subrepresentados logran influencia efectiva en los procesos de toma de decisión (Kanter, 1977; Dahlerup, 1988).

---

<sup>13</sup> Por “proceso democrático” se definió aquel en que “la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia” (INE/CG/321/2011).

Las legisladoras del Congreso federal electo en 2012 promovieron el reconocimiento constitucional del principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas a los cargos legislativos federales y locales. La coyuntura de la reforma político-electoral permitió la materialización de esta demanda en 2014, con la modificación del artículo 41 de la Constitución.<sup>14</sup> El principio de paridad se extendió, más tarde, al ámbito municipal, a través de los criterios y jurisprudencia del TEPJF (las jurisprudencias 6/2018 y 7/2015).

Para el proceso electoral 2017-2018, el Consejo General del INE determinó, mediante el acuerdo INE/CG508/2017, que la integración de listas de representación proporcional con la regla de alternancia y paridad de género no resultaban suficientes para que las mujeres accedieran en igualdad de condiciones frente a los hombres a las curules que se asignan por dicho principio, debido a que los partidos políticos solían ubicar a los hombres encabezando las listas de representación proporcional. Para ilustrar esta situación a nivel federal, el Acuerdo del Consejo General del INE llamó la atención respecto a que Morelos fue la entidad federativa con menor número de integrantes mujeres en el Congreso local (2015-2018) con sólo el 20 por ciento (INE, 2017: 28).

Una de las razones de la baja representación de las mujeres en esa elección en Morelos, según el INE (2017: 29), fue que en el proceso electoral 2014-2015 las ocho curules correspondientes al principio de representación proporcional fueron asignadas una para cada partido y la tendencia fue dar el primer lugar de la lista a hombres. Precisamente fueron las experiencias estatales, Morelos incluido, las que llevaron a la autoridad electoral federal a establecer mecanismos adicionales a los previstos por la ley para fortalecer la representación descriptiva de las mujeres.

De esa manera, el Consejo General del INE justificó incorporar una nueva medida de acción afirmativa en el diseño electoral de género mexicano al exigir que las mujeres encabezaran las listas de representación proporcional.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> El artículo 41 de la Constitución Federal quedó de la siguiente manera: "... Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales..." (énfasis nuestro).

<sup>15</sup> La resolución del Consejo General del INE corresponde al razonamiento de una acción afirmativa, la cual estableció que para remediar la circunstancia de desventaja histórica de las mujeres respecto a la posibilidad de encabezar listas de representación proporcional por lo menos 2 de las 5 listas de candidaturas a diputaciones de representación proporcional debieron ser encabezadas por personas del mismo sexo (3 listas por mujeres y 2 por hombres o viceversa), así como que las listas nacionales para las candidaturas a senadurías por el principio de representación proporcional de cada partido fueran encabezadas por mujeres. Ver Acuerdo INE/CG508/2017.

Con la reforma de 2014 se dio también la eliminación de la prohibición de la reelección para los cargos legislativos y municipales. La reelección fue vista como un obstáculo a la paridad o, quizás, como un conveniente pretexto (legal) para cumplir con ese mandato constitucional. Sin embargo, los criterios emitidos por el TEPJF apuntaron a la necesidad de armonización entre la reelección y la paridad, señalando que los partidos, en la postulación de las candidaturas, deben definir cuántas personas pretenden buscar la reelección y, en función de ello y del acomodo que les corresponda en los bloques de competitividad, adoptar las medidas necesarias para garantizar la paridad de género (SUP-JDC- 1172/2017 y acumulados).

El Congreso federal paritario electo en 2018 (con el 48.2% de mujeres en la Cámara de Diputados y el 49.2% en el Senado) adoptó en junio de 2019, la propuesta de “paridad en todo” que habían promovido diversos colectivos de mujeres (como Mujeres en Plural, Colectivo de 50+1) y que pretendía la obligación de integración paritaria de los órganos de las tres ramas y en los tres niveles de gobierno, así como la integración de los órganos autónomos y la utilización del lenguaje incluyente en la redacción de las modificaciones (DOF, 2019).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió, luego de que se aprobara la reforma de “paridad en todo”, criterios importantes que confirmaron la validez de las medidas adoptadas para fortalecer la paridad de género en las postulaciones y en la integración de los órganos de representación. Con la resolución de la contradicción de tesis 275/2015, la Suprema Corte dio un paso hacia el reconocimiento de la validez de los ajustes en la asignación de escaños por el principio de representación proporcional, aunque únicamente cuando las listas plurinominales no hayan sido registradas previamente, sino que se integran con los “mejores perdedores” de la elección vía mayoría relativa (tesis de jurisprudencia P.J. 11/2019 (10a.)). En la misma resolución, la Corte reconoció la validez constitucional de las medidas adicionales que adopten las entidades federativas para lograr una integración paritaria de los congresos locales (P.J. 12/2019 (10a.)).

## **Un camino sinuoso: La implementación de las reglas electorales y el género en el Estado de Morelos.**

El Estado de Morelos, al igual que el resto de las entidades federativas y la propia federación, ha pasado por distintas fases y diseños electorales de género respecto a la postulación de las candidaturas a los cargos de representación popular. La evolución desde las cuotas de género, la posterior construcción de las reglas de la paridad y su interpretación por las autoridades fue un camino sinuoso, de avances y retrocesos, lo que se ha ido manifestando en la integración del Congreso estatal.

La evolución de las reglas en Morelos fue similar a las del nivel nacional, en el sentido de la realización de ajustes y cambios que paulatinamente fueron fortaleciendo el diseño electoral de género, primero con las cuotas de género, luego con la paridad y logrando avances en la representación femenina en los cargos de elección popular. Otro paralelo importante es el papel de las autoridades electorales en la implementación efectiva de las cuotas y en la adopción de medidas adicionales que permitieron integrar un legislativo dominado por las mujeres, así como también en relación al monitoreo de la sociedad civil y el movimiento de mujeres respecto al papel de las autoridades y los partidos políticos.

Morelos se convirtió en un Estado pionero al introducir estas medidas de acción afirmativa y también la paridad de género, en comparación al resto de entidades federativas e incluso en relación al nivel nacional. El Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos determinó en 2005 que las postulaciones por la vía de mayoría relativa debían tener un máximo de dos terceras partes de candidaturas propietarias de un solo género, mientras que en las listas de representación proporcional se debía incluir las fórmulas integradas por un sólo género en forma intercalada (artículo 130 del Código local). Esta fue una regulación particular, avanzada para ese momento en cuanto al reconocimiento de la paridad de género en los distritos de representación proporcional, aunque limitada en el ámbito de las postulaciones por la mayoría relativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

La reforma de 2008 mantuvo en lo sustancial el diseño de la cuota de género, añadiendo la excepción a su cumplimiento en el caso de que los partidos políticos realizaran procesos democráticos de selección de candidaturas (artículo 209, del Código local), en consonancia con lo que ocurría a nivel federal. Esto supuso la introducción de una válvula de escape al sistema normativo del Estado, lo que implicaba la posibilidad legal de no cumplir con las exigencias de la ley electoral. Esta válvula de escape permitía a los partidos, si quisieran, no cumplir con lo que exigía la cuota sin que eso les impidiera registrar las candidaturas.

Con base en los principios de paridad de género de la reforma política de 2014, el Código Electoral estatal estableció que las postulaciones de candidaturas de mayoría relativa fueran integradas por fórmulas de un propietario y un suplente del mismo género y que, bajo ningún caso, los partidos políticos podrían registrar más del cincuenta por ciento de candidaturas de un mismo género. Si bien la legislatura local de Morelos pretendió mantener la excepción a la cuota (en caso de celebración de elecciones internas democráticas), esta fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (acción de inconstitucionalidad 39/2014 y sus acumuladas 44/2014, 54/2014 y 84/2014). Con respecto a la integración de las listas de representación proporcional, se mantuvo la integración intercalada y las fórmulas de propietario y suplente del mismo género (artículo 181). Asimismo, se incorporó la prohibición de postular a las personas de un mismo género en lo que fueron denominados como “distritos perdedores” (artículo 179 del Código local).

En los lineamientos para el registro de candidaturas de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral 2014-2015 se acordó que las candidaturas de mayoría relativa cumplirían el principio de paridad de género y que en las listas de representación proporcional se intercalarían entre doce fórmulas de propietario y suplente del mismo género. El registro paritario era obligatorio para las postulaciones realizadas por los partidos en lo individual o en coalición, incluyendo las “coaliciones flexibles”,<sup>16</sup> que debían respetar este principio incluso en los distritos que no formaron parte es éstas (IMPEPAC/CEE/28/2015).

---

<sup>16</sup> Una “coalición flexible” es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan, en un mismo proceso electoral federal o local, al menos al veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral (LGPP, art. 88).

En el mismo proceso electoral, a pocos días de la jornada electoral, el IMPEPAC adoptó otro Acuerdo General, en el que emitió criterios para la aplicación de medidas afirmativas en la asignación de los escaños de representación proporcional, complementarias a las reglas de paridad, con el objetivo de lograr una integración paritaria del Congreso local (IMPEPAC/CEE/150/2015). En estas elecciones por primera vez la autoridad electoral obligó a los partidos a cumplir con la paridad vertical y horizontal en el registro de candidaturas e intentó que la integración del Congreso fuera con paridad de género. El Instituto pretendía realizar ajustes a la prelación de las candidaturas en las listas de representación proporcional registradas por los partidos -todas ellas encabezadas por candidatos varones-, para garantizar que los escaños de “asignación directa” se otorgaran a las mujeres.<sup>17</sup>

Esta medida fue revocada por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-JRC-680/2015, en la que se determinó que el principio de la paridad se limitaba al registro de las candidaturas y que el voto de la ciudadanía era el único criterio para determinar quiénes integraban un órgano legislativo.<sup>18</sup>

La reforma al Código Electoral de Morelos de 2017 mantuvo las reglas de la paridad para el registro de candidaturas por el principio de mayoría relativa (fórmulas de un mismo género, postulación paritaria y la regla de distritos perdedores) y de representación proporcional (paridad, alternancia y fórmulas del mismo género) (artículos 179 y 181, del Código local). La novedad introducida por esta reforma fue incorporar nuevas infracciones relacionadas con las conductas que constituyen violencia política de género, como son “cualquier ley, tolerancia u omisión, que basadas en elementos de género, tengan por objeto o resultado menoscabar, anular, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político electorales o de las prerrogativas inherentes a un cargo público”. Estos actos pueden ser cometidos por los partidos políticos,

<sup>17</sup> “En la elección de 2015, el Imepac aprobó el acuerdo 05 con el que se entregaron constancias de mayoría a las mujeres que fueron registradas en las listas de diputados de representación plurinominal en la segunda posición”. En Antonia Sánchez. “Advierten a partidos, no postular “juanitas”, publicado en el Diario de Morelos, el 3 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/advierten-partidos-no-postular-juanitas> [Consulta realizada: el 30 de septiembre de 2019, 10:00 hs.].

<sup>18</sup> El TEPJF reconoció la validez de los ajustes que se realizan para lograr la paridad en la integración de los órganos legislativos y municipales, siempre y cuando así lo indicaran las normas de las entidades federativas. Tal fue el caso de la Ciudad de México que incorporó, en su Constitución, el principio de paridad en la integración de su congreso.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

dirigentes y militantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, así como aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular (artículos 384, 385 y 386 del Código local), y pueden ser sancionados, dependiendo de la gravedad, con amonestaciones, multas e, incluso, pérdida de registro de candidatura o cancelación de registro de partido (artículo 395 del Código local).<sup>19</sup>

Para el proceso local ordinario 2017-2018, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, al igual que el INE para las elecciones federales, aprobó una serie de acciones afirmativas adicionales, con las cuales pretendió fortalecer las posibilidades reales de acceso de las mujeres a los cargos de elección. Los lineamientos de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos en materia de reelección establecieron que se debía privilegiar la paridad de género, en caso de controversia, sobre la reelección consecutiva de legisladores e integrantes de los ayuntamientos (IMPEPAC/CEE/81/2017).<sup>20</sup>

Con respecto a los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, se acordaron tres acciones afirmativas: a) con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los distritos en los que el partido político, coalición o candidatura en común haya obtenido los porcentajes de votación más bajos y más altos en el proceso electoral local anterior, se garantizó que en los bloques de mayor, media y baja votación de cada partido se cumpla el principio de paridad de género; b) las listas de diputaciones de representación proporcional fueron encabezadas por una fórmula integrada por mujeres; y c) se señaló que se debe armonizar la reelección y la paridad de género y que, ante un conflicto entre ambas, se privilegiará el principio de paridad de género (IMPEPAC/CEE/123/2017).

Los partidos PVEM, Morena y PSD presentaron un recurso de apelación en contra del acuerdo 123/2017 del IMPEPAC, argumentando que el Instituto excedió sus facultades al emitir criterios y legislar en materia de paridad de género, que la obligación de encabezar las listas de representación

<sup>19</sup> El Estado de Morelos cuenta con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar. En la Ley de Vida Libre de Violencia hay referencias específicas a la violencia política, se define, y se señala la obligación de las autoridades electorales de actuar para erradicarla (ver Capítulo VI BIS) Consultar aquí: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LMUJERVVEM.pdf> Además, en el Código Electoral se señala que la Violencia Política contra las Mujeres es una infracción y se establecen sanciones. En ese sentido, no hay una ley específica para prevenir y sancionar la violencia política en el Estado, lo cual surge como una oportunidad para esta 54 Legislatura que es paritaria.

<sup>20</sup> Se considera que la paridad de género es una causa afín a los intereses y derechos de la ciudadanía. Por el contrario, la

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

reeelección está supeditada a las decisiones de los partidos políticos. Ver Acuerdo IMPEPAC/CEE/81/2017.

proporcional por fórmulas integradas por mujeres provoca un sesgo en contra del género masculino, y que se vulnera el derecho de autodeterminación de los partidos políticos. Al respecto, el pleno del TEEM resolvió que esos argumentos eran infundados ya que la función del IMPEPAC no se reduce solo a la implementación de las reglas, sino que “debe comprender un espectro más amplio” que incluye la facultad de tomar medidas necesarias para garantizar la paridad de género, como pueden ser las acciones afirmativas relativas a la posición de las mujeres en las listas de candidaturas (TEEM/RAP/81/2017-3).

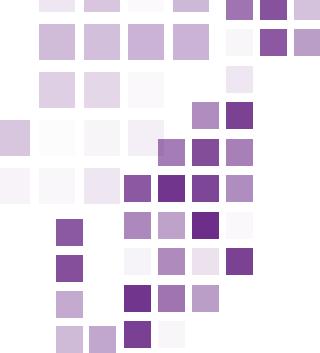
Esta sentencia fue sometida a un Juicio de Revisión Constitucional Electoral y a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano (SCM-JDC-253/2018) ante la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En ambos asuntos, la Sala confirmó el acuerdo impugnado y los argumentos de la sentencia del tribunal local, señalando que no hay límites a la adopción de las medidas afirmativas, “siempre que sean temporales, objetivas, razonables y proporcionales” (SCM-JRC-3/2018).<sup>21</sup>

**Figura 2**  
**Evolución de la paridad en Morelos (Línea de tiempo)**



<sup>21</sup> Los partidos están obligados a postular a mujeres en la primera posición de sus listas plurinominales, sostuvo el TEPJF confirmando los lineamientos que el Imepac aprobó para que los partidos registren a sus candidatos y cumplan con la paridad de género en el proceso electoral local 2017-2018. Los integrantes de la Sala Regional sostuvieron que el tribunal electoral de Morelos actuó correctamente, al estimar que la prohibición legal de postular a un solo género en los distritos de menor votación y que las listas de RP sean encabezadas por mujeres permite avanzar hacia la consecución de una verdadera igualdad entre géneros. En Antonieta Sánchez. “Obligan a partidos a postular primero a mujeres en plurinominales”, en El Diario de Morelos, publicado el 3 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/obligan-partidos-postular-primeramente-mujeres-en-plurinomina> [Consulta realizada: el 26 de octubre de 2019, 20:00 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.



## El nivel de fortaleza del diseño electoral de género en el Estado de Morelos.

La evolución normativa da cuenta del nivel de fortaleza del diseño electoral de género a nivel legislativo en el Estado de Morelos. La aplicación del “Índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género” [IFDEG] (Caminotti y Freidenberg, 2016) a las reformas realizadas en el Estado de Morelos en relación a las candidaturas en el período 2005-2019 da cuenta del intenso ritmo reformista que ha vivido la entidad federativa buscando la inclusión de las mujeres en las candidaturas partidistas.

El IFDEG aplicado a la legislación estatal evidencia que el diseño electoral ha sido reformado en ocho oportunidades y que éste se ha ido fortaleciendo en relación a las exigencias que se les hace a los partidos políticos respecto a la inclusión de mujeres en las candidaturas (Tabla 1).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Tabla 1

El índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género a nivel legislativo en el Estado de Morelos

Entidad	Año de publicación de la ley	Tipo de elección	Principio de representación	Tamaño de la cuota	Alcance	Mandato de posición	Enforcement	Válvula de escape	IFDEG
Morelos I	2005	Diputados	Mayoría Relativa	0.5	0	0	0	0	0.5
Morelos II	2005	Diputados	Representación Proporcional	1	0	1	0	0	2
Morelos III	2008	Diputados	Mayoría Relativa	0.5	0	0	1	1	2.5
Morelos IV	2008	Diputados	Representación proporcional	1	1	1	1	1	5
Morelos V	2014	Diputados	Mayoría Relativa	1	1	0	1	1	4
Morelos VI	2014	Diputados	Representación Proporcional	1	1	1	1	1	5
Morelos VII	2017	Diputados	Mayoría Relativa	1	1	0	1	1	4
Morelos VIII	2017	Diputados	Representación Proporcional	1	1	1	1	1	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la aplicación del IFDEG.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

El análisis del nivel de fortaleza del diseño electoral de género permite además evidenciar el impacto del reconocimiento del principio de la paridad de género a nivel constitucional, tendencia que permeó hacia las entidades federativas (Peña Molina, 2014) y llevó a Morelos a ampliar la aplicación de este principio al ámbito de las candidaturas de mayoría relativa de manera temprana, si se lo compara con otros estados. Con ello incrementó, de manera significativa, la fuerza del diseño electoral de género a nivel estatal, pasando de 2.5 a 4 en el ámbito de las postulaciones mayoritarias.

En la actualidad, el diseño electoral de género para el registro de las candidaturas en el Estado de Morelos quedó integrado por una serie de elementos que lo convierten en un diseño electoral de género fuerte, dado que integra los valores más altos en cada una de las dimensiones analizadas en el marco del “Índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género” [IFDEG] (Tabla 2), acorde a lo que caracteriza al diseño electoral de género a nivel federal.

## Tabla 2

El diseño electoral de género a nivel legislativo en el Estado de Morelos

Variable	Descripción	Diseño electoral de género del Estado de Morelos en 2019
Tamaño	Porcentaje de candidaturas que se deben asignar a mujeres	Paritario (50%): vertical (distritos plurinominales) + horizontal (distritos uninominales locales)
Alcance	Candidaturas a las que se aplica la cuota (propietarias y/o suplentes)	Amplio (fórmula completa: propietarios y suplentes del mismo sexo)
Mandato de posición	Existencia de reglas de emplazamiento de las candidatas en las listas (cerradas) y en los distritos	Fuerte (candidaturas "efectivas", probables de ganar, distritos ganadores) ("principio de competitividad") y encabezamiento de las listas (paridad transversal)
Enforcement	Penalidad en caso de incumplimiento de la cuota	Fuerte (partidos no pueden participar si no cumplen normativas, vía administrativa y judicial)
Válvulas de escape	Existencia de excepciones legales para cumplir la cuota	No hay excepciones para aplicar la cuota

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión de la normativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

## La “coalición amigable al género” en el Estado de Morelos.

Las medidas de acción afirmativa y la paridad de género han tenido resultados diversos sobre la representación política de las mujeres en América Latina (Freidenberg, 2020; Bareiro y Soto, 2015). Si bien el diseño electoral de género importa ya que, cuando las reglas están bien diseñadas y son fuertes, pueden reducir las desventajas que experimentan las mujeres y promover exitosamente su incorporación en ámbitos de decisión política, las leyes solas no consiguen todo y dependen de otros elementos como el sistema electoral, la voluntad de los actores o la capacidad de articulación y movilización del movimiento amplio de mujeres.

La presencia de una “coalición amigable al género” (Caminotti, 2016), integrada de manera ideal por las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales; mujeres militantes de los partidos, funcionarias/os de los Institutos de las Mujeres y activistas de organizaciones de la sociedad civil, feministas y del movimiento amplio de mujeres resulta fundamental para mejorar la capacidad de las leyes en producir representación política del grupo subrepresentado. La “coalición amigable al género” en el Estado de Morelos, que funciona de manera informal y no explícita, ha estado integrada en 2015 por una serie de actores que han desarrollado diversas acciones como por ejemplo:

- Las autoridades electorales locales (el IMPEPAC y el TEEM), al impulsar y promover la integración paritaria del Congreso del Estado, aún cuando luego una sentencia de la Sala Superior decidió que esa decisión no era procedente así como también al exigir tipificar la violencia política en razón de género, entre otros;
- La sociedad civil (CIDHAL), al promover los juicios de protección de derechos ciudadanos de diversas mujeres así como también generando espacios de debate e investigaciones que permita identificar los obstáculos que enfrentan las mujeres de Morelos, entre otros;<sup>22</sup>

---

22 Por ejemplo, los Juicios TEE/RAP/012/2015-1 y acumulados del Tribunal Electoral de Morelos y SDF/JRC/018/2015 de la (ahora) Sala Regional Ciudad de México del TEPJF. CIDHAL dio acompañamiento a terceras interesadas durante el proceso electoral 2014-2015 a las impugnaciones realizadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Socialdemócrata de Morelos al acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2015, en el cual se aprobó el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de candidaturas a las Presidencias municipales y sindicaturas propietarios y suplentes, respectivamente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

- Las mujeres dirigentes de los partidos políticos, al impulsar diversas iniciativas orientadas a ampliar los derechos político-electORALES de las mujeres.

En tanto, la “coalición amigable al género” se evidenció en 2018 en acciones como por ejemplo:

- La sociedad civil (CIDHAL; Red de Mujeres Twitteras; Grupo33; Acción Feminista, A. C.), al aportar elementos jurídicos y de hechos ante las impugnaciones hechas por algunos partidos políticos a las acciones afirmativas hechas por el IMPEPAC (CEE/123/2017);<sup>23</sup> al “hacer maraje personal” a los partidos políticos respecto al uso del recurso etiquetado para capacitación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres<sup>24</sup> y al abrir espacios en la política para que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos-electORALES;<sup>25</sup>

Las instituciones públicas (el Instituto de la Mujer), al fomentar espacios de diálogos, actividades diversas de trabajo colaborativo y generar cursos de capacitación para las mujeres candidatas

---

<sup>23</sup> Si bien el TEEM confirmó los lineamientos para el registro de candidaturas, desestimó el escrito presentado por asociaciones civiles y ciudadanas como *amicus curiae* (amigas/gos de la corte) en el que aportaron elementos jurídicos y de hecho en materia de protección y garantía de derechos humanos de las mujeres, argumentando que las firmantes de dicho escrito no documentaron ser legítimas representantes de organizaciones civiles feministas ni demostraron contar con conocimientos técnicos y jurídicos en temas de género (TEEM-RAP-81/2018: 14). Sin embargo, cuando la Sala Regional del TEPJF confirmó esta sentencia del TEEM, sí consideró de gran relevancia las aportaciones hechas por las representantes de la sociedad civil mediante el escrito *amicus curiae* y señaló que su conocimiento en temas de género es amplio y especializado (SUP-JRC-3/2018: 28-29).

<sup>24</sup> Durante 2016, CIDHAL dio maraje personal a los partidos políticos para que cumplieran con la capacitación de sus cuadros femeninos con el objetivo de que fortalezcan el liderazgo de las mujeres y para el inicio del próximo proceso electoral no salgan con que “no hay mujeres” para cumplir con la paridad de género [...] como resultado de este seguimiento, hay constancia que al menos el PRI, PAN, PRD, Morena, Movimiento Ciudadano y el PSD cumplieron con la inversión del presupuesto etiquetado para capacitación y fortalecimiento del liderazgo femenino”. En Antonia Sánchez. “Verifican equidad de género en partidos políticos de Morelos”, en el Diario de Morelos, publicado el 9 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/verifican-equidad-de-g-nero-en-partidos-pol-ticos-de-morelos> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 14:00 hs.]. También la Red de Mujeres Tuiteras monitoreó cuatro partidos políticos en Morelos: PAN, PRD, Morena y Movimiento Ciudadano, para verificar cuánto y cómo cumplieron la capacitación política de mujeres durante 2017.

<sup>25</sup> Declaraciones de María Isabel León Carmona, investigadora de CEAMEG, al considerar que las organizaciones civiles han sido fundamentales para luchar por los derechos de las mujeres. En Marcela García. “Quieren aumentar participación política de mujeres”, en El Diario de Morelos, publicado el 28 de septiembre de 2016. Disponible en:

<https://www.diariodemorelos.com/noticias/quieren-aumentar-participaci-n-pol-tica-de-mujere> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 16:00 hs.]

frente a la reforma electoral que obligaba a los partidos a cumplir con la paridad de género en las candidaturas;<sup>26</sup> y las autoridades electorales (IMPEPAC y el TEEM), que promovieron la adopción de medidas afirmativas que fortalecieron la paridad prevista por la legislación;

- Las redes de mujeres políticas (como la Asociación de Síndicas), articuladas en torno a causas específicas como la lucha contra la violencia política en razón de género o la participación política de las mujeres;
- El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos, al generar un espacio plural y diverso de coordinación y articulación entre los representantes de los tres poderes del Estado, de los partidos políticos, del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y de las autoridades electorales (IMPEPAC y TEEM).

Sin embargo, existe evidencia que apunta a que, al menos para algunas instituciones, el pertenecer a la “coalición amigable de género” tuvo altos costos en el Estado de Morelos. Después de haber adoptado las medidas afirmativas para lograr la integración paritaria del Congreso en 2015, que fue revocada por el TEPJF, el IMPEPAC se enfrentó a una fuerte ola de crítica por parte de cierto sector de la clase política, de los partidos políticos y los medios de comunicación de masas.<sup>27</sup> Asimismo, en los años siguientes, la autoridad electoral vio una importante reducción de su presupuesto, lo que había puesto en riesgo el cumplimiento de sus funciones en los años 2017 y 2018<sup>28</sup> e, incluso, fue objeto de análisis por parte del TEPJF, quien ordenó al gobierno estatal entregar los recursos a IMPEPAC.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> El Instituto de la Mujer capacitó a mujeres de todo el Estado para que puedan participar activamente en la política. En Redacción. “Alistan a mujeres para ocupar espacios políticos”, en El Diario de Morelos, publicado el 19 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/alistan-mujeres-para-ocupar-espacios-pol-ticos> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 20:00 hs.].

<sup>27</sup> En Claudia Marino. “El acuerdo de paridad que emitió el IMPEPAC sigue en pie”, en La Unión, publicado el 2 de marzo de 2015. Disponible en: <https://launion.com.mx/morelos/politica/noticias/67810-el-acuerdo-de-paridad-de-g%C3%A9nero-que-emiti%C3%B3-el-impepac-sigue-en-pie.html> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 13:00 hs.]. También en declaraciones en las Entrevistas 4 y 5.

<sup>28</sup> En Ana Lilia Mata. “El Imepac, sin dinero para concluir proceso electoral”, en La Unión, publicado el 30 de julio de 2018. Disponible en: <https://launion.com.mx/morelos/politica/noticias/128162-el-imepac-sin-dinero-para-concluir-proceso-electoral.html> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:46 hs.]; Marcela García. “Revisará Imepac con Hacienda ampliación de su presupuesto por 176 mdp”, en El Diario de Morelos, publicado el 8 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/revisar-imepac-con-hacienda-ampliacion-de-su-presupuesto-por-176-mdp> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:44 hs.].

<sup>29</sup> En Redacción. “TEPJF ordena a gobierno de Morelos entregar 20 mdp al instituto electoral estatal”, en El Financiero, publicado el 25 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2018/tepif-ordena-a-gobierno-de-morelos-entregar-20-mdp-al-instituto-electoral-estatal> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:42 hs.].

La afectación presupuestal al Instituto Electoral fue incluso uno de los argumentos levantados en relación con el juicio político en contra del gobernador Graco Ramírez,<sup>30</sup> aunque la problemática persiste bajo la nueva administración.<sup>31</sup>

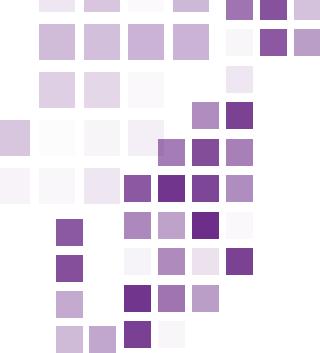
En el mismo contexto, el IMPEPAC, -que había estado a la vanguardia en cuanto a la implementación de las medidas afirmativas en el proceso electoral de 2015-, en los comicios de 2018 adoptó una actitud más cautelosa y emitió los lineamientos de la paridad una vez que la Sala Superior del TEPJF confirmó el Acuerdo del INE sobre las reglas para el registro de candidaturas y las medidas adicionales (como la postulación de las mujeres en los primeros lugares de las listas de representación proporcional).<sup>32</sup> Estos hechos evidencian que, si bien las coaliciones amigables al género pueden ser actores clave para el avance de la igualdad, pueden resultar frágiles y su integración y capacidad de acción pueden verse afectadas por las presiones o decisiones políticas de quienes se oponen al avance de las mujeres. De ahí la importancia del establecimiento de reglas formales y cambios legales que blinden la paridad.

---

<sup>30</sup> En Susana Paredes. “Asfixió Graco Ramírez a los órganos electorales”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 16 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/asfixio-graco-ramirez-a-los-organos-electorales-432221.html> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:38 hs.]. En Verónica Bacaz. “Congreso de Morelos inicia proceso de juicio político contra Graco Ramírez y exfuncionarios”, en El Financiero, publicado el 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/congreso-de-morelos-inicia-proceso-de-juicio-politico-contra-graco-ramirez-y-exfuncionarios> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:35 hs.].

<sup>31</sup> En Antonella Ladino. “Imepac: En riesgo elección de más de 500 autoridades auxiliares”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 29 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/imepac-en-riesgo-eleccion-de-mas-de-500-autoridades-auxiliares-2987871.html> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:30 hs.]. En Evaristo Torres. “Teme Imepac que no le alcance el presupuesto para este año”, en La Unión, publicado el 1 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/137996-teme-imepac-que-no-le-alcance-el-presupuesto-para-este-ano.html> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:20 hs.].

<sup>32</sup> En Marcela García. “Dan a mujeres mayor poder en pluris”, en El Diario de Morelos, publicado el 13 de enero de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/dan-mujeres-mayor-poder-en-pluris> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:25 hs.].



## **Los resultados de la implementación de las reglas de la paridad de género sobre la representación política de las mujeres en el Estado de Morelos.**

### **Los resultados de la implementación de la paridad de género sobre la representación descriptiva de las mujeres en el Estado de Morelos.**

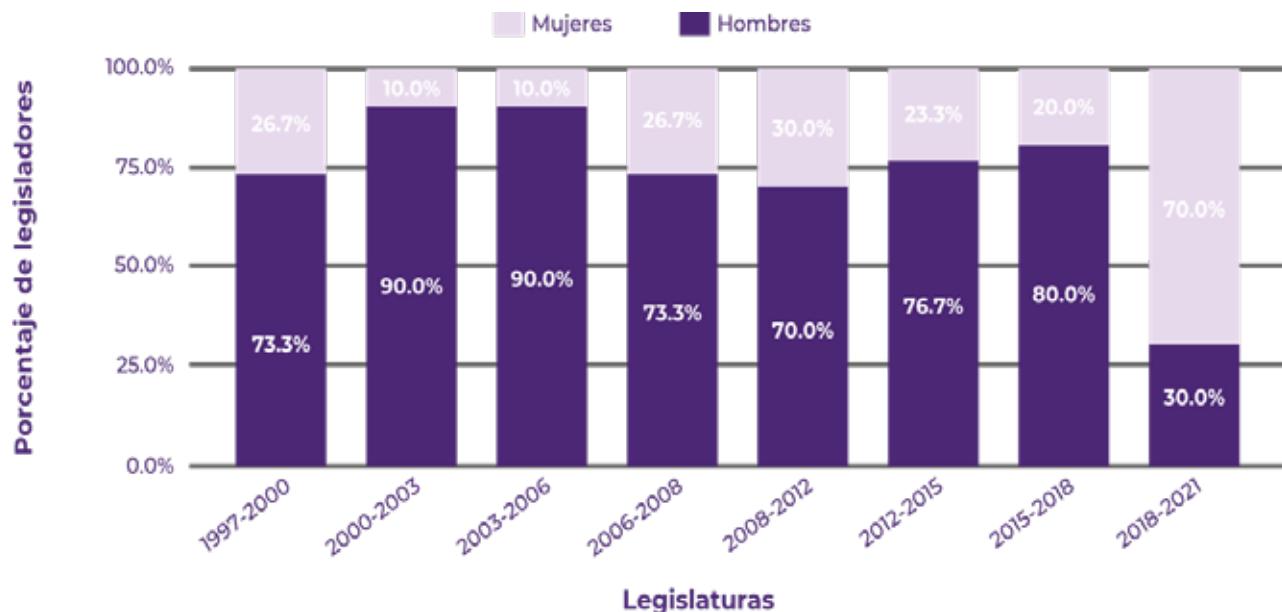
Los avances en la representación descriptiva de las mujeres en Morelos reflejan el camino sinuoso de la implementación de las cuotas de género y de la paridad y dan cuenta del efecto que el fortalecimiento del diseño electoral de género tiene sobre la representación política de las mujeres. En los últimos años, el Congreso del Estado de Morelos ha conseguido incrementar la representación política de las mujeres en las elecciones legislativas de 2015 y 2018 en 50 puntos porcentuales, pasando del 20% al 70% (Anexo I).<sup>33</sup> Ese incremento fue el más importante que hayan logrado las entidades federativas en México y coloca a Morelos como la entidad con la más alta proporción de legisladoras de todo el país tras el último proceso electoral (Gráfico 1 y Anexo I).<sup>34</sup>

<sup>33</sup> Entre 2015 y 2018 la reforma constitucional celebrada en la entidad modificó la integración del Congreso de Morelos. El órgano pasó de tener 30 escaños (18 de mayoría relativa y 12 de representación proporcional) al número actual de 20 escaños (12 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional) (Congreso de Morelos, 2017).

<sup>34</sup> Los datos evidencian que entre 2015 y 2018 la representación femenina se incrementó en términos medios de 34.6 a 49.44% en los legislativos estatales (INMUJERES, Sistema de Indicadores de Género, 2019, <https://bit.ly/2ImNR71>).

## Gráfico 1

Proporción de hombres y mujeres en el Congreso del Estado de Morelos [1997-2021]



Fuente: Elaboración propia con datos del Proyecto #MujeresPolíticas: la participación y la representación política de las mujeres en México (1988-2016) y datos del Congreso del Estado de Morelos.

En la Legislatura 53, del período 2015-2018, integrada tras la elección del 7 de junio de 2015, el Congreso de Morelos tuvo 30 diputados: dieciocho de mayoría relativa y doce de representación proporcional. En ese momento, resultaron electas sólo 3 mujeres, frente a 15 hombres. Al realizar la asignación de escaños de representación proporcional (RP), el IMPEPAC advirtió que la integración del Congreso quedaba muy lejos de la paridad (15 hombres y 3 mujeres), por lo que procedió a aplicar la acción afirmativa y modificar el orden de candidatos en las listas y, por tanto, los resultados de la integración.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

En consecuencia, el IMPEPAC asignó diez curules a las mujeres y dos a los varones, con lo que la integración final quedaba en 17 hombres y 13 mujeres (IMPEPAC/CEE/177/2015). La asignación fue impugnada ante el TEEM, quien modificó la asignación, otorgando las doce curules de RP a las mujeres, con lo que la integración total del Congreso quedó en 15 hombres y 15 mujeres, cumpliendo con ello la paridad numérica (TEE-JDC-255/2015-1 y sus acumulados). La sentencia local fue revisada directamente por la Sala Superior, quien ejerció la facultad de atracción en ese caso.<sup>35</sup> La Sala revocó tanto la sentencia, como el acuerdo del instituto local, y realizó una nueva asignación de escaños.<sup>36</sup>

El TEPJF sostuvo también que la paridad de género se cumple con la postulación paritaria de las candidaturas, ya que “el conjunto de normas de orden convencional, constitucional y legal citadas, conciben la paridad como un principio que posibilita a las mujeres a competir —por medio de la postulación— en igualdad de condiciones en relación a los hombres en el plano político y, en consecuencia, como la oportunidad de conformar órganos de representación”

<sup>35</sup> A su juicio, las autoridades locales se habían excedido en sus funciones, ya que “la conformación paritaria de los órganos deliberativos de elección popular, se define por el voto ciudadano, ya que son los electores quienes eligen a las candidaturas de sus preferencias de entre aquéllas que participan en la contienda electoral en un porcentaje igualitario de cada género — cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres—” (SUP-JRC-680/2015).

<sup>36</sup> El IMPEPAC aprobó el Acuerdo 05 que otorgó constancias de mayoría a las mujeres que fueron registradas en las listas de diputados de representación plurinominal en la segunda posición, con el fin de hacer cumplir el principio de la paridad de género. Posteriormente, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos confirmó la decisión del IMPEPAC, hizo el ordenamiento de retirar las constancias de mayoría a los legisladores Víctor Caballero del PAN y Francisco Merino del PRI para dárselas a Maricela de la Paz Cuevas y a Leticia Lezama Rodríguez. Sin embargo, la Sala Superior revocó la asignación de las diputaciones plurinominales que, con criterio de paridad de género, aprobó el IMPEPAC con el aval del Tribunal Estatal Electoral. De esta manera, se ordenó respetar las listas como originalmente las presentaron los partidos políticos. Con esta decisión llegaron como diputados plurinominales nueve hombres y tres mujeres. Y el Congreso quedó conformado en su totalidad por 17 hombres y 13 mujeres. En Redacción. “Tribunal Electoral de Morelos modifica paridad de género”, en Siempre, publicado el 16 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.siempre.mx/2015/07/tribunal-electoral-de-morelos-modifica-paridad-de-genero> [Consulta realizada: el 10 de octubre de 2019, 14:45 hs.]. En Redacción. “TRIFE da marcha atrás a la paridad de género en Morelos y modifica conformación del Congreso”, en Zona Centro Noticias, publicado el 28 agosto de 2015. Disponible en: <https://www.zonacentronoticias.com/2015/08/trife-da-macha-tras-a-la-paridad-de-genero-en-morelos- y-modifica-conformacion-del-congreso/>; <https://www.jornada.com.mx/2015/08/28/estados/035nlest> [Consulta realizada: el 10 de octubre de 2019, 15:00 hs.]. También en Redacción. “TEPJF revoca en Morelos diputaciones plurinominales con paridad de género”, en La Jornada, publicado el 28 de agosto de 2015. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2015/08/28/estados/035nlest> [Consulta realizada: el 10 de octubre de 2019, 15:30 hs.]

(SUP-JRC-680/2015). En la sentencia, se señaló además que “la forma en cómo trasciende la paridad de género es observando tanto el orden de prelación de la lista, así como el principio de alternancia, en relación a las listas propuestas por cada uno de los distintos partidos políticos” (SUP-JRC-680/2015). Conforme a ese criterio, la recomposición realizada por la Sala otorgó a las mujeres solamente 3 escaños de RP, frente a 9 para los varones, con lo que la integración final del Congreso local quedó en 24 hombres y 6 mujeres (Tabla 3)<sup>37</sup>

El proceso 2014-2015 se caracterizó por un importante número de impugnaciones relativas a las postulaciones de las mujeres a diversos cargos de elección popular. Muchas mujeres se vieron obligadas a recurrir ante los órganos de la justicia electoral, para hacer valer sus derechos de ser candidatas y ejerciendo su capacidad de judicializar el proceso electoral. La información del Tribunal Electoral del Estado de Morelos indica que en dicho proceso las candidatas presentaron 27 demandas de diversa naturaleza.<sup>38</sup> Como se señaló en las entrevistas realizadas para esta investigación, “las mujeres políticas con más trayectoria debieron defender sus candidaturas ante sus partidos políticos, primero dentro de las negociaciones previas a las asambleas o designación de candidaturas, y cuando estas no han sido fructíferas, han debido promover JDC ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y hasta ante el TEPJF”.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> Con esta decisión de Sala Superior, fueron beneficiados Faustino Javier Estrada González SUP-JDC-1263/2015 del Partido Verde, Edwin Brito Brito SUP-JDC-1264/2015 del Partido del Trabajo, Grecia Osiris Urbina Sotelo SUP-JDC-1265/2015 de MORENA; Francisco Alejandro Moreno Merino SUP-JDC-1266/2015 del PRI, Julio César Yáñez Moreno SUP-JDC-1267/2015 PSD, Víctor Manuel Caballero Solano SUP-JDC-1268/2015 del PAN, Marco Antonio Vélez Luque SUP-JDC-1269/2015 del PRI (suplente de Moreno Merino), Jaime Álvarez Cisneros SUP-JDC-1276/2015 de Movimiento Ciudadano, Rosalía Norma Rodríguez Santa Olalla SUP-JDC-1277/2015, Rosa María Chávez Salazar SUP-JDC-1278/2015. En Redacción. “TRIFE da marcha atrás a la paridad de género en Morelos y modifica conformación del Congreso”, en Zona Centro Noticias, publicado el 26 de agosto de 2015. Disponible en: <https://www.zonacentronoticias.com/2015/08/trife-da-macha-atras-a-la-paridad-de-genero-en-morelos-y-modifica-conformacion-del-congreso/> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 13:26 hs.]

<sup>38</sup> Tribunal Electoral del Estado de Morelos. “Impugnaciones recibidas en 2015”. Disponible en: <http://www.teem.gob.mx/impugnaciones/2015/impug2015.html> [Consulta realizada: el 6 de noviembre de 2019, 20:09 hs.]

<sup>39</sup> Ver en Entrevista 1.

## Tabla 3

Composición de la LIII Legislatura (2015-2018) del Estado de Morelos,  
por distrito, género y partido

Partido Político	Mayoría relativa		Representación proporcional		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
PAN	3	0	1	1	5
PRI	3	1	1	1	6
PRD	7	1	0	0	8
PVEM	0	1	1	0	2
PT	0	0	1	0	1
MC	0	0	1	0	1
Nueva Alianza	2	0	0	1	3
PSD	0	0	1	0	1
Morena	0	0	1	0	1
PES	0	0	1	0	1
Partido Humanista	0	0	1	0	1
Total	15	3	9	3	30

Fuente: Elaboración propia con datos del IMPEPAC. La asignación corresponde al cómputo realizado por el IMPEPAC a partir del registro de las candidaturas por lo que la configuración de las bancadas en el Congreso es distinta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

En las siguientes elecciones para renovar el Poder Legislativo en el Estado de Morelos, en el periodo 2018-2021, y tras la reforma electoral que redujo el número de escaños del Congreso, ahora conformado por 12 escaños por el principio de mayoría relativa y 8 por el principio de representación proporcional, las mujeres resultaron electas en un mayor número que los hombres (Tabla 4). Con base en los resultados de la elección de Congreso local y a la acción afirmativa que permitió que las listas de representación proporcional de cada partido fueran encabezadas por mujeres, la composición del Congreso de la Legislatura 54 resultó de 14 mujeres y 6 hombres (IMPEPAC/CEE/254/2018). Estos resultados fueron impugnados ante el TEEM debido a que el PRI (mediante el candidato a diputado por la vía de representación proporcional, Carlos Rebolledo Pérez) y PAN consideraron que no se cumplía el principio de paridad al no garantizarse una asignación de escaños de representación proporcional equitativa (4 para hombres y 4 para mujeres).

Sin embargo, el pleno del TEEM (TEEM/JDC/292/2018-1) determinó que la asignación de escaños de representación proporcional que permitió una composición del Congreso con un mayor número de diputadas fue correcta. El Tribunal local consideró la jurisprudencia 3/2015 de la Sala Superior de que las acciones afirmativas a favor de las mujeres no son discriminatorias. Posteriormente, en el análisis del Tribunal local se explica que “el adecuado entendimiento del mandato de paridad de género supone partir de que tiene por principal finalidad aumentar, tanto cualitativa como cuantitativamente, el acceso de las mujeres al poder público y su incidencia en todos los espacios relevantes”. De esta manera, realizar un razonamiento contrario en donde la participación política estuviera restringida por un factor cualitativo de 50% hombres y 50% mujeres, en realidad transgredía la finalidad de la acción afirmativa. Por lo tanto, el pleno del TEEM decidió ratificar el acuerdo IMPEPAC/CEE/254/2018 sobre la validez de la elección del Congreso local.

La sentencia del TEEM, que ratificó el acuerdo del IMPEPAC para la validez de la elección y que permitió una composición del Congreso con un mayor número de mujeres, fue impugnada ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Sin embargo, la Sala Regional confirmó la resolución del TEEM (SCM-JRC-158/2018), al considerar que hizo una correcta interpretación del principio de paridad de género, añadiendo que una medida afirmativa en términos estrictos o neutrales (50% hombres y 50% mujeres) sería contraria a la lógica de efecto útil pues se reducirían las posibilidades de que las mujeres desempeñen cargos de elección popular. Además, esto implicaría un piso mínimo para la participación política de las mujeres, pero también un techo.<sup>40</sup>

---

40 Al resolver el Juicio de Revisión Constitucional 158/2018 y sus acumulados, por mayoría, la Sala Regional consideró que “durante la etapa de la preparación de la elección, el Partido Verde (PVEM) perdió su derecho a postular candidaturas a diputaciones por representación proporcional, como sanción por no cumplir con el principio constitucional de paridad, por ello no resultaba factible que se le asignaran diputaciones plurinominales. Además, recalcó que, contrario a los argumentos sostenidos por los candidatos Carlos Rebolledo Pérez del PRI y Gustavo Lezama Rodríguez del PAN (quienes reclamaban una sobrerepresentación femenina en el Congreso local y consideraban que por criterio de paridad ellos debían ocupar las diputaciones que les fueron asignadas a sus compañeras Rosalina Mazari y Dalila Morales Sandoval), existe una obligación constitucional de establecer acciones afirmativas a favor de los grupos discriminados, entre los que se encuentran las mujeres, cuya finalidad es alcanzar una igualdad real y revertir la discriminación de la que históricamente han sido objeto”. En Maciel Calvo. “Tribunal Federal confirma distribución de diputaciones plurinominales en Congreso de Morelos”, en La Unión, publicado el 17 de agosto de 2018. Disponible en <https://www.lauunion.com.mx/morelos/politica/noticias/129610-tribunal-federal-confirma-distribucion-de-diputaciones-plurinominales-en-congreso-de-morelos.html> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 15:00 hs.]

## Tabla 4

Composición de la LIV Legislatura (2018-2021) del Estado de Morelos,  
por distrito, género y partido

Partido Político	Mayoría relativa		Representación proporcional		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
PAN	0	0	0	1	1
PRI	0	0	0	1	1
PRD	0	0	0	1	1
PVEM	0	0	0	0	0
PT	1	0	0	1	2
MC	0	0	0	1	1
Nueva Alianza	0	0	0	1	1
PSD	0	0	0	1	1
Morena	3	3	0	0	8
PES	3	2	0	0	3
Partido Humanista	0	0	0	1	1
Total	7	5	0	8	20

Fuente: Elaboración propia con datos del IMPEPAC. La asignación corresponde al cómputo realizado por el IMPEPAC a partir del registro de las candidaturas por lo que la configuración de las bancadas en el Congreso es distinta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

## Los resultados de la implementación de la paridad sobre el ejercicio de la función legislativa de las mujeres en el Estado de Morelos.

Los patrones de comportamiento legislativo en general y de las mujeres legisladoras en particular muestran que un incremento en el número de mujeres diputadas no necesariamente lleva a una mayor igualdad sustantiva en el funcionamiento del órgano representativo. La evaluación realizada, a partir del trabajo de campo, evidencia que existe un importante control político de los hombres sobre el proceso de toma decisiones y la dinámica organizativa interna del Congreso del Estado, a pesar de constituir una minoría en la integración actual de dicha institución. El análisis de las dinámicas legislativas apunta a la persistencia de patrones de comportamiento patriarcal y discriminatorio que perjudican a las mujeres y a la construcción de la democracia paritaria.

En la Legislatura 2015-2018, compuesta por 24 hombres y 6 mujeres, la Mesa Directiva tuvo tres diferentes integraciones. La Mesa electa para el primer año de ejercicio, fue integrada por el diputado Francisco Moreno Merino (PRI) como presidente, el diputado Julio Espín Navarrete (PANAL) como vicepresidente, la diputada Silvia Irra Marín (PVEM) y el diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales (PES) como secretarios.<sup>41</sup> Para el segundo año de ejercicio, el diputado Francisco Moreno Merino (PRI) fue electo presidente, mientras que la diputada Hortencia Figueroa Peralta (PRD) vicepresidenta, y las diputadas Silvia Irra Marín (PVEM) y Edith Beltrán Carrillo (PANAL) como secretarias.<sup>42</sup> Para el tercer y último año, la Mesa Directiva fue integrada exclusivamente por mujeres, con la diputada Beatriz Vícera (PRD) como su presidenta, y con las diputadas Hortencia Figueroa Peralta (PRD), Edith Beltrán Carrillo (PANAL) y Silvia Irra Marín (PRD) (Tabla 5).<sup>43</sup>

<sup>41</sup> En La Redacción, “Designan a la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LIII Legislatura”, en Conurbados Morelos, publicado el 31 de agosto de 2015. Disponible en: <http://conurbados.com/morelos/2015/designan-mesa-directiva-para-el-primer-ano-de-ejercicio-constitucional-de-la-liii-legislatura/> [Consulta realizada el: 5 de noviembre de 2019, 18:48 hs.].

<sup>42</sup> En La Redacción. “Eligen a Francisco Moreno Merino como presidente del congreso para el segundo año de ejercicio constitucional”, en La Unión, publicado el 7 de julio de 2016. Disponible en: <https://launion.com.mx/morelos/politica/noticias/91968-eligen-a-francisco-moreno-merino-como-presidente-del-congreso-para-el-segundo-año-de-ejercicio-constitucional.html> [Consulta realizada el: 5 de noviembre de 2019, 18:53 hs.].

<sup>43</sup> En López, Jacqueline. “Renuncia Beatriz Alatriste a la Mesa Directiva”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 19 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/renuncia-beatriz-alatriste-a-la-mesa-directiva- 1626534.html> [Consulta realizada el: 5 de noviembre de 2019, 18:43 hs.].

## Tabla 5

Titularidad de los órganos internos del Poder Legislativo del Estado de Morelos en la Legislatura 2015-2018

Principales órganos de dirección	Titular	Período
Presidencia de la mesa directiva	Francisco Moreno Merino	2015-2016
	Béatrice Vicera Alatriste Hortencia	2016-2018
	Figueroa Peralta	2018
Vicepresidencia de la mesa directiva	Julio Espín Navarrete Hortencia Figueroa Peralta	2015-2016 2016-2018
Presidencia de la Junta Política y de Gobierno	Hortencia Figueroa Peralta Julio Espín Navarrete Julio Espín Navarrete	2015-2016 2016-2017 2017-2018
Secretaría de Administración y Finanzas	Martha Patricia Bandera	2015-2018
Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios	Carlos Hernández Adán Arely Rocío Lagunas López	2015-2016 2016-2018
Dirección de Proceso Legislativo	Andrés Rodríguez Sebastia Priscila Yasmin Mercado Hoyuela	2015-2016 2016-2018
Unidad de Acceso a la Información Pública	Edgar Eugenio Camacho Nájera Tania Gabriela Rivas González	2015-2016 2016-2018

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia. Última fecha de actualización: 31 de diciembre de 2017.

La siguiente Legislatura 2018-2021, integrada por 14 mujeres y 6 hombres, eligió presidente de la Mesa Directiva para su primera año de ejercicio a un varón, el diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez (PES). La vicepresidencia quedó en manos de la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano (PANAL), mientras que las dos secretarías fueron asignadas a la diputada Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala (Partido Humanista, segunda secretaría) y al diputado Marco Zapotitla Becerro (Morena, primera secretaría) (Tabla 6).<sup>44</sup>

La integración de la Mesa Directiva ha sufrido algunos cambios durante el primer año de ejercicio. En julio de 2019 el diputado Zapotitla fue destituido por frecuentes ausencias y su lugar lo ocupó la diputada Ariadna Barrera Vázquez (Morena).<sup>45</sup> A inicios de octubre de 2019, la diputada Sánchez Arano fue removida de la vicepresidencia por “conductas irrespetuosas” (Acuerdo parlamentario del 10 de octubre). El segundo órgano de mayor relevancia en el Congreso de Morelos, la Junta Política y de Gobierno fue encabezada por la diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz. Para el cargo de secretaria fue designada la diputada Maricela Jiménez Armendáriz, mientras que las diputadas Dalila Morales Sandoval, Rosalina Mazari Espín, Rosalinda Rodríguez Tinoco, Blanca Nieves Sánchez Arano, Ana Cristina Guevara Ramírez, Naida Josefina Díaz Roca, Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala y Keila Celene Figueroa Evaristo fueron vocales.<sup>46</sup>

<sup>44</sup> La Mesa Directiva del Congreso tiene como funciones dirigir los trabajos del órgano, en particular la celebración y conducción de las sesiones, definir el orden del día, solicitar las comparecencias de los funcionarios del gobierno estatales y de los ayuntamientos ante el Congreso, así como proveer lo necesario para dar cumplimiento a las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales de la entidad y de la Federación. Mientras que la Junta Política y de Gobierno está a cargo de definir la agenda legislativa, coordinar la labor de comunicación social, conocer de los asuntos que le confiera el Pleno del Congreso y recibir los informes de labores que presenten los órganos del Congreso, entre otros (Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos).

<sup>45</sup> Acuerdo Parlamentario por el que se modifica la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos. En Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5752, publicado el 16 de octubre de 2019. Disponible en: [http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos\\_estatales/pdf/ACPARMODIFMESADIREC.pdf](http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos_estatales/pdf/ACPARMODIFMESADIREC.pdf) [Consulta realizada el 29 de octubre de 2019, 8:31 hs.]

<sup>46</sup> En Susana Paredes. “Nombran a integrantes de la Junta Política y de Gobierno”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 5 de septiembre de 2015. Disponible en:

<https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/nombran-a-integrantes-de-la-junta-politica-y-de-gobierno-congreso-del-estado-de-morelos-1971326.html> [Consulta realizada el: 27 de octubre de 2019, 9:53 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Tabla 6

Titularidad de los órganos internos del Poder Legislativo del Estado de Morelos en la Legislatura 2018-2021

Principales órganos de dirección	Titular	Periodo
Presidencia de la mesa directiva	Alfonso de Jesús Sotelo Martínez	2018-actualmente
Vicepresidencia de la mesa directiva	Blanca Nieves Sánchez Arano Pendiente*	2018-2019 2019-2020
Presidencia de la Junta Política y de Gobierno	Tania Valentina Rodríguez Ruiz Alejandra Flores Espinoza*	2018-2019 2019-2020
Secretaría de Administración y Finanzas	Adán Vázquez Belén	2018-2019
Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios	David Leonardo Flores Montoya	2018-2019
Dirección de Proceso Legislativo	Lenin Barboza Díaz	2018-2019
Unidad de Transparencia	Gisela Salazar Villalba	2018-2019

\*De acuerdo notas periodísticas, pues la información no se encuentra en la página web del Congreso ni en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia. Última fecha de actualización: 5 de septiembre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

La renovación de la integración de este órgano (con una duración de un año) se entrampó a inicios del segundo año de funciones, cuando no se logró la mayoría calificada de 14 votos necesarios para la designación<sup>47</sup>. Ante ello, la diputada Rodríguez Ruiz desconoció el nombramiento de quien iba a sustituirla, la diputada Alejandra Flores. Asimismo, Rodríguez Ruiz encabezó un grupo de siete diputadas, llamado “Frente Progresista de Mujeres”<sup>48</sup> y presentó un amparo para cuestionar la legalidad de su destitución de la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno.<sup>49</sup>

Al mismo tiempo, un grupo de diputados solicitó que se iniciara un juicio político en su contra, por resistirse a abandonar el cargo<sup>50</sup> así como una denuncia por usurpación de funciones.<sup>51</sup>

Las discusiones sobre la legalidad de los cambios en la integración de la Junta Política y de Gobierno entre los dos bloques de legisladores (quienes integran el Frente Progresista y el resto de las y los integrantes), ninguno de los cuales contaba con la mayoría de los votos necesaria para conseguir la mayoría en el proceso de toma de decisiones, llevaron a una crisis y parálisis interna sin precedentes, reflejada en la incapacidad del Congreso de iniciar el segundo año de sesiones. La crisis duró más de un mes, durante el cual el Congreso no ha podido sesionar.<sup>52</sup>

<sup>47</sup> La renovación obedecía a dos factores: por un lado, al agotamiento del periodo de un año por el cual fue nombrada la Junta, y por el hecho de que la diputada Rodríguez Ruiz había renunciado al puesto de coordinadora de la bancada del PT, con lo que ya no podía seguir formando parte de la Junta. En Susana Paredes, “Tania Valentina y Josefina Díaz quedan fuera de la Junta Política y de Gobierno”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 13 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/tania-valentina-y-josefina-diaz-quedan-fuera-de-la-junta-politica-y-de-gobierno-4179795.html> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 10:11 hs.].

<sup>48</sup> El Frente Progresista de las Mujeres está integrado por las diputadas Blanca Nieves Sánchez Arano (PANAL), Keila Celene Figueroa Evaristo (Morena), Tania Valentina Rodríguez Ruiz (PT), Erika Zaragoza (PT), Naida Josefina Díaz Roca (sin partido, antes PSD), Maricela Jiménez Armendáriz (PES) y Rosalinda Rodríguez Tinoco (PRD). En Susana Paredes, “Surge el Frente Progresista de Mujeres”, en El Sol de Cuernavaca, publicado el 25 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/surge-frente-progresista-de-mujeres-4228686.html> [Consulta realizada: el 10 de octubre de 2019 a las 13:14 hs.]. También en Ana Lilia Mata. “Anuncian siete diputadas la conformación del Frente Progresista de Mujeres”, en La Unión, publicado el 25 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.lauunion.com.mx/morelos/avances/noticias/148322-anuncian-siete-diputados-la-conformacion-del-frente-progresista-de-mujeres.html> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 11:37 hs.].

<sup>49</sup> Todos los juicios fueron desechados por improcedentes. En Redacción. “Confirma juzgado que Tania Valentina está fuera de la presidencia de la Junta Política”, en La Unión, publicado el 17 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.lauunion.com.mx/morelos/politica/noticias/149438-confirma-juzgado-que-tania-valentina-esta-fuera-de-la-presidencia-de-la-junta-politica.html> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 10:19 hs.].

<sup>50</sup> En Héctor Raúl González. “Diputados desconocen a la presidenta del Congreso de Morelos”, en Bajo Palabra, publicado el 11 de octubre de 2019. Disponible en: <https://bajopalabra.com.mx/diputados-desconocen-a-la-presidenta-del-congreso-de-morelos> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 10:23 hs.].

<sup>51</sup> En Ana Lilia Mata. “Confirma diputada que trabajan en una denuncia en contra de su homóloga Tania Rodríguez”, en La Unión, publicado el 20 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.lauunion.com.mx/morelos/avances/noticias/148079-confirma-diputada-que-trabaja-en-una-denuncia-en-contra-de-su-homologa-tania-rodriguez.html> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 10:32 hs.].

<sup>52</sup> En La Razón. “Continúa disputa en Congreso de Morelos por titularidad de Junta Política”, en La Razón, publicado el 10 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.razon.com.mx/mexico/continua-disputa-en-congreso-de-morelos-por-titularidad-de-junta-politica/> [Consulta realizada el 27 de octubre de 2019, 10:00 hs.]. También en Susana Paredes. “Nombran a integrantes de la Junta Política y de Gobierno”, publicado en El Sol de Cuernavaca, el 5 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/nombran-a-integrantes-de-la-junta-politica-y-de-gobierno-congreso-del-estado-de-morelos-1971326.html> [Consulta realizada: el 27 de octubre de 2019, 9:53 hs.]. También en Dulce Maya. “Frente Progresista pide reactivar trabajo legislativo”, en La Jornada Morelos, publicado el 8 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.lajornadamorelos.com.mx/pol%C3%ADtica/2019/10/08/14634> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 11:33 hs.].

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

En cuanto a otros elementos relevantes para el funcionamiento interno del Congreso, resulta notorio que los grupos parlamentarios más grandes (MORENA, PT y PES) están coordinados por las mujeres diputadas y que todos los grupos parlamentarios minoritarios están integrados por una sola diputación, ocupada por las mujeres, quienes automáticamente se convierten en las coordinadoras de sus bancadas.

En relación a las comisiones, en la integración anterior, 2015-2018, únicamente 4 mujeres presidieron algunas de las 28 comisiones legislativas: Edith Beltran Carrillo la de Educación y Cultura, Hortencia Figueroa Peralta la de Seguridad Pública y Protección Civil, Norma Alicia Popoca Sotelo la de Equidad y Género y Leticia Beltrán Caballero la de Migración. Mientras tanto, de las 33 comisiones que funcionan en el Congreso actual (2018-2021), 10 quedaron presididas por los diputados, incluyendo una de las más importantes, la de Puntos Constitucionales. La Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias, integrada exclusivamente por mujeres, en su plan de trabajo para el primer año de ejercicio (2018-2019) propuso únicamente acciones encaminadas a fomentar la transparencia en la función legislativa, más no adoptó en su agenda los asuntos relacionados con la agenda de género ni tampoco medidas de transversalización de la perspectiva de género en el Congreso.

Los datos recogidos por esta investigación sobre el funcionamiento del Congreso de Morelos muestran que las diputadas, a pesar de constituir la mayoría de este órgano, aún se enfrentan a patrones machistas de ejercicio del poder y a la misoginia por parte de sus colegas legisladores. Diversos incidentes en el período analizado dan cuenta de las dificultades que enfrentan las mujeres legisladoras cuando ejercen su cargo. Por ejemplo, destacan la declaración del diputado Estrada González realizada en 2015 en la reunión privada con los aspirantes a la Fiscalía General del Estado al insultar a la diputada Hortencia Figueroa Peralta del PRD con un “Te voy a romper la madre”.<sup>53</sup> Otro ejemplo de estas conductas se presentó cuando la legisladora Norma Alicia Popoca impulsaba (junto con otras legisladoras) la ley que tipificó la violencia política en razón de género como delito.<sup>54</sup> Al respecto, la diputada señaló que constantemente recibían comentarios como “qué exageradas” o, “¿por qué quieren que eso se ponga como violencia política?”.<sup>55</sup>

<sup>53</sup> “[...] Así lo reveló en tribuna el diputado del Partido Humanista, Jesús Escamilla Casarrubias, quien condenó los hechos y precisó que eso ocurrió durante una sesión privada, donde desfilaron tres aspirantes a la Fiscalía General del Estado”. En Estrella Pedroza. “Ser mujer y funcionaria en Morelos, el blanco de la violencia política”, en la Silla Rota, publicado el 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://lasillarota.com/ser-mujer-y-funcionaria-en-morelos-el-blanco-de-la-violencia-politica/131003> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 16:00 hs.]

<sup>54</sup> Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, Código Penal para el Estado de Morelos, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Norma Alicia Popoca el 21 de junio de 2016. Disponible en: <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2017/5488.pdf>. [Consulta realizada: el 5 de noviembre de 2019, 11:00hs.]

<sup>55</sup> En Marcela García. “Acusan machismo en el Congreso local”, en Diario de Morelos, publicado el 2 de marzo de 2017. Disponible en : <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acusan-machismo-en-el-congreso-local>. [Consulta realizada el: 3 de noviembre de 2019 a las 19:18 horas]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

En la actual legislatura también se han presentado incidentes de violencia política en razón de género en contra de las mujeres que la integran. En julio de 2019, Hugo Éric Flores Cervantes, delegado para los Programas de Bienestar en el Estado de Morelos, atacó verbalmente a la diputada Maricela Jiménez Arméndariz, quien se refirió a su intervención en el proceso de renovación de dirigencia del Pesl, al señalar que “[...] lo único que digo es que es un poco malagradecida, porque yo la hice diputada y ahora andan diciendo que ellos formaron el partido, pero quien trajo a esta organización política al ahora Gobernador fui yo, quien hizo la coalición con AMLO fui yo, y quien hizo la estrategia para el desarrollo del partido en Morelos fui yo, entonces no son ciertos sus señalamientos, pero si la señora afirma algo está obligada a probar”.<sup>56</sup>

En enero del mismo año, el diputado federal Jorge Argüelles Victorero, al criticar la aprobación del paquete económico para Morelos, se refirió a la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano como “Maestra Canuta”.<sup>57</sup> También durante una sesión del pleno en octubre de 2019 el diputado José Casas González, que había sido electo por MORENA, luego se había pasado al PT y que en el momento de sus declaraciones ya era un diputado sin partido, señaló en referencia a las diputadas que “es lo malo de sacar a las personas de la cocina y darles una curul”. Luego de haber emitido las declaraciones misóginas, el diputado Casas ofreció disculpas a todas las personas que se hubieran sentido ofendidas, aunque eso no impidió que MORENA renegara de su fichaje.<sup>58</sup>

En la misma legislatura destaca también el ataque en contra de la diputada Erika García Zaragoza del PT, quien fue víctima de un ataque a balazos cuando viajaba por una de las carreteras de la entidad.<sup>59</sup>

---

56 En Antonieta Sánchez. “La diputada Maricela Jiménez dice ser víctima de violencia política”, en el Diario de Morelos, publicado el 11 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/la-diputada-maricela-jim-nez-dice-ser-victima-de-violencia-pol-tica> [Consulta realizada el: 1 de noviembre de 2019, 8:37 hs.]. También en Marcela García. “Refuta Hugo Eric señalamientos de diputada”, en el Diario de Morelos, publicado el 11 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/refuta-hugo-eric-se-alamientos-de-diputada> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 8:38 hs.].

57 En Antonieta Sánchez. “Acude diputada a interponer queja en DH”, en el Diario de Morelos, publicado el 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acude-diputada-interponer-queja-en-dh> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 14:14 hs.].

58 “Mi madre y mi abuela es cocinera, nosotros vendemos quesadillas en Tres Marías, reconozco el trabajo. Les ofrezco la más amplia de las disculpas a mis compañeras”. En 24 Horas. “Tras comentarios misóginos hacia compañera, diputado José Casas se disculpa”, en 24 Horas, publicado el 12 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.24-horas.mx/2019/10/12/tras-comentarios-misoginos-hacia-companera-diputado-jose-casas-se-disculpa/> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 12:33 hs.].

59 En Verónica Bacaz. “Atacan a balazos a diputada del PT en Morelos”, en El Financiero, publicado el 18 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/atacan-a-balazos-a-diputada-del-pt-en-morelos> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 8:43 hs.].

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

En el mismo sentido, la diputada Tania Rodríguez Ruíz señaló incluso haber sido víctima de amenazas dirigidas contra de su persona y de su familia. Es más, casi al mismo tiempo que la diputada denunció estos ataques, en la población de Amayuca, en el municipio de Jantetelco, desconocidos ballearon la fachada de una propiedad de su esposo.<sup>60</sup>

La prensa también tiende a reproducir estereotipos de género y a enfocar la cobertura sobre aspectos o características de las diputadas que no tienen porqué ser objeto de escrutinio público. En particular, la diputada Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala se enfrentó a expresiones y comentarios que la infantilizan y cuestionan sus capacidades. Así, las notas hacen referencia a “voz casi infantil” de la diputada quien, además, “pronunció un discurso vacío y mal leído”, sobre el cual el periodista no considera pertinente ofrecer mayores detalles,<sup>61</sup> o se refieren a la diputada como “la pequeña Cristina Xochiquetzal”<sup>62</sup>. En un medio digital se señaló sobre la misma diputada que “Lo que nos encontramos en las redes sociales de la legisladora; hoy la diputada Cristina Xochiquetzal, demuestra su verdadero talento que es ‘La bailada’, iy entonces todo se explica!”.<sup>63</sup>

En cuanto al uso del lenguaje incluyente, en la legislatura 2015-2018, solo el 6.31% (37 de 586) del total de las iniciativas presentadas y discutidas fueron redactadas bajo este parámetro. La siguiente legislatura 2018-2021 mostró un importante incremento del uso del lenguaje incluyente en la redacción de las iniciativas legislativas, alcanzando en su primer año el 32.17% (56 de 143). El área responsable de la comunicación social del Congreso también emplea, en las notas,<sup>64</sup> lenguaje incluyente de manera inconsistente: emplea las formas generizadas para distinguir el género de

---

<sup>60</sup> En Redacción. “Exhibe diputada amenazas del hermano del gobernador de Morelos”, en La Silla Rota, publicado el 3 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://lasillarota.com/estados/exhibe-diputada-amenazas-del-hermano-del-gobernador-de-morelos-morelos-diputada-local-pt-gobernador/314221> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 8:58 hs.].

<sup>61</sup> En José Castillo. “Y Jorge Argüelles no cantó la marcha morelense”, en La Unión de Morelos, publicado el 2 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/opinion/estrategias/noticias/147073-y-jorge-argueelles-no-canto-la-marcha-morelense.html> [Consulta realizada: el 27 de octubre de 2019, 13:53 hs.]. También en Ana Lilia Mata. “Se deslinda Morena de diputado José Casas”, en La Unión de Morelos, publicado el 14 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/149248-se-deslinda-morena-de-diputado-jose-casas.html> [Consulta realizada: el 27 de octubre de 2019, 13:53 hs.].

<sup>62</sup> En “Palacio de Cortés”, en El Sol de Morelos, publicado el 7 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/palacio-de-cort-s-53> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 13:58 hs.].

<sup>63</sup> Hechos narrados en el expediente SCM-AG-018/2019 así como en la Entrevista 1: “La diputada Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala ha enfrentado la violencia política a través de un medio de comunicación digital, que incluso manipularon un video personal aduciendo a que mejor sabe bailar que legislar [...] además de cuestionársele porque es la diputada más joven en el Congreso”.

<sup>64</sup> Se revisaron las 22 notas disponibles en la página del Congreso de Morelos, relativas al periodo entre el 26 de agosto de 2019 y 31 de octubre de 2019. Las ligas a noticias anteriores estaban rotas y no permitían realizar una consulta más amplia. Las 22 notas están disponibles en: <http://congresomorelos.gob.mx/comsoc/> y <http://congresomorelos.gob.mx/category/mesa-directiva/> [Consulta realizada: el 6 de noviembre de 2019, 15:00 hs.].

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

quienes integran el Congreso, aunque acerca de otros colectivos de personas se abandonan esas formas, recurriendo al plural masculino (“los funcionarios”,<sup>65</sup> “los profesionistas”<sup>66</sup>). Asimismo, se identificaron notas que mantienen un sesgo y trato diferenciado hacia las legisladoras, refiriéndose a estas únicamente por su nombre (por ejemplo, “Ratifican coordinadoras a Tania Valentina al frente de la Junta Política y de Gobierno” del día 2 de septiembre de 2019).<sup>67</sup>

La evaluación de la implementación de la paridad de género en el ejercicio de la función legislativa por las mujeres en el Congreso de Morelos da cuenta de que existe una dinámica muy compleja, dominada por los conflictos políticos y pugnas por el control sobre el órgano Legislativo en las que participan sus integrantes, pero también el Poder Ejecutivo y las dirigencias de los partidos políticos. Como señalaron diversos actores claves de la coalición dominante del Estado, “este no es sólo un conflicto entre hombres y mujeres, sino que es un problema sobre la distribución del poder”<sup>68</sup> y de ingobernabilidad en el Estado.<sup>69</sup>

Esta dinámica conflictiva dificulta la labor legislativa en general y, en especial, obstaculiza el avance de la agenda de género que no resulta ser prioritaria para las y los integrantes, sumergidos en conflictos por el control interno.<sup>70</sup> Asimismo, el Congreso del Estado de Morelos carece de perspectiva de género en su organización interna, no tiene Unidad de Género y No Discriminación como parte de la burocracia legislativa y las decisiones parecieran ser tomadas por fuera de los órganos de decisión formal, evidenciando una premisa que ya está presente en la literatura comparada respecto a que cuantas más mujeres acceden a los cargos de representación popular, más se ha diluido el poder hacia los espacios informales.

<sup>65</sup> En “Acabar con el enfrentamiento y dar paso a una cultura de diálogo, convoca presidente del Congreso a diputados”, Congreso de Morelos, publicado el 1 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://congresomorelos.gob.mx/acabar-con-el-enfrentamiento-y-dar-paso-a-una-cultura-de-dialogo-convoca-presidente-del-congreso-a-diputados/> [Consulta realizada: el 5 de noviembre de 2019, 17:15 hs.].

<sup>66</sup> En “Se repondrá el proceso de elección para titular de la ESAF: Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruiz”, Congreso de Morelos, publicado el 26 de agosto de 2019. Disponible en: <http://congresomorelos.gob.mx/se-repondra-el-proceso-de-eleccion-para-titular-de-la-esaf-dip-tania-valentina-rodriguez-ruiz/> [Consulta realizada: el 5 de noviembre de 2019, 17:20 hs.].

<sup>67</sup> En “Ratifican coordinadoras a Tania Valentina al frente de la Junta Política y de Gobierno”, en Congreso de Morelos, publicado el día 2 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://congresomorelos.gob.mx/ratifican-coordinadoras-a-tania-valentina-al-frente-de-la-junta-politica-y-de-gobierno/> [Consulta realizada: el 5 de noviembre de 2019, 16:58 hs.].

<sup>68</sup> Entrevista 1, Entrevista 3; Mesa de Trabajo con las legisladoras y los legisladores del Congreso de Morelos, realizada el 18 de octubre de 2019.

<sup>69</sup> “Hoy arrancamos este periodo legislativo con una ingobernabilidad punzante en nuestros órganos de Gobierno del Congreso, situación que no es nada bueno para los morelenses. Dicen que nada saca a relucir lo peor de las personas, como las situaciones de poder, lamentablemente la representatividad de esta soberanía desde la cabeza se ha visto rebasada por la ambición y el deseo de poder, afectando de sobremanera la autonomía que el Legislativo debe de tener y el contrapeso que debe de ser para el resto de los poderes”, según la diputada Naida Díaz Roca, coordinadora del Partido Social Demócrata. En José Castillo, “Y Jorge Argüelles no cantó la marcha morelense”, en La Unión de Morelos, publicado el 2 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/opinion/estrategias/noticias/147073-y-jorge-arguelles-no-canto-la-marcha-morelense.html> [Consulta realizada: el 27 de octubre de 2019, 13:53 hs.].

<sup>70</sup> “Las mujeres no han podido cohesionarse como un grupo sólido, ya que predomina la militancia partidista sobre la conciencia de género, aunado a esto, siguen sufriendo violencia de género, como se pudo observar en una reciente sesión del Congreso Local en el que al menos uno de los diputados se expresó sobre las legisladoras de manera incorrecta”. Declaraciones en Entrevista 1

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## **Los resultados de la implementación de la paridad de género sobre la representación sustantiva en el Estado de Morelos.**

El objetivo de promover una mayor participación política de las mujeres y lograr una representación equilibrada en términos de géneros que permita la transformación de los procesos políticos, económicos y sociales, tiene que ver con lograr que las mujeres y los hombres sean quienes garanticen la igualdad de acceso y de ejercicio real de otros derechos fuera del plano político- representados por igual y en los aspectos físico, simbólico y de intereses. Se trata de lograr la realización de los intereses de las mujeres a través de “la implementación de políticas públicas que electoral: en los planos económico, educativo y social. En otras palabras, la representación política de las mujeres debería estar acompañada por un cambio sustantivo en los arreglos económicos y sociales, de tal manera que se logre una igualdad plena” (Gilas, 2016: 56).

La evaluación de los avances de la representación sustantiva de las mujeres tiene que partir del análisis de la capacidad de los órganos de representación y de gobierno de reflejar en las decisiones y políticas públicas los intereses de las mujeres. En particular, se trata de observar en qué medida las mujeres que acceden a los cargos legislativos promueven iniciativas de ley que estén orientadas a la construcción de la democracia paritaria y al alcance de la igualdad sustantiva. En ese sentido, la evaluación realizada en el Estado de Morelos da cuenta de las dificultades encontradas entre la clase política y las instituciones públicas para promover la representación sustantiva de las mujeres. Tal fue la situación en la Legislatura 2015-2018 y la situación no ha mejorado significativamente a partir de la integración mayoritaria de las mujeres en el Congreso en 2018.

En la Legislatura 2015-2018 se presentaron 586 iniciativas, de las cuales únicamente 50 (el 8.53%) representaron la agenda feminista, centrándose en los temas de erradicación de violencia contra las mujeres (22) y los mecanismos para la construcción de la paridad (7). Únicamente 10 de esas iniciativas han sido aprobadas, de las que destacan la aprobación de la paridad de género para la postulación de las candidaturas en el ámbito municipal; la incorporación de los tipos de la violencia política y violencia mediática en la Ley de la Vida Libre de Violencia; el agravamiento de sanciones en los casos de violaciones; la transformación del Instituto de la Mujer en un organismo público autónomo; así como reformas al Código Familiar que mejoraron la situación de las mujeres en caso de divorcio. Otros temas relevantes para dicha Legislatura fueron los asuntos relativos a las familias (48 iniciativas), a la organización interna del Congreso (46), la salud (40) y el ámbito penal (35) (Tabla 7 y Anexo IV).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Si bien la tasa de aprobación de las iniciativas a favor de las mujeres (20%) parece baja, es prácticamente la misma que la tasa de aprobación general de la Legislatura 2015-2018. En los tres años de ejercicio, de las 586 propuestas presentadas, solamente 139, o el 23.72%, se convirtieron en legislación. En la presentación de estas iniciativas participaron 18 mujeres y 32 hombres, además de que cuatro iniciativas fueron presentadas en bloque por hombres y mujeres. Las diputadas más activas a favor de la igualdad de género fueron Norma Alicia Popoca Sotelo (PAN) y Beatriz Vicera Alatriste (PRD) quienes presentaron 7 y 6 iniciativas, respectivamente. Asimismo, los partidos más comprometidos con los derechos de las mujeres fueron el PAN (15 iniciativas) y el PRD (13). En la misma Legislatura se introdujeron tres iniciativas que, de haberse aprobado, iban a tener, como consecuencia, la restricción de los derechos de las mujeres. Se trata de propuestas presentadas por los legisladores varones del PAN (diputados Víctor Manuel Caballero Solano y Carlos Alfredo Alaniz Romero), relativas a la protección de la vida desde la concepción.

En la Legislatura 2018-2021, en su primer año de ejercicio, tan solo 20 de las 149 iniciativas presentadas respondieron a la agenda feminista (y dos de esas repitieron las propuestas presentadas en la integración anterior). Todas, salvo una, han sido presentadas por las mujeres. La iniciativa presentada por el diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez del PES propone establecer un mecanismo que permita a las madres que realicen trabajo de oficina y que hayan gozado de una incapacidad de maternidad puedan trabajar desde su casa por un periodo de hasta 12 meses. Tres diputadas fueron más activas, frente a los demás, en el apoyo de la agenda feminista: Keila Celene Figueroa Evaristo de Morena (5 iniciativas), Dalila Morales Sandoval del PAN (4) y Rosalina Mazari Espín del PRI (4). La mayoría de las iniciativas feministas fueron presentadas por las legisladoras de MORENA (8), seguidas de PAN y PRI (con 4 cada uno) (Tabla 7 y Anexo V).

Dos iniciativas que representan la agenda feminista fueron aprobadas por el Congreso: a) la relativa al establecimiento de la edad de 18 años como la mínima para contraer matrimonio y b) la que estableció la pena de prisión a quienes oculten el patrimonio común generado durante el matrimonio o concubinato. Ambas fueron presentadas por la diputada Rosalina Mazari Espín del PRI. En el sentido contrario, también se aprobó la reforma que reconoció el derecho de objeción de conciencia al personal médico y de enfermería, a propuesta de la diputada Dalila Morales Sandoval. Se considera que esta iniciativa puede tener un impacto negativo sobre los derechos de las mujeres, ya que la objeción de conciencia con frecuencia llega a emplearse para negarles a las mujeres el acceso a los anticonceptivos, a los estudios prenatales o al aborto legal (Chavkin et al., 2013; Diniz et al., 2014).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Otras iniciativas relevantes para la agenda feminista que se han presentado tienen que ver con las relativas a la “paridad en todo”, la tipificación del feminicidio, la persecución oficiosa de la violación, la tipificación de la trata de personas o la suspensión del derecho a ser votado a quienes no estén al corriente con el pago de obligaciones alimentarias. Estas iniciativas siguen en la espera del dictamen de las Comisiones y no terminan de ser discutidas y aprobadas, en parte, por posiciones diversas respecto a la visión de la mujer y su autonomía. Por ejemplo, en una sesión celebrada en octubre de 2019, el diputado Marco Zapotitla Becerro, coordinador del grupo parlamentario del PES, indicó su visión conservadora respecto a la mujer.<sup>71</sup>

Entre las temáticas abordadas con mayor frecuencias por las iniciativas se encuentran la protección de medioambiente (14 iniciativas) y el endurecimiento de las sanciones penales (14 iniciativas), la organización del trabajo del Legislativo (9 iniciativas) así como los asuntos relativos a la familia y diversas formas de violencia de género (8 iniciativas). Sin embargo, entre las 20 leyes y reformas aprobadas por esta Legislatura, 4 corresponden a los asuntos de la familia y 3 de medioambiente. Las legisladoras mostraron, en el primer año de ejercicio, interés particular en promover iniciativas relativas a la materia penal (13), formas de violencia de género (10), organización interna del Congreso (9) y educación (8) (Tabla 7 y Anexo V).

---

<sup>71</sup> Señaló que “el tema es ponderar en su máxima dimensión a la mujer morelense. Algun escritor retomó que el cuerpo de la mujer es la prueba de que el Dios existe; es el sagrado recinto donde nos gestaron, donde nos alimentaron y nos acunaron. Algunos otros dicen, porque quiero retomar lo que una pluralidad de literatos ha escrito, porque en la diversidad del pensamiento se debe de respetar, porque también es cierto que la mujer escribió alguno, tiene cualidades sorprendentes. Sin embargo, a veces se olvida de lo mucho que vale. La mujer es la elegida, si así lo decide, para traer vida al mundo. Por ello una mujer se merece que la traten como una princesa, que la protejan como a una niña, y que la amen como a una dama. Hay un proverbio bíblico también, que establece que mujer virtuosa, quién la hallará. Porque su estima sobrepasa a la de las piedras preciosas (...). Enhорabuena, que Dios bendiga a todas las mujeres morelenses”. En PacoZea.com. “Marcos Zapotitla emite comentarios misóginos y legisladoras de Morelos piden respeto”, en PacoZea.com, publicado el 22 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.pacozea.com/marcos-zapotitla-emite-comentarios-misoginos-y-legisladoras-de-morelos-piden-respeto-video> [Consulta realizada: el 28 de octubre de 2019, 12:23 hs.]

La efectividad de las propuestas legislativas de la actual Legislatura es baja: únicamente 30 de las 146 iniciativas fueron aprobadas (el 20.55%). De estas, las dos terceras partes corresponden a iniciativas presentadas por las mujeres. Esta dinámica peculiar de escasa aprobación de las iniciativas encuentra sus razones en el hecho de que “si no son temas prioritarios y/o políticos (para las dirigencias partidistas) no se avanza en el proceso legislativo. Es urgente que se haga algo para avanzar en la igualdad sustantiva, aún cuando el Congreso de Morelos está conformado por 70% por mujeres, no han logrado sentarse y crear una agenda conjunta” (Entrevista 1). En ese sentido, los obstáculos que dificultan el paso de la representación descriptiva a la representación sustantiva de las mujeres en el Estado de Morelos tienen que ver “con los problemas para ponerse de acuerdo entre los legisladores, la escasa experiencia en el cabildo, el desconocimiento respecto a lo que es una agenda de género, la falta de interés y de responsabilidades de los mismos legisladores, la presencia de barreras dentro del propio Poder Legislativo y los problemas para generar sororidad entre las propias legisladoras”.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> Testimonios realizados en la Mesa de Trabajo realizada con legisladores y legisladoras en Cuernavaca el 18 de octubre de 2019. También se señaló en las entrevistas personales realizadas que: “Las diputadas y diputados no cuentan con experiencia en perspectiva de género y el marco de una vida libre de violencia para las mujeres” (entrevista 1); “Las mujeres no han podido cohesionarse como un grupo sólido, ya que predomina la militancia partidista sobre la conciencia de género, aunado a esto, siguen sufriendo violencia de género” (entrevista 2) y “No tienen esa sensibilidad ni ese conocimiento en cuanto al tema de generar una transversalización ni tampoco tienen perspectiva de género en cuanto a las actividades legislativas” (entrevista 3).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Tabla 7

Iniciativas Legislativas (tabla resumen)

Número de iniciativas con agenda feminista	Número de iniciativas aprobadas	Número de iniciativas presentadas por mujeres	Número de iniciativas presentadas por hombres	Número de iniciativas presentadas en bloque	Principales temas de las iniciativas
<b>Legislatura 2015 - 2018</b>					
50	10	18	32	4	Erradicación de la violencia contra las mujeres; mecanismos para la construcción de paridad; incorporación de tipos de violencia en la legislación vigente; sanciones en los casos de violaciones; transformación del Instituto de la Mujer en organismo autónomo; educación sexual; lactancia materna; y reformas al Código Familiar.
<b>Legislatura 2018 - 2021</b>					
20	2	19	1	0	Erradicación de violencia contra las mujeres; paridad en todo; derechos de las mujeres que son madres; igualdad ante la ley; y reformas al Código Penal para la definición y sanciones por delitos de violencia política en razón de género, feminicidio, violación y acoso sexual.

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias, los Seminarios de Debate y el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Los datos reflejan el desinterés de quienes integran el Congreso de Morelos por la agenda feminista o por la consecución de la igualdad sustantiva entre los hombres y las mujeres. La “Agenda Legislativa correspondiente a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Periodo del 2018-2021”, aprobada por el Congreso el 28 de febrero de 2019, corrobora este hecho (Acuerdo parlamentario del 28 de febrero de 2019). El Acuerdo refiere a los temas que los grupos parlamentarios que integran el Congreso definen como prioritarios y se comprometen a promover durante el ejercicio legislativo. En esa agenda, las prioridades temáticas de las mujeres no se encuentran presentes.

Los grupos dominantes en el Congreso de Morelos presentaron una agenda que, lejos de reflejar los postulados feministas de la igualdad, puede ser definida como conservadora. Morena concentra sus prioridades en los asuntos de la política económica y social, sin mencionar las causas de las mujeres. El PES, además de las causas sociales, de reconstrucción del Estado después de sismo de 2017, abandera una agenda altamente conservadora de “garantizar el concepto original del matrimonio dentro de los cuerpos normativos del Estado, legislar en atención a las adicciones y defender el derecho a la vida desde la concepción”. El PT propone concentrarse en las cuestiones de seguridad, participación ciudadana y protección de los derechos humanos, mencionando tangencialmente a la necesidad de garantizar que las mujeres gocen de una vida libre de violencia.

Únicamente los partidos minoritarios, PRI, PRD y PSD, hacen referencia a la agenda feminista, proponiendo actuar a favor de la igualdad de género. El PRI refiere la búsqueda de la igualdad sustantiva, centrándolo en los asuntos relacionados con la vida libre de violencia (como tipificar la violencia política como delito, establecer sanciones civiles y reparación del daño en caso de violencia familiar contra las mujeres o perseguir de oficio el delito de violencia familiar). Asimismo, propone la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género en el Congreso del Estado de Morelos. El PRD postula que Morelos se sume a “la política nacional de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres”, sin ofrecer mayores detalles sobre las prioridades que ésta debiera tener en la entidad. El PSD propone lograr el empoderamiento de las mujeres, a través de la generación de condiciones adecuadas para una vida libre de violencia, transformaciones legislativas y culturales para erradicar la discriminación, e implementación de las políticas públicas a favor de las mujeres desde los ámbitos estatal y municipal.

La agenda feminista y los esfuerzos por construir una democracia paritaria parecen estar ausentes en el Congreso de Morelos que precisamente está dominado por mujeres. Las iniciativas o compromisos relativos a los derechos de las mujeres son pocas, abanderadas por los partidos minoritarios y, además, concentrados en los aspectos relacionados con la erradicación de la violencia que, si bien es una de las causas prioritarias dadas las condiciones de esta Entidad que vive con alerta de género, no son suficientes para revertir la desigualdad experimentada por las mujeres. En este contexto, destaca la incapacidad de las legisladoras de generar una agenda común, consensuada y colaborativa que permita avanzar hacia la igualdad sustantiva.

La evaluación realizada evidencia el hecho de que un Congreso dominado por mujeres no muestra un compromiso mayor con los derechos de las mujeres. La comparación de la labor legislativa en los períodos 2015-2018 y de 2018 a la fecha apunta que la proporción de propuestas que refleja la agenda feminista no se ha incrementado en forma significativa. El Congreso 2015, integrado por el 20% de mujeres tuvo la tasa de 8.53% de propuestas feministas, mientras que en el Congreso 2018, con el 70% de las mujeres, solamente el 13.42% de las iniciativas reflejaron esa agenda.

En cuanto a la efectividad de las propuestas, en el Congreso de 2015 se aprobaron el 20% de las iniciativas feministas presentadas, en concordancia con el promedio general de aprobación de las iniciativas, que fue de 23.72%. Mientras tanto el Congreso 2018 aprobó únicamente el 10% de las iniciativas feministas, en contraste con la tasa general de aprobación del 20.55%. Cabe destacar que el análisis de la labor legislativa no apunta a una debilidad o baja capacidad de las mujeres para concretar sus propuestas. En ambas Legislaturas, la tasa de efectividad lograda por las diputadas correspondía con su representación descriptiva, es decir, con la proporción de las mujeres frente a los hombres. En el Congreso 2015 (con 20% de mujeres), fueron aprobadas el 17% de las iniciativas presentadas por las diputadas, mientras que en el Congreso 2018 (con el 70% de mujeres) se adoptaron el 70%.

## **La implementación de las reglas de paridad de género en el Estado de Morelos: los obstáculos, los aprendizajes y las áreas de oportunidad.**

La evaluación de la adopción y de la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos permite identificar una serie de obstáculos que impiden a las mujeres acceder a los puestos de poder en igualdad de condiciones que sus pares hombres así como también ejercer sus funciones de manera efectiva y con plena libertad sus derechos. La identificación de los obstáculos permite a la vez pensar en una serie de aprendizajes así como también en áreas de oportunidad que facilitarán avanzar en el proceso de construcción de una democracia paritaria con igualdad sustantiva.

### **Los obstáculos en la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos.**

Si bien la representación descriptiva de las mujeres a los cargos legislativos en el Estado de Morelos se ha incrementado tras los recientes procesos electorales, convirtiéndose en el Estado con más legisladoras de México, aún persisten una serie de obstáculos que limitan la participación política de las mujeres en igualdad con los hombres. Como reconoció el Gobernador Cuauhtémoc Blanco en la inauguración del Foro PRO-IGUALDAD 2019-2024, “aún hay rezagos en materia de igualdad sustantiva”.<sup>73</sup> En ese sentido, se identifican dificultades importantes en la construcción de la agenda de género en las iniciativas legislativas, en cuanto a la eficiencia legislativa dado que —a pesar del gran número de iniciativas presentadas— el nivel de proyectos aprobados es muy bajo y también en relación al tipo de cultura política predominante que manifiesta visiones, valores y actitudes alejados de la igualdad sustantiva.

---

<sup>73</sup> En Redacción. “Exhorta gobernador a cerrar filas en pro de la igualdad de género”, en La Unión, publicado el 16 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/sociedad/noticias/146213-exhorta-gobernador-a-cerrar-filas-en-pro-de-la-igualdad-de-genero.htm>. [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 17:15 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

**¿Cuáles son los obstáculos que se han identificado en el período 2015-2019 que limitan los avances y oportunidades de las mujeres que quieren hacer política en el Estado de Morelos?** En esta investigación se han identificado una serie de barreras respecto a la adopción e implementación de la paridad de género en el período 2015-2019, entre los que destacan los siguientes:

- Obstáculos normativos: vinculados a las reglas electorales, al modo en que las reglas operan con el sistema electoral, la manera en que están armonizadas con las leyes federales e internacionales, y al conjunto de incentivos que generan sobre el comportamiento de los actores sociales y políticos;
- Obstáculos institucionales: relacionados con las reglas, los procedimientos y las prácticas “generizadas” que guían de manera formal e informal a las instituciones públicas y a sus participantes;
- Obstáculos partidistas: entre los que destacan las resistencias y simulaciones de diversos actores que integran los partidos ante la participación y representación política de las mujeres y que se plasman en la manera de seleccionar candidaturas, en el proceso de toma de decisiones interno de los partidos, en el financiamiento de las campañas electorales así como también en el funcionamiento de las instituciones públicas como el Poder Legislativo, entre otras.
- Obstáculos actitudinales: la presencia de creencias, valores y actitudes que reproducen formas directas e indirectas de violencia política en razón de género (envidias, maltratos, “ser vista como una cuota”, discriminación, misoginia, estereotipos, rechazos por celos políticos desde militantes del propio partido, micromachismos, entre otros) que condicionan el modo en que se entienden, promueven e implementan las reglas de juego en una democracia paritaria. En esta dimensión también deben considerarse los problemas de trabajo colectivo, dificultades para la cooperación legislativa y la generación de redes de trabajo y la ausencia de sororidad por parte de las legisladoras.

## Obstáculos Normativos

Si bien a nivel normativo se ha avanzado de manera importante en el diseño electoral de género en el Estado de Morelos, estableciendo reglas cada vez más claras y armonizadas a los principios y mecanismos que establecen las leyes federales, los aspectos que se han regulado tienen que ver con el registro de candidaturas y también con el modo en que deben asignarse los cargos de representación popular (integración paritaria). En ese sentido, aún quedan ámbitos específicos sobre los cuales avanzar normativamente en materia de derechos políticos-electorales de las mujeres y que no hacerlo supone un obstáculo normativo en la implementación de la paridad de género en el ámbito público.

La ausencia de una ley que tipifique y sancione la violencia política en razón de género, dándole más “dientes” a las normas y a los actores responsables de sancionar la violencia política contra las mujeres, es otro de los obstáculos que enfrentan las mujeres cuando hacen política en el Estado de Morelos.<sup>74</sup> A pesar de contar con un Congreso Paritario, la violencia política hacia las mujeres por ser mujeres no ha sido erradicada.<sup>75</sup> Por el contrario, pareciera que cuanto participan más mujeres, cuanto más disputas por el poder real hay, entonces se dan más declaraciones y actos discriminatorios por parte de hombres y mujeres que se sienten amenazados por el avance de las mujeres con agendas progresistas en materia de derechos de las mujeres. Si bien la paridad de género no ha generado la violencia, el hecho de que se haya exigido ubicar a más mujeres en los cargos y que estas no fueran mujeres sumisas ni dependientes de los dirigentes partidistas que seleccionaron las candidaturas, ha incrementado la violencia política en razón de género.

---

<sup>74</sup> Como ya se ha señalado, la violencia política en razón de género se encuentra contemplada en la Ley para una Vida Libre de Violencias y también en el Código Electoral se señala que la Violencia Política contra las Mujeres es una infracción y se establecen sanciones. Aún así, se requiere una ley específica que tipifique, sancione y repare los derechos de las víctimas.

<sup>75</sup> “La violencia política sigue siendo un claro reflejo del tipo de democracia que existe en México y en Morelos, la representación paritaria no ha traído consigo las condiciones de igualdad en el ejercicio de la diversidad de cargos públicos y de toma de decisiones”. Declaraciones de la activista María Paola Cruz Torres al recibir la Presea Xochiquetzalli 2019. En Marcela García. “Premian a destacada activista por lucha a favor de la mujer de Morelos”, en el Diario de Morelos, publicado el 19 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/premian-destacada-activista-por-lucha-favor-de-la-mujer-en-morelos> [Consulta realizada: el 21 de octubre de 2019, 13:17 hs.]. También “... (en) Morelos prevalece el machismo en la esfera de la administración pública; está de manifiesto en la violencia política contra las mujeres que accedieron a un cargo de elección gracias a la paridad de género”. En Antonieta Sánchez. “Llama Imepac a Congreso a tipificar violencia política”, en el Diario de Morelos, publicado el 26 de junio de 2016. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/llama-imepac-congreso-tipificar-violencia-pol-tica> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 20:00 hs.].

Otra dimensión importante a pensar en términos de obstáculos normativos tiene que ver con la falta de acceso a la financiación pública directa para que las mujeres puedan hacer sus campañas electorales en igualdad de condiciones que los hombres. El financiamiento es tanto una barrera de acceso como de desarrollo de la carrera política de las mujeres (Freidenberg y Muñoz-Pogossian, 2018). Esto se debe a que las mujeres suelen pertenecer menos (y tener menos) redes de contactos, conseguir menos donantes y tener menos tiempo para invertir en eventos u otras actividades proselitistas para sus campañas. Muchas veces inclusive ni sus propias familias apoyan a las mujeres candidatas con recursos financieros (Freidenberg y Muñoz-Pogossian, 2018). En las diversas entrevistas a informantes clave y en la Mesa de Trabajo realizada en el Estado de Morelos se destacó cómo las mujeres candidatas encontraron dificultades para recibir dinero directo del financiamiento público en la campaña electoral.<sup>76</sup>

Otro obstáculo normativo también tiene que ver con la ausencia de perspectiva de género en las leyes que se aprueban desde el Congreso del Estado de Morelos, lo que supone no sólo la ausencia de una agenda de temas que tengan que ver con la representación sustantiva de las mujeres sino también la carencia de dicha perspectiva en la manera en que legisladores y legisladoras (y también los demás actores políticos y sus asesores) tratan los temas y plantean soluciones a los problemas de la sociedad.

## Obstáculos Institucionales

Las instituciones públicas suelen estar “generizadas”, en el sentido de que reproducen reglas, prácticas y procesos que evidencian la desigualdad entre los géneros en las dinámicas organizativas (Rodríguez Gustá, 2008; Acker, 1992). El Congreso del Estado de Morelos, como la mayoría de las instituciones públicas, ha evidenciado la presencia de esas reglas y prácticas que lo convierten en una institución “generizada”. Por ejemplo, que un Congreso de mayoría femenina, sea presidido por un hombre da cuenta de los problemas de esa mayoría para conseguir que una

<sup>76</sup> Entrevista 3, Entrevista 4. Mesa de Trabajo con las legisladoras y los legisladores del Congreso de Morelos celebrada el 18 de octubre de 2019. También en Estrella Pedroza. “Ser mujer y funcionaria en Morelos, el blanco de la violencia política”, en La Silla Rota, publicado el 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://lasillarota.com/ser-mujer-y-funcionaria-en-morelos-el-blanco-de-la-violencia-politica/131003> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 20:00 hs.]

convierten en una institución “generizada”. Por ejemplo, que un Congreso de mayoría femenina, sea presidido por un hombre da cuenta de los problemas de esa mayoría para conseguir que una representante lidere la Cámara y esto es una cuestión de representación simbólica.<sup>77</sup> Las dificultades que han encontrado las mujeres para presidir el Congreso paritario, para construir una agenda legislativa acorde a los intereses de las mujeres, también son obstáculos para la construcción de una democracia paritaria.<sup>78</sup>

Otras evidencias de una institución generizada está en horarios fijos, sin posibilidad de flexibilidad para conciliar la vida personal con la profesional, la ausencia de lenguaje incluyente en las políticas y la propia dinámica organizativa, la carencia de unidades técnicas de género en la burocracia legislativa, la pérdida de los cargos por cuestiones de confianza política, dificultando la posibilidad de hacer carrera dentro del órgano legislativo,<sup>79</sup> la inexistencia de salas de lactancia e incluso de legislación orientada a una agenda de género que resuelva problemas vinculados a las brechas de género. Estos son obstáculos que dificultan el impulso y desarrollo de medidas que faciliten la transformación de las instituciones públicas en aliadas de la democracia paritaria.

Un obstáculo clave en ese sentido es la ausencia de la transversalización de la perspectiva de género en las reglas internas del Congreso. Resulta muy difícil que los legisladores y funcionarios lo impulsen “dado que la Ley Orgánica del Congreso no lo contempla. Además, no tienen esa sensibilidad ni ese conocimiento en cuanto al tema de generar una transversalización ni tampoco tienen perspectiva de género en cuanto a las actividades legislativas.” (Entrevista 3).

<sup>77</sup> Por ejemplo, tras el proceso electoral de 2018, la Presidencia de la Mesa Directiva recayó en un hombre (Alfonso de Jesús Sotelo) y la discusión en septiembre de 2019 era que un Congreso integrado mayoritariamente por mujeres, que la Presidencia de la Mesa Directiva fuera para una mujer.

<sup>78</sup> Según la Diputada Naida Díaz, “la presidencia del Congreso (debe quedar) en manos de una mujer, sin mencionar el nombre de su candidata”. También la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano, del Partido Nueva Alianza, sostuvo que “Este día exigimos que sea una mujer afín a los intereses del género femenino y de la sociedad en general, la que ocupe la máxima representación de este recinto legislativo” “Ya basta al encadenamiento y sometimiento de las diferencias ideológicas por cuestiones de género (...) la paridad de género llegó señores, y llegó para quedarse”. En Jesús Casillo. “Y Jorge Argüelles no cantó la marcha morelense”, en La Unión, publicado el 2 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.lauunion.com.mx/opinion/estrategias/noticias/147073-y-jorge-arguelles-no-canto-la-marcha-morelense.html> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 14:00 hs.].

<sup>79</sup> “Unos 40 trabajadores de confianza que laboraban para siete diputadas del Congreso estatal fueron despedidos de manera injustificada [...] El despido del personal de las legisladoras —dos del PT, una independiente, una de Morena, una del Panal, una del PRD, una de Movimiento Ciudadano—, ocurrió el pasado 16 de octubre [de 2019] [las afectadas] denunciaron ser “presas de la pugnas políticas del Congreso local”. En Rubicela Morelos Cruz. “Denuncia despido injustificado de 40 empleados del Congreso”, en La Jornada, publicado el 22 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/10/22/morelos-denuncian-despido-injustificado-de-40-empleados-del-congreso-1411.html> [Consulta realizada: el 2 de noviembre de 2019, 13:40 hs.].

## Obstáculos Partidistas

Los partidos políticos son instituciones generizadas y, por tanto, continúan siendo obstáculos en la implementación de la paridad de género. Estas organizaciones funcionan como “cajas negras” que dificultan las oportunidades y ejercicio del poder por parte de las mujeres (Caul, 1999; Hinojosa, 2012; Johnson, 2014); son como “porteros” (gatekeepers) de la política (Roza et al., 2010: 9), ya que determinan la integración de las listas, establecen quiénes pueden y quienes no hacer carrera política y deciden los perfiles que representarán al partido ante la ciudadanía y los temas sobre los que podrán impulsar y votar. En ese sentido, las prácticas de cacicazgo, los liderazgos carismáticos y las estructuras verticales de poder dentro de los partidos disminuyen las posibilidades de acceso y representación de las mujeres en las instituciones públicas.<sup>80</sup> Es más, las dirigentes estatales de reconocen que los partidos no apoyan a las mujeres y que incluso -violentando las leyes- envían a las mujeres candidatas a competir en espacios con pocas posibilidades de ganar.<sup>81</sup>

La evaluación realizada da cuenta el escaso apoyo (más allá de los discursos) de los partidos de Morelos hacia sus dirigentes y candidatas mujeres y presenta evidencia sobre una serie de decisiones y prácticas que suponen simulaciones partidistas y conflictos internos que incluso rozan la democracia interna respecto a la participación política de las mujeres en el período 2015-2019.

Las mujeres entrevistadas, la Mesa de Trabajo y los reportes de la prensa muestran el modo en que los líderes y los grupos dominantes de sus partidos han participado de manera directa o indirecta sobre sus ambiciones y oportunidades para conseguir una candidatura y participar en política y de cómo han violentado sus derechos político-electORALES.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Esas jerarquías de género se han trasladado a manera de valores en una “estructura profunda” (Zaremburg, 2009: 190), es decir, un conjunto de valores y prácticas que moldean el modo normal de trabajar dentro del partido y que responde a un esquema diferente a lo que supone la igualdad de género.

<sup>81</sup> “Los obstáculos principales (a los) que se enfrentan las mujeres cuando aspiramos a ocupar un cargo de decisión dentro del legislativo es precisamente que los dirigentes estatales de los diferentes partidos políticos envían a las mujeres a espacios donde no hay oportunidad de ganar, ¿no? Desafortunadamente esa es una actitud, es una acción que reiteradamente realizan la mayoría de los partidos políticos, además de que tampoco hay una competencia equitativa en cuanto a los recursos económicos. Los partidos políticos tienen un financiamiento que no es distribuido de manera igualitaria y ese es otro obstáculo (al) que nos enfrentamos y que nos limitan la participación. Además de que, en muchas ocasiones, se prefiere impulsar la candidatura de una mujer por no tener un conocimiento amplio en cuanto a la participación real de las mujeres”. Testimonios de la Entrevista 3.

<sup>82</sup> En el trabajo de campo realizado para esta investigación se evidenciaron diferentes situaciones que dan cuenta de cómo los líderes de los partidos “manejaron” en ambos procesos electorales la definición de las candidaturas. Según señaló bEntrevista 1: “Las mujeres políticas con más trayectoria se han enfrentado a defender sus candidaturas ante sus partidos políticos, primero dentro de las negociaciones previas a las asambleas o designación de candidaturas, y cuando no han sido fructíferas esta negociación ha sido a través de JDC ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y hasta el TEPJF”. También se sostuvo argumentos parecidos en Entrevistas 2 y 4.

En ese sentido, estas organizaciones de partidos no han sido hasta el momento actores sensibles al desarrollo de una cultura política incluyente.<sup>83</sup>

Las dirigencias partidistas ejercen diversas prácticas que ya están catalogadas como de violencia política en razón de género, además de evidentes muestras de desconfianza sobre las capacidades y las posibilidades de éxito electoral de las mujeres;<sup>84</sup> el irrespeto a sus opiniones (incluso expulsándolas de los bloques cuando se manifiestan en contra de las decisiones de las cúpulas);<sup>85</sup> negándoles dinero para hacer sus campañas electorales (o al menos no les dan dinero directo sino en utilitarios); desestimándolas al tomar decisiones partidistas<sup>86</sup> o al tener que emplear el financiamiento público del 3% para capacitarlas en el nivel local (además del hecho de que los ejercicios de capacitación en temas de género estén ausentes para los hombres).<sup>87</sup>

Además, la mayoría de los partidos están dirigidos por hombres, lo que evidencia la ausencia de mujeres dirigentes con capacidad de voto al interior de las organizaciones de partidos. De hecho, de los once partidos que compiten en el Estado, solo hay una mujer que dirige partidos políticos y, en la actualidad, ella tiene la oportunidad de estar en el Congreso del Estado. Aún así, como señaló la Entrevista 3, “falta que todos los presidentes y las presidentas de los partidos políticos, locales y nacionales, tengan esta sensibilidad en cuanto al tema de género porque no se promueven desde los partidos estas agendas”.

83 “[...] Un gran problema es la falta de cultura política porque en cada partido es un pequeño grupo de personas – generalmente hombres– el que decide las candidaturas”. En Evaristo Torres. “Detectan que hubo violencia política hacia las mujeres en el pasado proceso electoral”, en La Unión, publicado el 7 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/134446-detectan-que-hubo-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-el-pasado-proceso-electoral.htm> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 16:15 hs.]

84 En la Mesa de Trabajo las diputadas se manifestaron respecto a cómo habían sido “cuestionadas en sus capacidades”, había fuertes manifestaciones de “celo político y envidias al interior del partido”, eran “denigradas por el hecho de haber sido seleccionadas sólo para cumplir una cuota” (y no por sus capacidades), casi “no recibieron recursos económicos” para las campañas electorales y, es más, “directamente los partidos las abandonaron en la campaña”. También señalaron “experimentaron diversas formas de violencia política por ser mujeres” y una “fuerte injerencia de la dirigencia sobre sus decisiones de campaña que incluso las llevaron a tener que aceptar situaciones con las que no estaban de acuerdo”.

85 Por ejemplo, la legisladora Keila Figueroa Evaristo fue expulsada del grupo parlamentario de MORENA por sus homólogos, por votar en contra de las determinaciones morenistas. Aún cuando la dirigencia estatal intervino para lograr una reconciliación entre los integrantes de la bancada, la bancada liderada por Flores Espinoza se mantuvo unánime argumentando que la diputada había atentado contra el partido y el Congreso del Estado. En Ana Lilia Mata. “Morena busca que Keila Figueroa se reintegre a su bancada”, en La Unión de Morelos, publicado el 2 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/politica/noticias/150357-morena-busca-que-keila-figueroa-se-reintegre-a-su-bancada.html> [Consulta realizada: el 6 de noviembre de 2019, 18:38 hs.]

86 Declaraciones en Mesa de Trabajo y Entrevistas 1, 2 y 3, realizadas para esta investigación.

87 Ver Justino Miranda. “Paridad de género avanza lenta en Morelos”, en El Universal, publicado el 3 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/paridad-de-genero-avanza-lenta-en-morelos> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 23:00 hs.]; Justino Miranda. “Partidos no crean cuadros políticos de mujeres, acusan”, en El Universal, publicado el 4 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/partidos-no-crean-cuadros-politicos-de-mujeres-acusan> [Consulta realizada: el 1 de noviembre de 2019, 12:00 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Obstáculos Actitudinales

Las sociedades han sido históricamente de carácter patriarcal y esto ha dificultado el acceso de las mujeres a la política (Gilas, 2014: 54). Las investigaciones muestran que existe más confianza en los liderazgos de los hombres que en el de las mujeres (D'Adamo et al., 2014); que hay cuestionamientos sobre la capacidad de mando y liderazgo de las mujeres (D'Adamo et al., 2007; Llanos y Sample, 2008) e incluso ciertos sectores de la ciudadanía cree en la incapacidad de las mujeres para participar en política. Esa cultura patriarcal funciona como una barrera profunda que dificulta a las mujeres hacer política (Archenti y Tula, 2014).

La manifestación de los obstáculos actitudinales se encuentra también en la violencia política en razón de género ya sea en época de campaña electoral como en el ejercicio de los cargos. Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación y la desconfianza sistemática e indiferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección (CDNH, 2018). Las mujeres que participan activamente en la política a nivel local y estatal sufren entonces distintos tipos de violencia que van desde burlas, ataques en las redes sociales,<sup>88</sup> impedimentos informales para que se registren como candidatas, fraudes electorales, intimidación, presiones para no darles las candidaturas, sustitución de funciones hasta amenazas y agresiones físicas contra ellas o sus familiares.<sup>89</sup>

---

88 Según la Entrevista 2, “[...] Aun cuando los obstáculos han disminuido gracias a las disposiciones legales y acciones afirmativas en materia de paridad de género, aún persisten prácticas de violencia política de género, en Morelos durante el proceso electoral pasado se presentaron diversos casos como denostación en redes sociales, robo de lonas y publicidad; robo en casa habitación y casa de campaña contra una candidata; robo de propaganda y amenazas para que se retirara de la contienda electoral contra una candidata a diputada; Una ciudadana presentó queja en contra del Presidente Municipal y de quienes resultaran responsables, por la negativa de expedirle la “Constancia de Residencia”, para los efectos de registrarse como candidata a Presidenta Municipal y se aperturó una cuenta de la red social denominada facebook en la cual se subían imágenes así como expresiones denostativas y calumniosas en contra de una candidata a presidenta municipal”.

89 En su investigación, Acción Feminista documentó prácticas de hostigamiento y acoso sexual hacia las candidatas en la campaña electoral e incluso violencia simbólica, porque los medios de comunicación prácticamente ignoraron a las candidatas y manipulaban la información. “Había municipios con hasta cinco candidatas y siempre hablaron de los varones; las mujeres no fueron vistas por los medios de comunicación o decían que los partidos estaban obligados a incluir mujeres como candidatas y no manejaban la información como un derecho de paridad, sino como una imposición”. En Evaristo Torres. “Detectan que hubo violencia política hacia las mujeres en el pasado proceso electoral”, en La Unión, publicado el 7 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.lauunion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/134446-detectan-que-hubo-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-el-pasado-proceso-electoral.htm> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 16:15 hs.]

El Observatorio Electoral por la Paridad de Género en Morelos ha documentado desde agosto de 2015 que un porcentaje alto de las mujeres que ocupan un lugar en los cabildos municipales y diputadas han sufrido violencia política por ser mujeres.<sup>90</sup> Algo similar ocurre con funcionarias de instancias estatales como el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) cuya titular, Ana Isabel León Trueba, ha denunciado abusos. En ocasiones se trata de presionarlas para hacerlas desistir de contender por puestos de representación, inhibir su incidencia política y evitar que hagan alianzas con otras mujeres. Estas manifestaciones incluso se dan cuando se esperan comportamientos específicos de las mujeres que, por el hecho de ser mujeres, deban decir, hacer o pensar, de determinada manera. Este tipo de visiones también estereotipan y suponen una doble discriminación hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres.<sup>91</sup>

Diversas declaraciones recogidas en esta investigación señalaron que la violencia se manifiesta principalmente en las instituciones (Poder Legislativo; cabildos) pero también durante los procesos electorales.<sup>92</sup> “Poco a poco las mujeres que hoy ocupan algún espacio de poder son víctimas en

90 “En el proceso electoral 2014-2015 se impulsó la creación del Observatorio Electoral “Paridad de Género Morelos” y se dio seguimiento a los casos de Gisela Mota (QEPD) y Paola Cruz, ambas del partido PRD que pocos días antes de culminar el proceso electoral se les asignaron las candidaturas como resultado de los JDC que habían interpuesto. En el proceso de 2017-2018, en junio de 2017 se adhirió al Observatorio Electoral un frente de mujeres políticas de diversos partidos denominado “Paridad de Género Morelos, El Frente Mujer 2018” y en noviembre en conferencia de prensa declararon que iban a dar seguimiento al cumplimiento de la paridad. Luego de ello, varias fueron desertando, de algunas se comentó que su partido político les dijo que hacían juntándose con esas mujeres, que si seguían no se les iba a otorgar ninguna candidatura o cargo. Cosa curiosa es que de las que se quedaron en el Frente ninguna fue candidata”. En Entrevista 1. También algunas regidoras fueron desplazadas de sus funciones para que “los hombres regidores” tomen las riendas en el tema de seguridad. En NOTIMEX. “Denuncia CIMAC violencia de género contra las mujeres en la política”, en MVS, publicado el 14 de junio de 2014. Disponible en: <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/denuncia-cimac-violencia-de-genero-contra-mujeres-en-la-politica-564/> [Consulta realizada: el 25 de octubre de 2019, 22:00 hs.]. “Otro caso fue el una militante del PAN Dulce Muñoz quien levantó la mano para ser candidata a diputada local, no fue tomada en cuenta por el partido, ella continuó en el Frente Mujeres 2018 y presentó el escrito de tercera interesadas para defender los lineamiento emitidos por el IMPEPAC para el cumplimiento de la paridad. En Morena de dio el caso de que mujeres con fuerte capital político de otros partidos se cambiaron de partido, en este caso en específico me refiero a Juanita Guerra PRI al PES, Paola Cruz del PRD a MORENA y Lucía Meza del PRD se pasó a Morena”. En Entrevista 1.

91 “Uno de los elementos que limita la representación política de las mujeres es que las mujeres no votan por las mujeres, debido a un ambiente cultural sociopolítico que inhibe la participación de las mujeres”. En Justino Miranda. “Paridad de género avanza lenta en Morelos”, en El Universal, publicado el 3 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/paridad-de-genero-avanza-lenta-en-morelos> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 23:00 hs.]. Esta idea está bastante arrraigada en la clase política y en la sociedad, aunque poco probada empíricamente por la literatura. En realidad, aún no hay acuerdo respecto a la idea de que las mujeres tengan que votar por mujeres ni que sólo las mujeres puedan representar los intereses de las mujeres.

92 “[Destaca Ariadna Urbina, integrante del colectivo Género 33 que] “La violencia más fuerte inicia una vez que toman el cargo sobre todo las síndicas por el papel que representan en los cabildos. Los alcaldes las quieren manipular o esperaban tener síndicas de aparador sin voz ni voto”. En Estrella Pedroza. “Ser mujer y funcionaria en Morelos, el blanco de la violencia política”, en la Silla Rota, publicado el 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://lasillarota.com/ser-mujer-y-funcionaria-en-morelos-el-blanco-de-la-violencia-politica/131003> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 16:00 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

menor o mayor medida de violencia política y de género”, menciona la presidenta del IMPEPAC, Ana Isabel León.<sup>93</sup> En este sentido, los patrones machistas de ejercicio del poder y la misoginia por parte de sus colegas legisladores en el marco del Congreso del Estado de Morelos son una evidencia más sobre la necesidad de repensar el modo en que se hace política en el Estado.<sup>94</sup>

Asimismo, un problema estructural tiene que ver con la falta de cooperación entre los actores políticos, dificultades para hacer cabildero y para ponerse de acuerdo entre las diputadas y diputados (o la clase política).<sup>95</sup> En ese sentido, las diputadas se han quejado de que es muy raro que los diputados hombres apoyen las iniciativas de las colegas mujeres, sobre todo aquellas que afectan el presupuesto y, mucho menos, sino es una iniciativa que surja del propio coordinador o del grupo parlamentarios. Según la Entrevista 3, “cuando se presentan las iniciativas, si son temas que tienen que ver con un impacto en el presupuesto o que políticamente impacta, siempre la detienen, siempre la obstaculizan. Y no nada más es en ese sentido, también respecto a integrantes diputados de grupos mayoritarios, por ejemplo, en 2015, había 16 diputados de un partido político y el obstáculo principal era que, cuando era una iniciativa que impactaba en el presupuesto, la obstaculizaban mucho porque no había surgido del grupo parlamentario mayoritario”.

<sup>93</sup> En Estrella Pedroza. “Ser mujer y funcionaria en Morelos, el blanco de la violencia política”, en la Silla Rota, publicado el 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://lasillarota.com/ser-mujer-y-funcionaria-en-morelos-el-blanco-de-la-violencia-politica/131003> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 16:00 hs.]

<sup>94</sup> Por ejemplo, en la Legislatura 2015-2018, se manifestaron casos de misoginia por parte de diputados, “como ocurrió con Hortencia Figueroa cuando era diputada local que le correspondía asumir un cargo de dirección en el Congreso y un diputado dijo que no podía, que se fuera a su casa, estaba embarazada, incluso pocos días después del parto ella ya estaba desempeñando sus funciones. El mismo diputado, desde la Tribuna, la agredió verbalmente y retó a golpes”. En Entrevista

1. Otra situación que evidencia las prácticas misóginas fue el de la diputada Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala, quién ha enfrentado diversos casos de violencia política a través de un medio de comunicación digital. En ese momento, incluso

<sup>95</sup> Ese medio manipuló un video personal señalando “que mejor sabe bailar que legislar”. En Entrevista 1. En la Mesa de Trabajo las diputadas y los diputados se manifestaron de manera reiterada sobre esta dificultad. Según la Entrevista 2, “Las mujeres no han podido cohesionarse como un grupo sólido, ya que predomina la militancia partidista sobre la conciencia de género, aunado a esto, siguen sufriendo violencia de género”. Según Entrevista 3, “[...] uno de los principales obstáculos es que, cuando se conforman los grupos parlamentarios, en muchas ocasiones se prefiere que haya un coordinador hombre a que haya una coordinadora mujer. Esto se debe a que a los políticos hombres les cuesta mucho más trabajo generar acuerdos con mujeres porque la forma de hacer política de un hombre es diferente a la de una mujer y no debería ser (así). A final de cuentas estamos ocupando un espacio de decisión para defender causas, para defender ideologías, para representar dignamente a la ciudadanía [...].”

También un obstáculo se encuentra en la ausencia de la cultura de la legalidad, ya que “muchas mujeres, aun siendo violentadas o habiendo sufrido una afectación a sus derechos políticos electorales, en su parte de su derecho a ser votada, pues no presentaron denuncias [...] Tenemos un problema en México porque la gente no denuncia, porque no cree que se le atienda o teme salir perjudicada en el partido”, según la presidenta del Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista, A. C., María Trinidad Gutiérrez Ramírez.<sup>96</sup>

## Tabla 8

Manifestaciones de violencia política en razón de género (selección de casos)

Cargo	Actores	Declaraciones	Sanciones
Sindicaturas Regidurías 2015	La síndica Susana Fuentes Rodríguez y la regidora Carolina Bahena Castillo del municipio de Amacuzac han sido amenazadas, discriminadas, excluidas y les han retirados sus sueldos y sus facultades constitucionales por órdenes del alcalde de ese municipio, Jorge Miranda Abarca, quien llegó por el Partido Verde y Nueva Alianza.	“Me ha quitado a todo el personal a mi cargo, la única juez que existe tiene instrucciones de no pasarme ningún asunto, ni que me dé a conocer ningún asunto, es decir, yo no he podido ejercer ninguna de las facultades que tengo como síndica”.	El edil de Amacuzac enfrentaba en 2016 un proceso jurídico por las agresiones a regidoras y síndicas de su cabildo.
Regidurías 2015	Dos regidoras de la fórmula por el Partido Social Demócrata (PSD) se declararon como municipales independientes tras sufrir agresiones de sus compañeros.	“En mi calidad de regidora he solicitado en infinidad de ocasiones información sobre diferentes temas de interés público; en todos los casos no he recibido una respuesta”, revela, Amelia Fernández Aguilar, hoy regidora independiente.	

<sup>96</sup> En Evaristo Torres. “Detectan que hubo violencia política hacia las mujeres en el pasado proceso electoral”, en La Unión, publicado el 7 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/134446-detectan-que-hubo-violencia-politica-hacia-las-mujeres-en-el-pasado-proceso-electoral.htm> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 16:15 hs.].

Regidurías 2015	<p>En Cuernavaca, Eugenia del Carmen Guadarrama González, independiente, dice que a pesar de que en campaña electoral apoyaron al 100 por ciento al PSD, el trato al llegar al cargo ha sido denigrante.</p> <p>Previo a la sesión ordinaria del 19 de mayo, cuando se declararon independientes, les negaron información de un documento que se iba a votar.</p>	<p>“En la primera sesión de Cabildo nos encontramos con que tenían ya nuestras renuncias. Eso se logró superar, pero el secretario del Ayuntamiento Roberto Yáñez siempre nos excluye”, dice.</p>	
Sindicaturas 2015	Ortencia Muñoz Pérez, síndica de Zacualpan de Amilpas, denunció que el alcalde priista Zenon Barreto le retiró sus facultades constitucionales y con el paso de los meses el hostigamiento se agudizó.	“No me deja hacer nada. Me había dejado de pagar. Dejó al ayuntamiento sin juez de Paz, ni asesor jurídico y dio instrucciones a todo el personal del ayuntamiento que se me bloquee todo lo que solicito”, asegura a La Silla Rota.	
Sindicaturas 2015	Abril Fernández Quiroz, síndica del municipio de Jojutla, reveló que a pesar de mantener una amistad con el edil Alfonso de Jesús Sotelo, se ha enfrentado a la obstaculización para ejercer cargo y a la fecha sólo ha podido ejercer el 40 por ciento de sus obligaciones.	“Se han dado instrucciones sin que yo me entere; un regidor quiere tomar las riendas en seguridad y organiza reuniones sin que yo participe”, asegura.	
Diputaciones 2015	Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala, diputada	Un medio de comunicación digital manipuló un video personal señalando “que mejor sabe bailar que legislar”.	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Diputaciones 2015	A principios de noviembre del 2015 en Congreso del Estado se conoció la agresión verbal que Faustino Javier Estrada González, diputado plurinominal del PVEM, emitió en contra de Hortensia Figueroa Peralta, presidenta de la Junta de Coordinación del Congreso de Morelos.	"Te voy a romper la madre", fueron las palabras de Estrada González, así lo reveló en tribuna el diputado del Partido Humanista, Jesús Escamilla Casarrubias, quien condenó los hechos y precisó que eso ocurrió durante una sesión privada, donde desfilaron tres aspirantes a la Fiscalía General del Estado.	
Diputaciones 2019	Tania Rodríguez Ruiz, diputada	Denunció ser víctima de amenazas y ataques en contra de sí misma y de su familia.	
Diputaciones 2019	Erika García Zaragoza, diputada	Fue víctima de un ataque a balazos ocurrido en la carretera México-Cuautla.	
Diputaciones 2019	José Casas González, diputado	"Pueblo de Morelos, lamentablemente así son las cosas, tenemos que transitar en este Congreso. Es lo malo de sacar a las personas de su cocina y dárles una curul", afirmó el diputado José Casas, desde el pleno del Congreso del Estado.	La dirigencia del partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) se deslindó del diputado José Casas González. La líder nacional Yeidckol Polevnsky lamentó los comentarios del legislador, que ganó la curul en el 2018 bajo las siglas de Morena, y sostuvo que hablar así de las mujeres "es darse un balazo en el pie, en el otro y en la cabeza", pues advirtió que ya no tiene posibilidades políticas en un futuro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Diputaciones 2019	Marco Zapotitla Becerro, diputado	<p>“El tema es ponderar en su máxima dimensión a la mujer morelense. Algún escritor retomó que el cuerpo de la mujer es la prueba de que el Dios existe; es el sagrado recinto donde nos gestaron, donde nos alimentaron y nos acunaron. Algunos otros dicen, porque quiero retomar lo que una pluralidad de literatos ha escrito, porque en la diversidad del pensamiento se debe de respetar, porque también es cierto que la mujer escribió alguno, tiene cualidades sorprendentes. Sin embargo, a veces se olvida de lo mucho que vale. La mujer es la elegida, si así lo decide, para traer vida al mundo. Por ello una mujer se merece que la traten como una princesa, que la protejan como a una niña, y que la amen como a una dama. Hay un proverbio bíblico también, que establece que mujer virtuosa, quién la hallará. Porque su estima sobrepasa a la de las piedras preciosas (...). Enhorabuena, que Dios bendiga a todas las mujeres morelenses”.</p>	
Diputaciones 2019	Ariadna Barrera, diputa- da	<p>En una entrevista sobre el Frente Progresista por las Mujeres “Mi percepción es un divisionismo ya que es totalmente incongruente esta posición. De mis compañeros no hay ninguna violencia política de ninguna parte, al contrario, creo que mis compañeros han impulsado las actividades que como legisladoras hemos tenido. Mucho protagonismo y poca efectividad de lo que hace falta para Morelos”</p>	

Fuente: Recopilación a partir de diversas fuentes periodísticas consultadas para esta investigación y validadas en las diversas entrevistas personales realizadas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

En resumen, la evaluación realizada da cuenta de una serie de obstáculos que enfrentan las mujeres cuando quieren hacer política en el Estado de Morelos y que limitan la construcción de una democracia paritaria. Esos obstáculos tienen que ver con:

- Las desigualdades en el acceso a los recursos para la campaña (financieros, tiempo en radio y televisión, entrega de la propaganda utilitaria, apoyo del partido);
- La falta de experiencia por parte de las mujeres, en particular cuando compiten por primera vez por un cargo público;
- La violencia, tanto generalizada como dirigida específicamente a las mujeres que desarrollan las actividades políticas;
- Los estereotipos y prejuicios en contra de las mujeres en política, en particular ser vistas como parte de “las cuotas” y no ser reconocidas por la experiencia y méritos propios; y
- La subordinación de las estrategias y decisiones de campaña al partido político postulante, hecho que no necesariamente beneficia las postulaciones de las mujeres.

Asimismo, los obstáculos persisten para las mujeres en el ejercicio de la función legislativa a partir de una serie de valores y prácticas que dan cuenta de una “institución generizada”:

- Los patrones machistas que persisten en el funcionamiento del Congreso;
- Los actos de violencia política en razón de género;
- Las posturas conservadoras de los legisladores;
- La falta de experiencia legislativa; y
- La falta de capacidad de generar acuerdos amplios.

Finalmente, la evaluación permite identificar una serie de obstáculos para la realización de una agenda legislativa feminista que facilite el tránsito a una democracia paritaria con igualdad sustantiva:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

- La falta de madurez política y de experiencia de quienes integran el Congreso;
- La falta de solidaridad y/o sororidad entre las mujeres diputadas;
- La ausencia de investigación y conocimiento público de los impactos de la brecha de género existente en el Estado y de cómo las políticas públicas (des)generizadas pueden contribuir a reducir esas brechas;
- El desconocimiento y confusión respecto de lo que es una agenda feminista y de lo que supone un “enfoque integrador con perspectiva de género” de las políticas públicas;
- El dominio de los intereses partidistas por encima de la agenda de género; y
- La lucha generalizada por el poder político en la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Los aprendizajes de implementar la paridad de género en el Estado de Morelos.

La evaluación de la implementación de la paridad de género en los procesos electorales de 2015-2017 y de 2017-2018 en el Estado de Morelos dejó una serie de buenas prácticas y aprendizajes que deberían mantenerse de cara a la construcción de una democracia paritaria con igualdad sustantiva. Dichas buenas prácticas pueden sistematizarse de la siguiente manera:

- Las buenas prácticas normativas;
- Las buenas prácticas político-partidistas;
- Las buenas prácticas organizativas del movimiento de mujeres y la sociedad civil.

### Las buenas prácticas normativas

La experiencia del Estado de Morelos enseña una serie de buenas prácticas en materia de reglas de juego a partir de las cuales construir una democracia paritaria. Entre los mecanismos normativos que se aprobaron en el período 2015-2019 en el Estado y que pueden ser considerados como buenas prácticas destacan los siguientes:

- La inclusión de la exigencia de integración paritaria en el Poder Legislativo a partir de la asignación de la representación proporcional por parte de las autoridades electorales;
- La inclusión de la integración de paridad de cabildos en municipios con población indígena;<sup>97</sup>

---

97 “El magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Carlos Alberto Puig Hernández, realizó un recuento histórico en materia de reformas constitucionales con relación a Paridad en Todo y “destacó la inclusión de la integración de paridad de cabildos en municipios con población indígena; reforma de estilo: garantía de igualdad; lenguaje incluyente: voto pasivo en paridad; así como paridad en nombramientos de los titulares de secretarías de despacho federales y sus equivalentes locales, así como en los organismos autónomos; entre otros”. En Gerardo Suárez Dantes. “Realiza Impecac conversatorio en temas de retos de reformas y paridad”, en El Regional, publicado el 23 de agosto de 2019. Disponible en: <https://elregional.com.mx/realiza-impecac-conversatorio-en-temas-de-retos-de-reformas-y-paridad> [Consulta realizada el 6 de octubre de 2019, 18:00 hs.]

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

- La exigencia del principio de paridad de género en todas las designaciones de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal;<sup>98</sup>
- La garantía de igualdad y el voto pasivo en paridad;<sup>99</sup>
- La inclusión de sanciones por actos de la violencia política en razón de género;
- La aprobación de una guía para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres, aprobada por el Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC, 2017);<sup>100</sup>
- La aprobación de los lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista aprobada por el Consejo General del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC, 2017).<sup>101</sup>

<sup>98</sup> Los diputados y diputadas aprobaron por mayoría el dictamen de las Comisiones Unidas de Equidad de Género y Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional por el que se reforma el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal en 2017. En Marcela García. "Aprueba Congreso paridad en dependencias municipales", en El Diario de Morelos, publicado el 22 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/aprueba-congreso-paridad-en-dependencias-municipales> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 11:00 hs.].

<sup>99</sup> En Gerardo Suárez Dantes. "Realiza Imepac conversatorio en temas de retos de reformas y paridad", en El Regional, publicado el 23 de agosto de 2019. Disponible en: <https://elregional.com.mx/realiza-imepac-conversatorio-en-temas-de-retos-de-reformas-y-paridad> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 18:00 hs.]

<sup>100</sup> La Guía tiene como objetivo fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios políticos electorales con base en la descripción del marco jurídico nacional e internacional que detalla cuáles son las acciones u omisiones que pueden constituir violencia política contra las mujeres. A su vez, pone a disposición de las personas interesadas los datos de las instancias ante las cuales se puede recurrir en caso de violencia política contra las mujeres.

<sup>101</sup> Los lineamientos para el uso de lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista consisten en cuáles son los términos apropiado para lograr la visibilización de las mujeres a partir del desuso de artículos en masculino y el uso de términos genéricos universales. Los lineamientos también explican cuáles son los objetivos y el alcance de las acciones que tome el IMPEPAC durante procesos electorales y de participación ciudadana.

## Las buenas prácticas político-partidistas

Una serie de buenas prácticas en materia de las estrategias de los partidos políticos también pueden ser destacadas de la experiencia del Estado de Morelos para el período 2015-2018, aún cuando muchos dirigentes partidistas continúan siendo los principales “gatekeepers” (porteros) respecto a la participación política de las mujeres. Entre esas buenas prácticas destacan:

- La creación de redes de colaboración intrapartidistas entre las legisladoras de diferentes partidos políticos (aunque resulta necesario continuar trabajando para fortalecer lazos de confianza entre ellas y sus equipos);
- La firma de Pactos y Acuerdos entre instituciones públicas, como el “Pacto por la Igualdad Sustantiva”, celebrado entre las instituciones públicas el 10 de junio de 2019, con el objetivo de generar las reformas secundarias para la paridad total y avanzar en una agenda legislativa de género que atienda los feminicidios y la tipificación de la violencia política.<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> Entre los acuerdos se encuentran construir la agenda legislativa de género, realizar reuniones de trabajo mensuales de colaboración, impulsar una agenda transversal con perspectiva de género así como también la creación de la Unidad Técnica de Género en el Congreso del Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Las buenas prácticas organizativas del movimiento de mujeres y la sociedad civil

Una serie de buenas prácticas desde las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres del Estado de Morelos han contribuido a la defensa de los derechos políticos-electorales de las mujeres en el período 2015-2019. Entre estas prácticas destacan:

- La articulación de esfuerzos entre autoridades electorales, diversos sectores de la sociedad civil y el movimiento amplio de mujeres para configurar una “coalición [informal] amigable a las mujeres” que exija la protección, atención e institucionalización de la dimensión real de los derechos políticos-electorales de las mujeres (igualdad sustantiva);
- La capacidad de litigio estratégico desde la sociedad civil y el movimiento de mujeres para defender los derechos políticos-electorales de las mujeres políticas a través de la judicialización de los procesos;<sup>103</sup>
- La realización de investigaciones para generar diagnósticos sobre la situación de las mujeres tanto en relación a la paridad de género como en cuanto a la violencia política en razón de género;
- El impulso a la generación de redes de apoyo y asistencia para las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos;
- La realización de actividades de divulgación, formación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, en particular, el activismo feminista que contribuye a generar conciencia crítica y capacidad de agenda pública.

---

<sup>103</sup> La paridad de género fue el tema principal de más de 150 impugnaciones presentadas ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac), luego del proceso electoral del 1 de julio de 2018, no sólo de parte de candidatas, sino también por parte de los candidatos hombres quienes pretendieron modificar las designaciones para la legislatura o los cabildos. En Jaime Luis Brito. “Con impugnaciones, hombres exigen paridad de género en Congreso y cabildos de Morelos”, en Revista Proceso, publicado el 27 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/544745/con-impugnaciones-hombres-exigen-paridad-de-genero-en-congreso-y-cabildos-de-morelos> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, 15:00hs.]

## Las áreas de oportunidad para mejorar la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos.

La evaluación de la implementación de la paridad en los procesos electorales 2015-2017 y 2017-2018 ha generado una serie de insumos que permiten identificar una serie de áreas de oportunidad que serían necesarias para fortalecer la democracia paritaria y alcanzar la igualdad sustantiva en el Estado de Morelos. Esas acciones deben ir orientadas a cambios tanto a nivel normativo como actitudinal de los actores que participan en la política. Entre algunas de esas medidas destacan:

- Armonizar la legislación federal con la estatal para tener un marco normativo homogéneo y progresivo en materia de paridad de género que permita cumplir con la exigencia de “Paridad en Todo” en las instituciones públicas;<sup>104</sup>
- Legislar con perspectiva de género para aumentar la participación de las mujeres en la vida política;<sup>105</sup>
- Impulsar el proceso de reforma electoral para extender la paridad de géneros a los cargos de elección popular local como las regidurías y a las candidaturas a la gubernatura;<sup>106</sup>

---

104 Precisamente esta parecería ser la acción que seguirá el Congreso de Morelos si se toma en cuenta las declaraciones de Marcos Zapotitla, Coordinador del Grupo Parlamentario del PES, quienes cuentan con la mayoría legislativa, quién anunció que “la primera acción legislativa que vamos a impulsar, en la primera sesión ordinaria de este periodo” es la iniciativa para modificar la Constitución Local y “que de manera breve se esté aprobando la armonización en materia de paridad de género”. En Congreso del Estado de Morelos. “Anuncia grupo PES impulsar una agenda legislativa para fortalecer la paridad de género”, publicado el 7 de septiembre de 2019. Disponible en: <http://congresomorelos.gob.mx/anuncia-grupo-del-pes- impulsar-una-agenda-legislativa-para-fortalecer-la-paridad-de-genero/> [Consulta realizada: el 10 de octubre de 2019, 13:00 hs.].

105 Esta es una demanda que desde diversos colectivos de la sociedad civil también se han planteado como una necesidad urgente para aumentar la participación política de las mujeres en el Estado de Morelos. En Marcela García. “Quieren aumentar participación política de mujeres”, en el Diario de Morelos, publicado el 28 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/quieren-aumentar-participaci-n-pol-tica-de-mujeres> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 15:12 hs.].

106 El magistrado del TEEM, Alberto Puig Hernández, informó que en el marco de la discusión de una nueva reforma electoral para cumplir con la paridad total que se impulsará dos propuestas; una, para lograr la paridad en la distribución de las regidurías y otra para la equidad en cuanto a la distribución de las candidaturas a gobernador que impulsen los partidos políticos. Explicó que se presentará al Congreso del estado una fórmula que pretende que la mitad de las candidaturas a gobernador sean mujeres y la otra parte de hombres. “Estamos proponiendo que si no se logra el registro de manera paritaria, se aplique una fórmula para que el partido que haya obtenido la menor votación en la pasada elección esté obligado a registrar a una mujer”, añadió. En Ana Lilia Mata. “Llevarán paridad de género a reforma electoral”, en La Unión, publicado el 27 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.launion.com.mx/morelos/sociedad/noticias/143629-llevaran-paridad-de-genero-a-reforma-electoral.html> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 16:21 hs.].

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

- Implementar y aplicar las medidas de “paridad en todo” realizando desde el Poder Ejecutivo los nombramientos respectivos (como gabinetes paritarios en la administración pública);
- Adoptar el enfoque de transversalización de la perspectiva de género en la toma de decisiones, las instituciones y las políticas públicas, para avanzar hacia la igualdad en todos los ámbitos de la vida de la sociedad (económico, social, político y cultural);
- Contribuir en el fortalecimiento de las redes de mujeres político-partidistas y/o de la sociedad civil, que fueron creadas para trabajar por los derechos políticos-electorales del colectivo;<sup>107</sup>
- Generar diagnósticos e identificar acciones que permitan mejorar el nivel de eficiencia legislativa del Poder Legislativo;
- Promulgar y sancionar una Ley de Violencia Política en razón de género, que amplíe la tipificación de los delitos, establezca sanciones claras y repare los derechos de las víctimas;<sup>108</sup>
- Generar esfuerzos para sensibilizar y favorecer el cambio actitudinal de los legisladores y de las legisladoras (el hecho ser mayoría en el Legislativo, no garantiza agenda de género ni consensos y diálogos en torno a dicha agenda);<sup>109</sup>
- Crear la Unidad Técnica de Género y No Discriminación en el Poder Legislativo estatal;

<sup>107</sup> Como por ejemplo la Asociación de Síndicas y Síndicos del Estado de Morelos, que impulsa una lucha para hacer valer los derechos políticos que marca la Ley Orgánica Municipal.

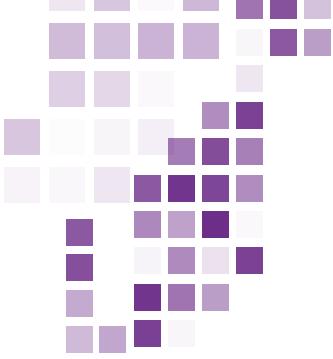
<sup>108</sup> Angélica Sánchez Santiago de CIDHAL sostuvo que “deben existir más normas para que el IMPEPAC y el Tribunal Electoral cuenten con más elementos para que sancionen la violencia política. Ya tenemos un caso en el que el tribunal atendió el caso de la síndica Paola Cruz, pero creemos que se debe aplicar el marco normativo”. En Ana Lilia Mata. “Llevarán paridad de género a reforma electoral”, en La Unión, publicado el 27 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.lauunion.com.mx/morelos/sociedad/noticias/143629-llevaran-paridad-de-genero-a-reforma-electoral.html> [Consulta realizada: el 12 de septiembre de 2019, 16:21 hs.]. Asimismo, según la Presidenta del IMPEPAC, Ana Isabel León Trueba, “es importante que el Congreso tipifique en las leyes locales la violencia política contra mujeres”. En Antonieta Sánchez. “Llama IMPEPAC a Congreso a tipificar violencia política”, en el Diario de Morelos, publicado el 26 de junio de 2016. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/llama-impepac-congreso-tipificar-violencia-pol-tica> [Consulta realizada: el 6 de octubre de 2019, 20:00 hs.].

<sup>109</sup> Esto también supone la realización de cursos y talleres sobre cómo incorporar la perspectiva de género en la legislación; cómo hacer que los actores claves como legisladores, asesores y funcionarios públicos cuenten con esta visión así como también respecto a cómo (des)generizar las instituciones públicas (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Presidencias Municipales).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

- Crear el Centro de Estudios de Género del Poder Legislativo estatal, que genere base de datos e información pública sobre la actividad legislativa y sobre cómo reducir la brecha de género en la entidad;
- Transformar la dinámica interna del Congreso y reflexionar sobre la función de los representantes y su capacidad de incidencia, pues enfocar la labor legislativa en la presentación de una gran cantidad de iniciativas que no se convierten en ley no genera resultados ni influencia real en la solución de los problemas de la entidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.



## IV. Modelo de Implementación: Recomendaciones y agenda de trabajo futura.

La evaluación de la implementación de la paridad de género en el Estado de Morelos buscó encontrar elementos que pudieran contribuir en la comprensión de un problema clave respecto a cómo una decisión institucional (una reforma legal para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres) conseguía (o no) sus objetivos de construir una sociedad con igualdad sustantiva así como también tenía que ver con tener información respecto al modo en que esa decisión impacta sobre las decisiones, el comportamiento y las dinámicas políticas de un sistema político democrático.

La principal conclusión de esta evaluación es que a pesar de los esfuerzos realizados en materia de igualdad formal (reglas electorales para el registro de candidaturas, paridad en todo) persisten problemas relacionados a la representación sustantiva y a la representación simbólica en el Estado de Morelos. Como se identificó en esta investigación, el reconocimiento de los derechos de todas las personas, de su igualdad formal y de su participación en los mecanismos representativos no siempre genera condiciones suficientes para que todos los grupos estén efectivamente representados, es decir, que estén presentes, que puedan expresar sus opiniones e intereses y transformarlos en decisiones públicas.

En ese sentido, esta investigación recomienda la realización de una serie de esfuerzos y tareas para alcanzar la “paridad real” en la entidad. Como mencionó Flor Desire León Hernández, cuando ejercía en su calidad de coordinadora de la Asociación Civil A.C. CIDHAL, integrante del Observatorio Electoral Paridad Morelos 2018, “es momento de pasar del discurso y la simulación, a las propuestas y presupuestos a favor de una política de igualdad real entre hombres y mujeres, que asegure, a estas últimas, su derecho a vivir una vida libre de violencia”.<sup>110</sup>

---

<sup>110</sup> En Antonieta Sánchez. “Quieren mujeres pasar de simulación a los hechos”, en el Diario de Morelos, publicado el 9 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/quieren-mujeres-pasar-de-simulacion-los-hechos> [Consulta realizada: el 26 de septiembre de 2019, 20:00 hs.]

En esa línea, esta investigación corroboró las tres hipótesis que se plantearon de manera inicial respecto a que a) cuanto más fuerte es el diseño electoral de género que establece el modo en que se registran las candidaturas, mayor será la representación descriptiva de las mujeres; b) incluso cuando son la mayoría de un órgano colegiado, las mujeres enfrentan diversos obstáculos en su labor legislativa; siendo que c) un mayor número de mujeres legisladoras no necesariamente supone mayor representación sustantiva.

Un Congreso paritario como el de Morelos debería impulsar, junto a otros actores políticos y sociales, una “Estrategia Integral para la Igualdad Sustantiva” que permita dar sustento a los objetivos que cruzan las acciones afirmativas y el principio de paridad de género en la representación política y ampliarlos hacia otros ámbitos políticos y sociales. Cuando se incorpora esta perspectiva, cuando se piensa el poder desde la perspectiva de género, ningún aspecto del sistema político queda invisible. Otros grupos que tradicionalmente estaban excluidos comienzan también a visibilizarse (diversidades sexuales y de género, afros, indígenas, entre otros). Cada uno de estos grupos pasan a ser centrales y sus intereses comienzan a ser claves si lo que se quiere es la construcción de una democracia incluyente que defienda los valores de la igualdad sustantiva.

La estrategia integral para la igualdad sustantiva supondría la necesidad de construir un “nuevo pacto político”<sup>111</sup> que permita identificar los compromisos y tareas pendientes e impulse una agenda efectiva en materia de derechos políticos, diálogo constructivo e incorporación de la estrategia de transversalización de género en las políticas públicas y las instituciones públicas.<sup>112</sup> Estas estrategias y pactos podrían retomar los términos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979, entró en vigencia en 1982 y es conocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y que además ha realizado recientemente una serie de recomendaciones al Estado mexicano respecto a cómo debe continuar trabajando para reducir las desigualdades de género.

<sup>111</sup> Según sostuvo la Titular del Instituto de la Mujer en Morelos, Flor Dessiré León Hernández, “debemos hacer un nuevo pacto político entre mujeres; debe ser concreto, planificado, político, económico, social y ético entre nosotras para dar un impulso diferente a lo que tanto nos convoca, que es el logro de la igualdad sustantiva y la vida libre de violencia. La política puede ser un impulso de empoderamiento hacia las mujeres”, expresó. Por Susana Paredes. “Pactan por una igualdad sustantiva”, en el Sol de Cuernavaca, publicado el 10 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/pactan-por-una-igualdad-sustantiva-3746355.html> [Consulta realizada: el 7 de octubre de 2019, a las 16:58 hs.]

<sup>112</sup> La “transversalidad de género” en las políticas y en las instituciones públicas se define como “la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de la igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999).

La revisión y puesta en práctica de algunos de sus términos, que son de vigencia legal en todo el estado mexicano debido al principio de convencionalidad, podría ser una estrategia empleada por la “coalición amigable al género” del Estado como instrumento de legitimación ante los sectores más reacios a las transformaciones que se requieren para la construcción de una democracia paritaria con igualdad sustantiva. En ese sentido, la CEDAW da la oportunidad de pensar en las cuatro dimensiones básicas que se podrían impulsar desde esta “Estrategia Integral para la Igualdad Sustantiva”: la no discriminación, igualdad, empoderamiento y autonomía. Este documento que ha sido clave para transformar el modo en que se percibía la participación de las mujeres en la vida pública puede ser una herramienta eficaz para construir un buen punto de partida con una agenda común entre los diversos actores políticos y sociales del Estado de Morelos.<sup>113</sup>

Las recientes Recomendaciones que el Comité le realizó a México<sup>114</sup> suponen una oportunidad clave para la construcción de la estrategia integral para la igualdad, en donde destacan las cuestiones vinculadas a la violencia de género;<sup>115</sup> la armonización jurídica en términos de no discriminación;<sup>116</sup> la incorporación de la perspectiva de género en todos los espacios y decisiones (transversalización); la adopción de presupuestos con perspectiva de género y recursos necesarios suficientes para

<sup>113</sup> La Convención CEDAW ha señalado una serie de dimensiones críticas: i) Define la discriminación contra las mujeres como el menoscabo o la conculcación de derechos por cualquier motivo; ii) Considera que la discriminación puede ser efecto de acciones que tienen el objetivo de discriminar, o de acciones cuyo resultado es la discriminación, aunque no se la intención original; iii) Integra tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, restableciendo la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos; iv) Establece como obligación de los Estados Parte cambiar la cultura si esta va en contra de los derechos humanos de las mujeres eliminando cualquier idea de superioridad de un sexo sobre otros; v) Insta a la adopción de medidas temporales para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres; vi) Establece la obligación de adoptar medidas para el acceso de las mujeres a servicios de planificación familiar (entre otros) (CEDAW).

<sup>114</sup> Las recomendaciones emitidas por la CEDAW a México se derivan del noveno informe periódico que el Estado parte presentó el 25 de julio de 2019 (CEDAW/C/MEX/CO/9).

<sup>115</sup> El Comité CEDAW reconoce los esfuerzos realizados por México para superar el clima general de violencia y promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, lamenta la persistencia de los altos niveles de inseguridad, violencia y delincuencia organizada así como los problemas asociados a las estrategias de seguridad pública estén afectando negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Le preocupa además que la aparición de propaganda contra la igualdad de género en el Estado parte pueda socavar los logros alcanzados en los últimos años en la promoción de esta causa.

<sup>116</sup> “Apruebe una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación de facto de las mujeres, en particular las indígenas, las afroamericanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales” (CEDAW).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

hacer efectivos los derechos de las mujeres;<sup>117</sup> adopte una estrategia general de combate a los estereotipos de género y que supere el machismo<sup>118</sup> e impulse medidas para garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.<sup>119</sup>

La legislación a favor de la paridad de género se convierte en un paso en el reconocimiento del derecho de las mujeres a ser postuladas y ser electas a cargos de elección popular; el reto futuro es que la paridad sea real y que la cultura machista cambie a una cultura de inclusión para prevenir la violencia política en razón de género y construir una democracia paritaria con igualdad sustantiva. Esto también implica hacer esfuerzos para que la representación descriptiva se incremente a nivel local, dado que sólo el 7.2% de las alcaldías en el país estaban ocupadas por mujeres en 2015<sup>120</sup>. En el Estado de Morelos durante ese mismo periodo, de 33 municipios únicamente había seis alcaldesas.<sup>121</sup> En el proceso electoral de 2018 uno de los estados con menos mujeres electas alcaldesas fue Morelos. El número de presidentas municipales se redujo a cinco, constituyendo sólo el 15% del total.<sup>122</sup>

<sup>117</sup> "Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer" (CEDAW).

<sup>118</sup> "Adopte una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres" (CEDAW).

<sup>119</sup> El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local. En ese sentido, sugiere que se "Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos; se adopten medidas para combatir las prácticas discriminatorias de iure y de facto de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas y las afroamericanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales y se adopten medidas, en consonancia con la recomendación general núm. 35, para armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales.

<sup>120</sup> En Mauricio Rubí. "Sólo 7.2% de las alcaldías están ocupadas por mujeres", en El Financiero, publicado el 8 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Solo-7.2-de-las-alcaldias-estan-ocupadas-por-mujeres- 20150909-0027.htm> [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019, 10:54 hs.]

<sup>121</sup> En Marcela García. "A pesar de paridad, evitan morelenses elegir mujeres alcaldesas", en el Diario de Morelos, publicado el 19 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/pesar-de-paridad-evitan-morelenses- elegir-mujeres-alcaldesas> [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019, 11:00 hs.]. También en IMPEPAC. "Integración de los ayuntamientos electos en el proceso electoral 2014-2015". Disponible en:

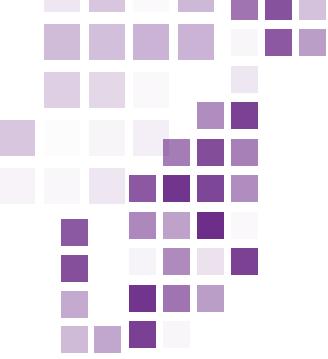
<http://impepac.mx/wpcontent/uploads/2014/11/ISU/Transparencia/LGTAI/Organizacion/Integraci%C3%B3n%20de%20los%20Ayuntamientos.pdf>. [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019, 11:24hs.]

<sup>122</sup> En Marcela García. "El Instituto de la Mujer inicia capacitación a alcaldesas, síndicas y regidoras electas", en el Diario de Morelos, publicado el 20 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.diariodemorelos.com/noticias/el-instituto-de-la- mujer-inicia-capacitaci-n-alcalde-s-s-ndica-y-regidoras-electas>. [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019 a las 11:03 hs.]. También en IMPEPAC. "Listado de presidentes municipales, síndicos y regidores electos en el proceso electoral local ordinario 2017-2018". Disponible en: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2018/07/Candidatos-electos-2018.pdf>. [Consulta realizada: el 4 de noviembre de 2019, 11:27 hs.]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

En particular, resulta necesario incluir además el “enfoque integrador de la perspectiva de género” en las políticas públicas y en todas las decisiones de las autoridades morelenses. Esta perspectiva implica la necesidad de analizar cuál es el posible impacto de las decisiones y políticas que se pretende implementar. En el contexto de Morelos, donde ya hubo avances importantes en la construcción de la representación descriptiva de las mujeres, es necesario encaminar los esfuerzos y recursos a generar cambios en materia de la representación sustantiva y de construir la igualdad en otros ámbitos de la vida de la sociedad. Esto supone además que las instituciones públicas requieren de actores claves que impulsen la transversalización de la perspectiva de género en sus organizaciones.

El desarrollo del “enfoque integrador de género” facilitará generar cambios importantes no solo en las reglas y prácticas, sino en la cultura ciudadana, generando sociedades más igualitarias. Las medidas encaminadas a fortalecer la participación y representación política de las mujeres y erradicar la violencia en razón de género son importantes y deben continuar hasta que se logre la igualdad plena entre hombres y mujeres. Sin embargo, para que este objetivo sea alcanzado algún día, deben ser acompañadas por un cambio en la manera de hacer la política y de tomar las decisiones, sensible ante sus efectos sobre los distintos grupos y de políticas públicas específicas, dirigidas a lograr la igualdad económica, igualdad de responsabilidades y reparto de las tareas domésticas y de cuidado.



## V. CONCLUSIONES

Los hallazgos de esta investigación se engarzan además con los actuales desafíos de la política comparada que requiere evaluar empíricamente las decisiones públicas que se han impulsado en los países de América Latina. Este tipo de análisis contribuye a conocer en qué medida los esfuerzos por alcanzar la igualdad formal (la que se escribe en la ley) se corresponden con los logros alcanzados respecto a la igualdad real (Saba, 2016; Bareiro y Soto, 2015). Esto no es una cuestión menor, porque se trata de identificar las estrategias que contribuyen a romper con la “desigualdad estructural” (Saba, 2016) existente en la región.

La investigación evidencia los avances, pero también los limitantes existentes en la construcción de una democracia paritaria hacia la igualdad sustantiva en el Estado de Morelos, ya que el incremento de las mujeres en el órgano legislativo no siempre genera efectos positivos, sino que —como se han visto también en otros casos— pueden ser “efectos perversos sobre la representación política de las mujeres” (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012: 13). Esa evaluación evidencia el hecho de que no todas las mujeres que llegan a ocupar cargos comparten la agenda feminista y que incluso muchas de ellas representan posiciones más conservadoras o tradicionales o, directamente, desconocen cuáles serían los temas y las perspectivas que podría tener una agenda de género. Esto da cuenta de la necesidad urgente de organizar espacios de diálogo en torno a lo que es una agenda para la igualdad sustantiva.

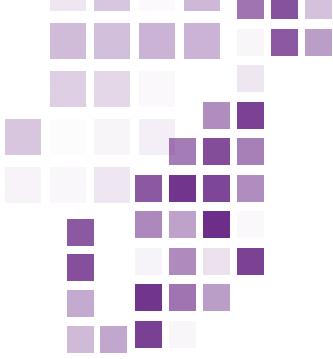
Como se ha evidenciado en este estudio, la “desigualdad estructural” se manifiesta en la existencia de prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias que hacen que haya grupos en “situación sistemática de exclusión”, donde —aunque no existen reglas formales (leyes) que impiden el ejercicio de los derechos o el acceso a las instituciones—, hay personas que por el hecho de pertenecer a esos grupos (mujeres, indígenas, personas con discapacidades u otros grupos) enfrentan barreras mayores que dificultan su acceso y ejercicio pleno de los derechos. Estas barreras persisten incluso en aquellos casos que, como en el Estado de Morelos, se han realizado esfuerzos normativos (a través de leyes, reglamentos y sentencias) para romperlas.

En ese escenario, el acceso y el ejercicio de la política se hace de manera diferenciada entre hombres y mujeres y, cuando todas estas distinciones se hace de manera binaria, se está ante una profunda desigualdad de género en el ejercicio del poder. El hecho de que mujeres y hombres presenten

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

diferencias de manera real en clave de género en el acceso a las instituciones, en el ejercicio de sus derechos, en la representación de los intereses o en la manera en que buscan ejercer el poder evidencia que esas formas de discriminación afectan los derechos humanos (CEDAW, 1982). No es sólo un problema de cómo se respetan o ejercen los derechos de las mujeres, sino que tiene que ver con el modo en que una sociedad ejerce la igualdad real y los derechos universales de todos los individuos que la integran.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.



## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acker, Joan. "Gendered Institutions: From Sex Roles to Gendered Institutions". *Contemporary Sociology*, 21, 1992, pp. 565- 569.

Alanis Figueroa, María del Carmen. "El reto de la paridad en las candidaturas". *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 6, 2014, pp. 171-187.

Alanís Figueroa, María del Carmen. "Contributions of Electoral Justice to the Strengthening of Women's Political Rights in México in a Comparative Perspective". En Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, y Betilde Muñoz Pogossian (eds.). *Women, Politics and Democracy in Latin America*. New York: Palgrave, 2017, pp. 153-163.

Archenti, Nélida y Tula, María Inés. "Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: Los casos de Bolivia y Ecuador". *América Latina Hoy*, 66, 2014, pp. 47-68.

Archenti, Nélida y Tula, María Inés. "Critical Challenges of Quotas and Parity in Latin America". En Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian (eds.). *Women, Politics and Democracy in Latin America*. New York: Palgrave MacMillan, 2017, pp. 29-44.

Bareiro, Line. Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho. Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe. Santiago: CEPAL y Cooperación Española, 2017.

Bareiro, Line y Soto, Lilian. La hora de la igualdad sustantiva. Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano. México: ONU MUJERES, 2015.

Beckwith, Karen. "Plotting the Path from One to the Other: Women's Interests and Political Representation". En María Escobar-Lemmon y Michelle Taylor-Robinson (eds.). *Representation. The Case of Women*. Oxford: Oxford University Press, 2014, pp. 19-40.

Caminotti, Mariana. "Cuotas de género y paridad en América Latina: mujeres, partidos políticos y Estado". En Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz Pogossian (eds.). *Reformas a las Organizaciones de Partido Políticos en América Latina (1978- 2015)*, Lima: PUCP, OEA, SAAP e IIJ-UNAM, 2016, pp. 183-203.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Caminotti, Mariana y Freidenberg, Flavia. "Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 61(228), 2016, pp. 121-141.

Caul, Miki. "Women's Representation in Parliament: The Role of Political Parties". Party Politics, 5, 1999, pp. 79-98.

Cerva Cerna, Daniela. "Participación política y violencia de género en México". Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 54(222), 2014, pp. 105-124.

Chavkin, Wendy; Leitman, Liddy y Polin, Kate. "Conscientious objection and refusal to provide reproductive healthcare: A white paper examining prevalence, health consequences, and policy responses". International Journal of Gynecology & Obstetrics, 123(3), 2013, pp. 41-56.

Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 2008.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 2014.

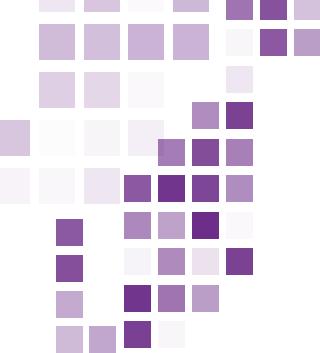
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Morelos, 2017.

COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, 1993.

COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, 1996.

COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, 2002.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".



COFIPE. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Congreso de la Unión, 2008.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Violencia política contra las mujeres en razón de género. México: FEPADE, INE, CEAV, FEVIMTRA, INMUJERES, 2018 . Disponible en:  
[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc\\_2018\\_056.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf)

Comisión Interamericana de las Mujeres. La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas. Estocolmo y Washington: International IDEA, Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos, 2013.

Comisión Interamericana de las Mujeres. La democracia paritaria en América Latina: los casos de México y Nicaragua. Washington: Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de los Estados Americanos, 2017.

Congreso del Estado de Morelos. Acuerdo parlamentario por el que se propone la Agenda Legislativa de la Quincuagésima Cuarta Legislatura para el periodo 2018-2021. Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5694, el 3 de abril de 2019.

Congreso del Estado de Morelos. Acuerdo parlamentario por el que se modifica la integración de la Mesa Directiva de la LIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos del primer año de ejercicio constitucional. Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5736, el 21 de agosto de 2019.

Congreso del Estado de Morelos. Acuerdo Parlamentario por el que se modifica la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos. Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5752 el 16 de octubre de 2019.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Asamblea General de la ONU en 1979, entró en vigencia en 1982.

Consejo de Europa. Los hombres y la violencia contra la mujer. Estrasburgo, 1999.

Congreso del Estado de Morelos. Decreto número mil ochocientos sesenta y cinco, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 27 de abril de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

D'Adamo, Orlando; García Beaudoux, Virginia y Freidenberg, Flavia. *Medios de comunicación y Opinión Pública*. Madrid: McGraw Hill, 2007.

D'Adamo, Orlando; García Beaudoux, Virginia; Ferrari, Gladys y Slavinsky, Gabriel. "Mujeres candidatas: percepción pública del liderazgo femenino". *Revista de psicología social: International Journal of Social Psychology*, 23(1), 2014, pp. 91-194.

Dahlerup, Drude. "Representing Women: Defining Substantive Representation of Women". En María Escobar-Lemmon y Michelle M. Taylor-Robinson (eds.). *Representation. The Case of Women*. Oxford: Oxford University Press, 2014, pp. 58-77.

Dahlerup, Drude. "From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics". *Scandinavian Political Studies*, 11(4), 1998, pp. 275-97.

Dahlerup, Drude y Freidenvall, Lenita. "Quotas as a 'fast track' to equal representation for women: Why Scandinavia is no longer the model". *International Feminist Journal of Politics*, 7(1), 2005, pp. 26-48.

Declaración de Atenas, aprobada por la Unión Europea en Atenas, el 3 de noviembre de 1992. Disponible en: [http://www.urv.cat/media/upload/arxius/igualtat/JeanMonnet/2013/Lectura\\_recomendada\\_Declaracion\\_Atenas\\_1992.pdf](http://www.urv.cat/media/upload/arxius/igualtat/JeanMonnet/2013/Lectura_recomendada_Declaracion_Atenas_1992.pdf) [Consulta realizada el 31 de octubre de 2019, 13:23 hs.]

Diamond, Larry y Morlino, Leonardo. *Assessing the Quality of Democracy*, Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2004.

Diniz, Debora; Madeiro, Alberto y Rosas, Cristiano. "Conscientious objection, barriers, and abortion in the case of rape: a study among physicians in Brazil". *Reproductive Health Matters*, 22(43), 2014, pp. 141-148.

DOF. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, 6 de junio de 2019. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019)

Došek, Tomáš; Freidenberg, Flavia; Caminotti, Mariana y Muñoz Pogossian, Betilde (eds.). *Women, Politics and Democracy in Latin America*, Nueva York: Palgrave MacMillan, 2017.

Escobar-Lemmon, Maria C. y Taylor Robinson, Michelle (eds.). *Representation. The Case of Women*. Oxford: Oxford University Press, 2014.

Franceschet, Susan; Krook, Mona Lena y Piscopo, Jennifer M. (eds.). *The Impact of Gender Quotas*. New York: Oxford University Press, 2012.

Freidenberg, Flavia. "Electoral Reform and Women Political Representation in Latin America", in Prevost, Gary and Vaden, Harry (eds.). *The Encyclopedia of Latin American Politics*. Londres: Oxford University Press, 2020.

Freidenberg, Flavia. "Las reformas electorales inclusivas y la representación política de las mujeres", en Lara, Ignacio (ed.) *Marcos Regulatorios Nacionales e Internacionales*. Buenos Aires: Asuntos del Sur, 2019, pp. 29-64.

Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina, "En nombre de los derechos y a golpe de sentencias: el papel de la justicia electoral como garante de los derechos políticos de las mujeres mexicanas". Documento de Investigación del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2019.

Freidenberg, Flavia y Flores Ivich, Georgina. "¿Por qué las mujeres ganan en unas legislaturas y en otras no? Una evaluación de los factores que inciden en la representación política de las mujeres en las entidades federativas mexicanas". En Freidenberg, Flavia (ed.) *La representación política de las mujeres en México*, México: UNAM, INE, 2017, pp. 81-129.

Freidenberg, Flavia y Muñoz-Pogossian, Betilde. "¿Cómo consiguen dinero las candidatas para sus campañas?". Documento de investigación del Observatorio de Reformas Políticas de América Latina, 2019.

Freidenberg, Flavia y Alva Huitrón, Raymundo. "Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel". En Flavia Freidenberg (ed.). *La representación política de las mujeres en México*, México: UNAM, INE, 2017, pp. 1-44.

Freidenberg, Flavia y Del Valle, Gabriela (eds.). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. Documento de trabajo.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2017.

Freidenberg, Flavia. “¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, obstáculos y buenas prácticas para mejorar la representación femenina en América Latina”. En Flores López, J., Arturo, González, Carlos A., Gutiérrez Márquez, Enrique y Valverde Viesca, Karla (coords.). *Ciudadanía y calidad de vida: Debates, retos y experiencias en torno al desarrollo social en México y América Latina*, México: UNAM, IEDF, IBERO, La Biblioteca, 2016.

Galligan, Yvonne. “Theorizing Political Representation”. En Galligan, Yvonne, Clavelo, Sarah y Calloni, Marina (eds.). *Gender Politics and Democracy in Post-Socialist Europe*. Opladen and Farmington Hills: Barbara Budrich Publishers, 2007, pp. 35- 51.

Gilas, Karolina M. “¿Hacia una democracia paritaria en América Latina? Estrategias fallidas y esperanzas vacías”. *Revista Debates*, 10(1), 2016, pp. 35-52.

Gilas, Karolina. *Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas*. México: TEPJF, 2014.

Guttmann, Amy y Thompson, Denisse. *Democracy and Disagreement*, Cambridge: Harvard University Press, 1996.

Hinojosa, Magda. *Selecting women, electing women. Political representation and candidate selection in Latin America*, Filadelfia: Temple University Press, 2012.

Hughes, Melanie; Paxton, Pamela; Clayton, Amanda and Zetterberg, Par. “Global Gender Quota Adoption, Implementation, and Reform”. *Comparative Politics*, 51(2), 2019, pp. 219-238.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Integrantes del Congreso del Estado de Morelos derivado del proceso electoral 2014-2015. México: IMPEPAC, 2015. Disponible en <http://bit.ly/2W7mtxI> [Consultado el 23 de octubre de 2019].

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Resultado de la integración del Congreso del Estado. Proceso electoral ordinario 2017-2018. México: IMPEPAC, 2018. Disponible en <http://bit.ly/2JgmJp9> [Consultado el 23 de octubre de 2019].

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Instituto Nacional Electoral. Reglamento de Elecciones. México: INE, 2016. Disponible en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf> [Consultado el 23 de octubre de 2019].

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Anuario estadístico y geográfico de Morelos 2017. México: INEGI, 2017. Disponible en <http://bit.ly/2MKlijJ> [Consultado el 25 de octubre de 2019].

Instituto Nacional de las Mujeres. Sistema de Indicadores de Género. México: INMUJERES, 2019. Disponible en <https://bit.ly/2lmNR71> [Consultado el 5 de octubre de 2019].

Johnson, Niki. "La bancada femenina en Uruguay: un actor crítico para la representación sustantiva de las mujeres en el parlamento". América Latina Hoy, vol. 66, 2014

Jones, Mark; Alles, Santiago y Tchintian, Carolina. "Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina". Revista de Ciencia Política, 32(2), 2012, pp. 331- 357.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. México: Congreso de la Unión. Publicada el 2 de agosto de 2006, actualizada al 24 de marzo de 2016. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf) [Consultado el 5 de octubre de 2019]

Ley General de Partidos Políticos. México: Congreso de la Unión. Publicada de 23 de mayo de 2014. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf) [Consultado el 5 de octubre de 2019]

Llanos, Beatriz y Sample, Kristen. Del dicho al hecho: manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos. IDEA Internacional, 2008.

Kanter, Rosabeth. "Some Effects of Proportions on Group Life". American Journal of Sociology, 82(5), 1977, pp. 965-90.

Karpowitz, Christopher y Mendelberg, Tali. The silent sex: gender, deliberation and institutions. Oxford: Princeton University Press, 2014.

Kathlene, Lyn. "Power and Influence in State Legislative Policymaking: The Interaction of Gender and Position in Committee Hearing Debates." The American Political Science Review, 88(3), 1994, pp. 560-576.

Knight, Jack and Johnson, James. "Aggregation and Deliberation". Political Theory, 22, 1994, pp. 277-97.

Maffía, Diana. "Paridad en la participación política de las mujeres y otros grupos discriminados por su género". Buenos Aires, pp. 70-73. Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diana\\_maffia.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/diana_maffia.pdf)

Massolo, Alejandra. La participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Santo Domingo: Instituto Internacional de Investigaciones, INSTRAW, 2007.

Matland, Richard. "Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales". In International Institute for Democracy and Electoral Assistance (ed.). Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números. Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2002, pp. 111-134.

Murillo, Eduardo. "Ordena la Corte garantizar paridad de género en candidaturas para alcaldías", La Jornada. 16 de octubre de 2019.

Norris, Pippa. "Recruitment". En Richard Katz y William Crotty (eds.). Handbook of Party Politics. Londres: Sage, 2006, pp. 89-108.

Organización de las Naciones Unidas Mujeres. México ante la CEDAW. Ciudad de México: ONU, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/2LYOLbX>

Palma, Esperanza y Chimal, Abraham. "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México". Revista Mexicana de Estudios Electorales, vol. 11, 2012, julio, pp. 53-78.

Pateman, Carole. The Sexual Contract. Stanford: Stanford University Press, 1988.

Paxton, Pamela. "Genderying democracy", en Goertz, G. y Mazur, A., (eds.) Gender and Concepts. Theory and Methodology, Cambridge: Cambridge University Press, 2008, pp. 47-70.

Peña Molina, Blanca Olivia. "La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México". Revista Mexicana de Estudios Electorales, 14, 2014, pp. 31-74.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Lista de Ejemplares 2000-2019. México: Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos. Disponible en: <http://periodico.morelos.gob.mx/ejemplares.php>

Philips, Anne. The Politics of Presence. Oxford: The Clarendon Press, 1995.

Pitkin, Hanna. El concepto de representación política. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1967.

Piscopo, Jennifer. “Democracy as gender balance: The shift from quotas to parity in Latin America”. Politics, Groups, and Identities, 4(2), 2016, pp. 214-230.

Plataforma Nacional de Transparencia. Información Pública del Congreso del Estado de Morelos. México: INAI, 2019. Disponible en <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> [Consultado el 6 de noviembre de 2019].

Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista. Estrategias para la prevención y atención a la violencia política contra las mujeres en el Estado de Morelos. Proyecto: Estudio diagnóstico sobre violencia política contra las mujeres en el estado de Morelos, durante el Proceso Electoral 2017-2018, Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, PIAFF, AC. 2018.

Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos. Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 4546, 2012. Disponible en: [http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos\\_estatales/pdf/RCONGMO.pdf](http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/reglamentos_estatales/pdf/RCONGMO.pdf) [Consulta realizada el 28 de octubre de 2019, 11:54 hs.]

Riker, William. Liberalism against populism. A confrontation between theory of democracy and theory of social choice. Waveland Press Inc., Prospect Heights, 1982.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. “Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención”. Temas y Análisis, 18, 2008, pp. 109-129.

Rosenfeld, Michel. “Conceptos claves y delimitación del ámbito de análisis de acciones afirmativas”. En Mario Santiago Juárez (coord.). Acciones afirmativas, México: CONAPRED, 2011, pp. 11-64.

Rosenthal, Cindy Simon. “The Role of Gender in Descriptive Representation”. Political Research Quarterly, 48, 1995, pp. 599- 612.

Roza, Vivian; Llanos, Beatriz y Garzón, Gisela. Partidos políticos y paridad: la elección pendiente. Nueva York: Banco Interamericano de Desarrollo, International IDEA, 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Rubery, Jill. "Gender mainstreaming and gender equality in the EU: the impact of the EU employment strategy", *Industrial Relations Journal*, 33(5), 2002, pp. 500-522.

Saba, Roberto. *Más allá de la igualdad formal ante la ley. Qué le debe el Estado a los grupos desaventajados*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2016.

Sánchez, Carlos Luis. "Ciudadanía, elecciones, sufragio y representación política". *Cahiers d'études romanes*, 32, 2016, pp. 117-128.

Sanders, Lynn. "Against Deliberation". *Political Theory*, 25, 1997, pp. 347-376.

Sandoval, Francisco y Pérez Mayo, Augusto Renato. "Participación política de las mujeres en Morelos". *Inventio*, 12(26), 2006, pp. 13-22.

Schnapper, Dominique. *La democracia providencial. Ensayo sobre la igualdad contemporánea*. Estudios sobre Filosofía Política, Homo Sapiens, 2004.

Schwindt-Bayer, Leslie (ed.). *Gender and Representation in Latin America*, Oxford: Oxford University Press, 2018.

Svensson, Eva-Maria y Gunnarsson, Åsa. "Gender Equality in the Swedish Welfare State". *Feminists@ law*, vol. 2(1), 2012.

Tello Sánchez, Flavia. *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. Tesis de Maestría. PRIGEPP/FLACSO, 2009.

Transparencia Morelos. Congreso del Estado de Morelos. México: IFAI/IMIPE, 2017. Disponible en <http://www.transparenciamorelos.mx/oes/Congreso> [Consultado el 6 de noviembre de 2019].

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*. México: Segob, TEPJF, INE, Fepade, Inmujeres, CEAV, CONAVIM, FEVIMTRA, 2017. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/1add5fdbff58639.pdf> [Consultado el 7 de noviembre de 2019].

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Género y derechos políticos: La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México, México: TEPJF, 2009.

Young, Iris Marion. Inclusion and Democracy. Oxford: Oxford University Press, 2000.

#### Proyectos de Investigación

Proyecto #MujeresPolíticas: la participación y la representación política de las mujeres en México (1988-2016). Directora: Flavia Freidenberg. México, IIJ-UNAM e Instituto Nacional Electoral.

Lista de Acuerdos del Consejo General del INE y del IMPEPAC analizados en esta investigación

IMPEPAC/CEE/005/2015 Criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de candidatos a presidente municipal y síndico propietarios y suplentes, respectivamente.

IMPEPAC/CEE/28/2015 Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios, así como integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

IMPEPAC/CEE/177/2015 Se emite la declaración de validez y calificación de la elección de diputados al Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 7 de junio del año 2015, respecto al cómputo total por el principio de representación total y la asignación de diputados al congreso local por el principio de representación proporcional, así como la entrega de constancias de asignación respectiva.

IMPEPAC/CEE/81/2017 Lineamientos que deberán seguir los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos, en materia de reelección, para el proceso electoral 2017-2018.

IMPEPAC/CEE/123/2017 Lineamientos del registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

IMPEPAC/CEE/079/2018 Se establece la aplicación de lo previsto por el artículo 278 del Reglamento para la verificación del cumplimiento del principio de paridad de género para el proceso electoral 2017-2018 para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

IMPEPAC/CEE/107/2018 Cumplimiento de la aplicación de la paridad de género y lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

IMPEPAC/CEE/120/2018 Cumplimiento del principio de paridad de género a los cargos de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional; así como, integrantes de los ayuntamientos en el estado de Morelos, postulados para el proceso electoral ordinario 2017-2018.

IMPEPAC/CEE/122/2018 Se resuelve lo relativo al cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/120/2018. En este acuerdo se tiene por perdido el derecho de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena para registrar candidaturas de representación proporcional, además, se tiene por perdido el derecho al Partido Verde Ecologista de México para registrar sus candidaturas que integran el bloque de baja votación.

IMPEPAC/CEE/150/2015 Se dan a conocer los criterios que serán aplicados por el Consejo Estatal Electoral para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional y regidores integrantes de los treinta y tres ayuntamientos de la entidad

IMPEPAC/CEE/254/2018 Declaración de validez de la elección de diputados del congreso del estado, que tuvo verificado el 1 de julio de dos mil dieciocho, respecto al cómputo total para la asignación de diputados al congreso local por el principio de representación proporcional, así como la entrega de las constancias de asignación respectiva.

IMPEPAC (2017). Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. IMPEPAC: México.

IMPEPAC (2017). Guía para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en el Estado de Morelos. IMPEPAC: México.

INE/CG/327/2011 Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral 2011- 2012.

INE/CG661/2016 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral..

INE/CG508/2017 Criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presentan los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2017-2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

## Lista de sentencias y jurisprudencias analizadas en la investigación

TEE/JDC/255/2015-1 y acumulados Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

TEE/RAP/012/2015-1 y acumulados Recurso de apelación

TEEM/RAP/81/2017-3 y acumulados Recursos de apelación promovidos por los Partidos Verde Ecologista de México, Morena, Socialdemócrata de Morelos y Humanista de Morelos contra el acuerdo IMPEPAC/CEE/123/2017.

TEEM/JDC/292/2018-1 Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Tesis Jurisprudencial num. P./J. 11/2019 (10a.) PARIDAD DE GÉNERO. EL PRINCIPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TRASCIENDE A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, 4 de Octubre de 2019 (Contradicción de Tesis 275/2015)

Tesis Jurisprudencial P./J. 12/2019 (10a.) REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LAS ACCIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN PARITARIA DE UN CONGRESO LOCAL QUE REAJUSTEN LAS LISTAS DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A ESCAÑOS POR ESE PRINCIPIO, NO VULNERAN EL DERECHO FUNDAMENTAL A VOTAR. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pleno, 4 de Octubre de 2019 (Contradicción de Tesis 275/2015)

SDF/JRC/17/2015 y acumulados Juicios de Revisión Constitucional Electoral

SUP/JDC/12621/2011 Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JRC-680/2015 Juicios de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

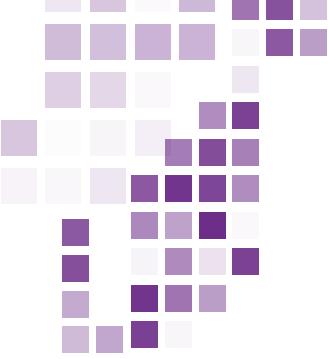


SCM-JDC-253/2018 Jucio para la Protección de los derechos político electorales del ciudadano

SCM-JRC-3/2018 y acumulado Juicio de revisión constitucional

SCM-JRC-158/2018 Juicio de Revision Constitucional electoral y para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".



## VII. ANEXOS

### Anexo I.

Evolución (en %) de la representación descriptiva de las mujeres en los Congresos por entidad federativa

Entidad	Porcentaje de diputadas en la legislatura más antigua*	Porcentaje de diputadas en la legislatura intermedia**	Porcentaje de diputadas en la legislatura más reciente <sup>123</sup>	Porcentaje de avance de la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso estatal***
Aguascalientes	25%	30%	52%	27%
Baja California	11%	32%	48%	37%
Baja California Sur	7%	47%	57%	50%
Campeche	20%	54%	51%	31%
Chiapas	5%	60%	65%	60%
Chihuahua	7%	42%	45%	38%
Ciudad de México	18%	45%	50%	32%
Coahuila	13%	36%	56%	43%
Colima	15%	36%	44%	29%
Durango	12%	17%	40%	28%

<sup>123</sup> La composición de las legislaturas locales fue consultada el 3 de octubre de 2019.

Estado de México	13%	37%	49%	36%
Guanajuato	8%	44%	50%	42%
Guerrero	11%	39%	41%	30%
Hidalgo	22%	33%	53%	25%
Jalisco	10%	41%	42%	32%
Michoacán	23%	43%	40%	17%
Morelos	27%	20%	70%	43%
Nayarit	3%	33%	37%	34%
Nuevo León	13%	38%	50%	37%
Oaxaca	17%	38%	55%	38%
Puebla	20%	29%	46%	26%
Querétaro	12%	52%	52%	40%
Quintana Roo	6%	36%	52%	46%
San Luis Potosí	0%	33%	48%	48%
Sinaloa	13%	35%	47%	34%
Sonora	12%	39%	42%	30%

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Tabasco	4%	37%	51%	47%
Tamaulipas	13%	33%	53%	40%
Tlaxcala	28%	28%	60%	32%
Veracruz	13%	24%	50%	37%
Yucatán	28%	36%	48%	20%
Zacatecas	10%	37%	47%	37%

Fuente: Elaboración propia con datos del Proyecto #MujeresPolíticas: la participación y la representación política de las mujeres en México (1988-2016) y actualización para la última legislatura a partir de los datos de los Congresos de los Estados.

## Anexo II.

Identificación de actores

Institución	Cargo	Nombre y Apellido	Partido Político
Gobierno	Gobernador	Cuahtémoc Blanco	PES
Congreso del Estado de Morelos	Presidente de la Mesa Directiva	Alfonso de Jesús Sotelo	MORENA
Impecac	Consejera Presidenta	Ana Isabel León Trueba	
Tribunal Superior de Justicia	Magistrada Presidenta	Carmen Verónica Cuevas López	
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Magistrado Presidente	Carlos Alberto Puig Hernández	
Universidad Autónoma de Morelos	Rector	Gustavo Urquiza	
Sistema Estatal Anticorrupción	Presidente	Roberto Coránguez	
Upemor	Rector	Arturo Mazari	
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Titular	Flores Dessiré León Hernández	
Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos	Instituciones colaboradoras	IMPEPAC, INMUJERES, TEE	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Gabinete Estatal	Secretaría de Administración	Mirna Zavala Zúñiga	
Gabinete Estatal	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Margarita Galeana Torres	
Gabinete Estatal	Secretaría de Turismo y Cultura	Margarita González Saravia	
Comunicación, Interambio y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL AC)	Coordinadora general	Angélica Sánchez Santiago	

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo III.

### Lista de Diputadas y Diputados

Período	Apellido y Nombre	Partido Político	Principio de representación	Distrito Electoral	Propietario / Suplente	Cargo	Comisión
2015-2018	Alanís Romero, Carlos Alfredo	Partido Acción Nacional	MR	I	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario (destituido en 2016)	Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas
2015-2018	Chávez Ortega, Mario Alonso	Partido Revolucionario Institucional	MR	II	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario desde 2017 en sustitución de Alberto Martínez	Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico
2015-2018	Santillán Arredondo, Francisco Arturo	Nueva Alianza	MR	III	Propietario		Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
2015-2018	Mojica Linares, Emmanuel Alberto	Partido Acción Nacional	MR	IV	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario en sustitución de Víctor Caballero Solano en 2018	Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública
2015-2018	Irra Marín, Silvia	Partido Verde Ecologista de México	MR	V	Propietaria	Secretaria de la Mesa Directiva durante el primer y segundo año de la Legislatura	Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Beltrán Caballero, Leticia	Partido Revolucionario Institucional	MR	VI	Propietaria		Presidenta de la Comisión de Migración
2015-2018	Rodríguez Casillas, Eder Eduardo	Partido de la Revolución Democrática	MR	VII	Propietario		Presidente de la Comisión de la Juventud
2015-2018	Martínez González, Alberto	Partido Revolucionario Institucional	MR	VIII	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario hasta 2017	Presidente de la Comisión de Deporte
2015-2018	Espín Navarrete, Julio	Nueva Alianza	MR	IX	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a partir del segundo año de la legislatura  Vicepresidente de la Mesa Directiva durante el primer año de la legislatura  Presidente de la Junta Política y de Gobierno durante los dos últimos años de la legislatura	Presidente de la Comisión de Gobierno y Gran Jurado
2015-2018	Rodríguez Barrera, Aristeo	Partido Revolucionario Institucional	MR	X	Propietario	Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Agua	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Figueroa Peralta, Hortencia	Partido de la Revolución Democrática	MR	XI	Propietario	Coordinadora Grupo Parlamentario del PRD durante el primer año de la legislatura  Presidenta de la Junta Política y de Gobierno durante el primer año de la legislatura  Vicepresidenta de la Mesa Directiva de 2016 a 2018  Presidenta de la Mesa Directiva durante un periodo del último año de la legislatura	Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
2015-2018	Navarrete Conde, Francisco	Partido de la Revolución Democrática	MR	XII	Propietario	Presidente de la Comisión de Turismo	
2015-2018	Pedraza Flores, Anacleto	Partido de la Revolución Democrática	MR	XIII	Propietario		Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario
2015-2018	Calvo Huerta, Ricardo	Partido de la Revolución Democrática	MR	XIV	Propietario		Presidente de la Comisión de Transporte y Vías de Comunicación
2015-2018	Laffitte Bretón, Enrique Javier	Partido de la Revolución Democrática	MR	XV	Propietario		Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación
2015-2018	Tablas Pimentel, José Manuel	Partido Acción Nacional	MR	XVI	Propietario		Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional
2015-2018	Montes Rosales, Javier	Partido de la Revolución Democrática	MR	XVII	Propietario		Presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Domínguez Alarcón, Rodolfo	Partido de la Revolución Democrática	MR	XVIII	Propietario		Presidente de la Comisión de Desarrollo Social
2015-2018	Moreno Merino, Francisco	Partido Revolucionario Institucional	RP		Propietario	Presidente de la Mesa Directiva durante el primer año de la legislatura	Presidente de la Comisión de Reglamento y Prácticas Parlamentarias
2015-2018	Vicera Alatriste, Beatriz	Partido Revolucionario Institucional	RP		Propietaria	Presidenta de la Mesa Directiva durante el segundo año de la legislatura	Presidenta del Comité de Régimen Administrativo
2015-2018	Caballero Solano, Víctor Manuel	Partido Acción Nacional	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN hasta 2018	Presidente de la Comisión de Salud
2015-2018	Popoca Sotelo, Norma Alicia	Partido Acción Nacional	RP		Propietaria		Presidenta de la Comisión de Equidad de Género
2015-2018	Nava Amores, Manuel	Movimiento de Regeneración Nacional	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario hasta su adhesión al PRD en 2016	Presidente de la Comisión de Ciencia e Innovación Tecnológica
2015-2018	Álvarez Cisneros, Jaime	Movimiento Ciudadano	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario	Presidente de la Comisión para el Desarrollo y Asentamientos Humanos
2015-2018	Estrada González, Faustino Javier	Partido Verde Ecologista de México	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario	Presidente de la Comisión de Medio Ambiente
2015-2018	Yáñez, Julio César	Partido Socialdemócrata de Morelos	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario	
2015-2018	Brito Brito, Edwin	Partido del Trabajo	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario hasta su adhesión al PRD en 2016	Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política
2015-2018	Escamilla Casarrubias, Jesús	Partido Humanista de Morelos	RP		Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Beltrán Carrillo, Edith	Nueva Alianza	RP		Propietaria	Secretaria de la Mesa Directiva durante los dos últimos años de la legislatura	Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura
2015-2018	Mon-dragón Corrales, Efraín Esaú	Partido Encuentro Social	RP		Propietario	Secretario de la Mesa Directiva durante el primer año de la Legislatura	Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social
2015-2018	Guadarrama Rosas, Carlos	Partido Acción Nacional	MR	I	Suplente		
2015-2018	Ocampo Montoya, Ricardo	Partido Revolucionario Institucional	MR	II	Suplente		
2015-2018	Vargas Estrada, Ulises	Nueva Alianza	MR	III	Suplente		
2015-2018	Miranda Salgado, Ezequiel	Partido Acción Nacional	MR	IV	Suplente		
2015-2018	Carmona Morales, Guadalupe Elena	Partido Verde Ecologista de México	MR	V	Suplente		
2015-2018	Ocampo Almazán, Fanny	Partido Revolucionario Institucional	MR	VI	Suplente		
2015-2018	Barrera Arellano, Jorge Luis	Partido de la Revolución Democrática	MR	VII	Suplente		
2015-2018	Flores Alarcón, Jorge Roberto	Partido Revolucionario Institucional	MR	VIII	Suplente		
2015-2018	Rendón Guadarrama, Francisco	Nueva Alianza	MR	IX	Suplente		
2015-2018	Valle Ríos, Gonzalo	Partido Revolucionario Institucional	MR	X	Suplente		
2015-2018	Gil Corrales, Laura Elena	Partido de la Revolución Democrática	MR	XI	Suplente		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Vences Avilés, Sergio	Partido de la Revolución Democrática	MR	XII	Suplente		
2015-2018	Ramírez Martínez, Pedro Luis	Partido de la Revolución Democrática	MR	XIII	Suplente		
2015-2018	Molina Martínez, Salvador	Partido de la Revolución Democrática	MR	XIV	Suplente		
2015-2018	Pérez Montalvo, Alberto	Partido Acción Nacional	MR	XV	Suplente		
2015-2018	Abundez Martínez, Arturo Reynaldo	Partido Acción Nacional	MR	XVI	Suplente		
2015-2018	García Rocha José Eugenio	Partido de la Revolución Democrática	MR	XVII	Suplente		
2015-2018	Rodríguez Vique, Víctor Manuel	Partido de la Revolución Democrática	MR	XVIII	Suplente		
2015-2018	Vélez Luque, Marco Antonio	Partido Revolucionario Institucional	RP		Suplente		
2015-2018	Solís Cortez, Natalia	Partido Revolucionario Institucional	RP		Suplente		
2015-2018	Hernández Castillo, Héctor	Partido Acción Nacional	RP		Suplente		
2015-2018	Hernández Villegas, Teresa Martina	Partido Acción Nacional	RP		Suplente		
2015-2018	Sánchez Aguirre, Rubén	Movimiento de Regeneración Nacional	RP		Suplente		
2015-2018	Marroquín Basave, Alejandro	Movimiento Ciudadano	RP		Suplente		
2015-2018	Aguilar Tremari, Rafael	Partido Verde Ecologista de México	RP		Suplente		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	González Mejía, Saúl Alejandro	Partido Socialdemócrata de Morelos	RP		Suplente		
2015-2018	Santiago Galindo, Romell	Partido del Trabajo	RP		Suplente		
2015-2018	Betancourt López, César Francisco	Partido Humanista de Morelos	RP		Suplente		
2015-2018	Mojica Salgado, Patricia Elizabeth	Nueva Alianza	RP		Suplente		
2015-2018	Rangel Díaz, Carlos Alberto	Partido Encuentro Social	RP		Suplente		
2018-2021	Flores Espinoza, Alejandra	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	I	Propietario	Presidenta de la Junta Política y de Gobierno (pendiente)	Presidenta de la Comisión de Diversidad Sexual
2018-2021	García Chávez, Héctor Javier	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	II	Propietario		Presidente de la Comisión de Ética Legislativa
2018-2021	Casas González, José	Coalición "Juntos Haremos Historia" [2018] PT Sin partido (en la actualidad)	MR	III	Propietario	Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación Presidente de la Comisión de Gobernación y Gran Jurado	
2018-2021	García Zaragoza, Erika	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	IV	Propietario		Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblo Indígenas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Duque Tinoco, Andrés	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	V	Propietario		Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Migrantes y Personas con Discapacidad  Presidente de la Comisión de Desarrollo y Conflictos Agrarios
2018-2021	Barrera Vazquez, Ariadna	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	VI	Propietario		Presidenta de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción
2018-2021	Zapotitla Becerro, Marcos	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES  [Ex Morena, Actual PES]	MR	VII	Propietario	Coordinador del Grupo Parlamentario	Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación  Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil
2018-2021	González Solorzano, Elsa Delia	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	VIII	Propietario		Presidenta de la Comisión de Reglamentos, Investigación, Prácticas y Relaciones Parlamentarias
2018-2021	Figueroa Evaristo, Keila Celine	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	IX	Propietario	Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena	Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
2018-2021	Galindo Cortez, Jose Luis	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	X	Propietario		Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario  Presidente de la Comisión de Salud

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Sotelo Martínez, Alfonso De Jesus	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	XI	Propietario	Presidente de la Mesa Directiva	Presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas
2018-2021	Jimenez Ar-mendariz, Maricela	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES  [Actual MC]	MR	XII	Propietario	Coordinadora del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social	Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Social, Metropolitano, Zonas Conurbadas y Asentamientos Humanos
2018-2021	Torres Herrera, Areli Yazmin	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	I	Suplente		
2018-2021	Machado Oaxaca, Roberto	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	II	Suplente		
2018-2021	Robles Ayala, Andres	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	III	Suplente		
2018-2021	Ponce Gao-na, Marlen	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	IV	Suplente		
2018-2021	Perez Flores, Arturo	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	V	Suplente		
2018-2021	Albavera Ávila, Asen-et	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	VI	Suplente		
2018-2021	Rodriguez Rosales, Luis En-rique	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	VII	Suplente		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Escobar García, Edith	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	VIII	Suplente		
2018-2021	Altamirano Lopez, Zendy	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	IX	Suplente		
2018-2021	Luna Vaqueiro, J. Jesus Mauricio	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	X	Suplente		
2018-2021	Chavarria Bahena, Rafael	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	XI	Suplente		
2018-2021	Salgado Arroyo, Norma Graciela	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	MR	XII	Suplente		
2018-2021	Morales Sandoval, Dalila	Partido Acción Nacional	RP		Propietaria	Coordinadora del Grupo Parlamentario	Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Recursos Naturales
2018-2021	Mazari Espín, Rosalina	Partido Revolucionario Institucional	RP		Propietaria	Coordinadora del Grupo Parlamentario	Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública
2018-2021	Rodriguez Tinoco, Rosalinda	Partido de la Revolución Democrática	RP		Propietaria	Coordinadora del Grupo Parlamentario	Presidenta de la Comisión de Turismo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Rodriguez Ruiz,Tania Valentina	Partido del Trabajo	RP		Propietaria	Coordinadora Grupo Parlamentario hasta agosto 2019 Presidenta de la Junta Política y de Gobierno hasta 2019	Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social
2018-2021	Guevara Ramirez, Ana Cristina	Movimiento Ciudadano	RP		Propietaria	Coordinadora del Grupo Parlamentario Coordinadora del Grupo Parlamentario	
2018-2021	Sanchez Arano, Blanca Nieves	Nueva Alianza	RP		Propietaria	Vicepresidenta Mesa Directiva (hasta el 11 de octubre de 2019)	
2018-2021	Diaz Roca, Naida Josefina	Partido Socialdemócrata de Morelos	RP		Propietaria	Coordinadora Grupo Parlamentario	
2018-2021	Sánchez Ayala, Cristina Xochiquetzal	Partido Humanista De Morelos	RP		Propietaria	Coordinadora del Grupo Parlamentario	
2018-2021	Atenco Perez, Catalina Veronica	Partido Acción Nacional	RP		Suplente		
2018-2021	Arteaga Gómez, Nirvana Xiuhnelli	Partido Revolucionario Institucional	RP		Suplente		
2018-2021	Calvo Alvarez, Laura Alicia	Partido de la Revolución Democrática	RP		Suplente		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Ramirez Becerril, Leticia	Partido del Trabajo	RP		Suplente		
2018-2021	Velez Gutierrez, Diana Alejandra	Movimiento Ciudadano	RP		Suplente		
2018-2021	Figueroa Bahena, Angelica Nennetzy Lili	Nueva Alianza	RP		Suplente		
2018-2021	Castillo Martinez, Anahi Coral	Partido Humanista De Morelos	RP		Suplente		

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

## Anexo IV.

### Iniciativas Legislativas

Período	Apellido y Nombre	Partido Político	Número total de iniciativas presentadas <sup>124</sup>	Número de iniciativas presentadas de género y mujeres	Temas relacionados con género y mujeres
2015-2018	Alaniz Romero, Carlos Alfredo	Partido Acción Nacional	76	6	Paridad de género en el nombramiento de Secretarios de despacho y al Consejo Jurídico; que la Secretaría de Cultura del Estado promueva una cultura en contra de la violencia hacia las mujeres; igualdad laboral entre hombres y mujeres; modificación legal para contemplar el derecho a la vida desde la concepción.
2015-2018	Chávez Ortega, Mario Alfonso	Partido Revolucionario Institucional	22	1	Reforma al código penal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
2015-2018	Santillán Arredondo, Francisco Arturo	Nueva Alianza	19	1	En caso de feminicidio, añadir como razón de género si se utiliza el servicio de internet o cualquier medio electrónico para inducir el suicidio de una mujer

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Mojica Linares, Emmanuel Alberto	Partido Acción Nacional	64	5	Creación de la Ley para Prevenir, Erradicar y Proteger a las Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Morelos; que la Secretaría de Cultura del Estado promueva una cultura en contra de la violencia hacia las mujeres; igualdad jurídica, de oportunidades, salarial y de género para las y los trabajadores al servicio del Estado; modificación legal para contemplar el derecho a la vida desde la concepción.
2015-2018	Irra Marin, Silvia	Partido Verde Ecologista de México	12	0	
2015-2018	Beltrán Caballero, Leticia	Partido Revolucionario Institucional	7	1	Señalar como obligación de los municipios crear "refugios seguros para las víctimas, en los cuales se otorgue ayuda de profesionistas, mismos que deberán dar la orientación necesaria a las mujeres así como a sus hijos, con la finalidad de mejorar su condición de vida y erradicar la violencia en el hogar.
2015-2018	Rodríguez Casillas, Eder Eduardo	Partido de la Revolución Democrática	64	1	Aumentar las sanciones al delito de hostigamiento sexual.
2015-2018	Martínez González, Alberto	Partido Revolucionario Institucional	22	1	Derogar el artículo 81 del Código Familiar que impide a las mujeres contraer matrimonio hasta 300 días después de la disolución del matrimonio anterior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Espín Navarrete, Julio	Nueva Alianza	60	3	La interpretación y aplicación de la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debe favorecer en todo momento la protección más amplia; reforma al Código Penal para garantizar las investigaciones sobre feminicidio; sancionar a funcionarios que retarden o entorpecan investigaciones sobre feminicidios.
-----------	------------------------	---------------	----	---	--

124 Las iniciativas presentadas fueron consultadas en las Gacetas Parlamentarias y en los Seminarios de Debate. Las Gacetas Parlamentarias del periodo de enero a diciembre de 2017, así como las de la actual Legislatura (septiembre de 2018 a julio de 2019) se encuentran disponibles a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Las Gacetas Parlamentarias del periodo de septiembre de 2015 a diciembre de 2016, así como los seminarios de debate de septiembre de 2015 a septiembre de 2016 se encuentran disponibles en Transparencia Morelos. Las Gacetas Parlamentarias de enero a agosto de 2018 y los Seminarios de Debate de octubre de 2016 a agosto de 2018 no se encuentran disponibles. La aprobación de las iniciativas fue contrastada con el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

2015-2018	Rodríguez Barrera, Aristeo	Partido Revolucionario Institucional	9	0	
2015-2018	Figueroa Peralta, Hortencia	Partido de la Revolución Democrática	21	3	Transformar al Instituto de la Mujer como un organismo público autónomo institucional; abrogar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; paridad de género en la administración municipal.
2015-2018	Navarrete Conde, Francisco	Partido de la Revolución Democrática	27	0	
2015-2018	Pedraza Flores, Anacleto	Partido de la Revolución Democrática	8	0	

2015-2018	Calvo Huerta, Ricardo	Partido de la Revolución Democrática	10	0	
2015-2018	Laffitte Bretón, Enrique Javier	Partido de la Revolución Democrática	46	1	Que el Congreso local tenga la facultad de implementar acciones afirmativas en materia de paridad de género.
2015-2018	Tablas Pimentel, José Manuel	Partido Acción Nacional	25	0	
2015-2018	Montes Rosales, Javier	Partido de la Revolución Democrática	20	1	Garantizar la protección de las mujeres durante el proceso de divorcio.
2015-2018	Domínguez Alarcón, Rodolfo	Partido de la Revolución Democrática	9	1	Ampliación de la definición de "Jefas de Familia".
2015-2018	Vicera Alatriste, Beatriz	Partido Revolucionario Institucional	25	5	Derechos de las mujeres para contraer y ejercer la patria potestad; abrogar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; indulto a mujeres embarazadas o con hijos menores de seis años; clasificar las lesiones ocasionadas por un hombre a una mujer como lesiones calificadas; paridad de género en la integración de los tribunales del Estado.
2015-2018	Moreno Merino, Francisco	Partido Verde Ecologista de México	1	0	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Popoca Sotelo, Norma Alicia	Nueva Alianza	63	9	Definición de violencia mediática en razón de género; creación de la Ley para Prevenir, Erradicar y Proteger a las Víctimas de Trata de Personas en Morelos; abrogar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; que la Secretaría de Cultura del Estado promueva una cultura en contra de la violencia hacia las mujeres; establecer en el marco jurídico las sanciones y el concepto de violencia política contra las mujeres y de violencia de género establecer la paridad de género horizontal y vertical en las planillas de regidores; modificación legal para contemplar el derecho a la vida desde la concepción.
2015-2018	Caballero Solano, Víctor Manuel	Partido Acción Nacional	63	4	Creación de la Ley para Prevenir, Erradicar y Proteger a las Víctimas de Trata de Personas en Morelos; que la Secretaría de Cultura del Estado promueva una cultura en contra de la violencia hacia las mujeres; modificación legal para contemplar el derecho a la vida desde la concepción.
2015-2018	Nava Amores, Manuel	Movimiento de Regeneración Nacional	6	2	Prohibir que las personas menores de edad puedan contraer matrimonio; señalar que el sector salud asume como prioridad la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer de mama y cervicouterino.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2015-2018	Álvarez Cisneros, Jaime	Movimiento Ciudadano	8	0	
2015-2018	Estrada González, Faustino Javier	Partido Verde Ecologista de México	18	0	
2015-2018	César Yáñez, Julio	Partido Socialdemócrata de Morelos	10	1	Abrogar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y crear la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.
2015-2018	Brito Brito, Edwin	Partido del Trabajo	22	1	Permitir, mediante acuerdo de ambos progenitores, que pueda inscribirse como primer apellido, el paterno de cualquiera de ellos.
2015-2018	Escamilla Casarrubias, Jesús	Partido Humanista	20	0	
2015-2018	Beltrán Carrillo, Edith	Nueva Alianza	15	3	Abrogar la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos crear la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; propiciar la igualdad de oportunidades educativas entre las niñas y niños, así como entre las y los adolescentes en el sistema educativo estatal; definición de violencia física.
2015-2018	Mondragón Corrales, Efraín Esaú	Partido Encuentro Social	6	1	Otorgar a madres y padres solteros días no laborables conforme al calendario escolar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Flores Espinoza, Alejandra	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	12	2	Principio constitucional de "paridad en todo"; considerar a la perspectiva de género como el principio rector del procedimiento cuando se trate de delitos de carácter sexual
2018-2021	García Chávez, Héctor Javier	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	9	0	
2018-2021	Casas González, José	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	6	0	
2018-2021	García Zaragoza, Erika	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	10	0	
2018-2021	Duque Tinoco, Andrés	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	6	0	
2018-2021	Barrera Vazquez, Ariadna	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	3	0	
2018-2021	Zapotitla Becerro, Marcos	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES [Ex Morena, Actual PES]	4	0	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	González Solorzano, Elsa Delia	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	14	1	Combate a la violencia simbólica y mediática contra las mujeres en la vía pública
2018-2021	Figueroa Evaristo, Keila Celene	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	11	5	Violencia política en razón de género; protocolos escolares para atender casos de violencia contra las mujeres; sanciones contra el acoso sexual callejero; creación de la Ley del Instituto de la Mujer de Morelos; protección de la intimidad y reconocimiento de la violencia digital contra las mujeres
2018-2021	Galindo Cortez, Jose Luis	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	13	0	
2018-2021	Sotelo Martínez, Alfonso De Jesus	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES	8	1	Incapacidad laboral por maternidad
2018-2021	Jimenez Armendariz, Maricela	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES [Actual MC]	11	0	
2018-2021	Torres Herrera, Areli Yazmin	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			
2018-2021	Machado Oaxaca, Roberto	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Robles Aya- la, Andres	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			
2018-2021	Ponce Gao- na, Marlen	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			
2018-2021	Perez Flores, Arturo	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			
2018-2021	Albavera Avila, Asenet	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			
2018-2021	Rodriguez Rosales, Luis Enrique	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			
2018-2021	Escobar García, Edith	Coalición “Juntos Hare- mos Historia” PT-Morena- PES			

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

2018-2021	Altamirano Lopez, Zenny	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			
2018-2021	Luna Vaque-ro, J. Jesus Mauricio	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			
2018-2021	Chavarria Bahena, Rafael	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			
2018-2021	Salgado Ar-royo, Norma Graciela	Coalición "Juntos Haremos Historia" PT-Morena-PES			
2018-2021	Morales Sandoval, Dalila	Partido Acción Nacional	16	5	Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un centro penitenciario; incapacidad laboral por maternidad; objeción de conciencia; personas que aspiren a una candidatura no deben ser deudores alimentarios; derecho a un empleo libre de violencia
2018-2021	Mazari Es-pin, Rosalina	Partido Revolucionario Institucional	20	4	Violencia política en razón de género; tipificación penal de feminicidio; establecer la edad mínima para contraer matrimonio; sancionar el fraude patrimonial cometido en una relación conyugal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Rodriguez Tinoco, Rosalinda	Partido de la Revolución Democrática	8	1	Creación de la LEy en Materia de Víctimas de Trata de Personas
2018-2021	Rodriguez Ruiz,Tania Valentina	Partido del Trabajo	28	1	Derecho de las mujeres a estar acompañadas durante el parto
2018-2021	Guevara Ramirez, Ana Cristina	Movimiento Ciudadano	5	0	
2018-2021	Sanchez Arano, Blanca Nieves	Nueva Alianza	4	0	
2018-2021	Diaz Roca, Naida Josefina	Partido Socialdemócrata de Morelos	2	0	
2018-2021	Sánchez Ayala, Cristina Xochiquetzal	Partido Humanista De Morelos	6	1	Perseguir de oficio el delito de violación cuando el agresor sea o haya sido pareja de la persona agredida

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

2018-2021	Atenco Perez, Catalina Veronica	Partido Acción Nacional			
2018-2021	Artega Gomez, Nirvana Xiuhnelli	Partido Revolucionario Institucional			
2018-2021	Calvo Alvarez, Laura Alicia	Partido De La Revolución Democrática			
2018-2021	Ramirez Becerril, Leticia	Partido Del Trabajo			
2018-2021	Velez Gutierrez, Diana Alejandra	Movimiento Ciudadano			
2018-2021	Figueroa Bahena, Angelica Nennetzy Lili	Nueva Alianza			
2018-2021	Castillo Martinez, Anahi Corral	Partido Humanista De Morelos			

Fuente: Elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias y los Seminarios de Debate.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

## Anexo V.

Iniciativas que reflejan la agenda feminista presentadas en la Legislatura 2015-2018

Iniciativa	Tema	Presentada por H/M	Aprobada
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos	Transformar al Instituto de la Mujer como un organismo público autónomo institucional.	M	Sí
Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII, ambas del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos	Definición de violencia mediática en razón de género.	M	Sí
Iniciativa con proyecto de Ley para Prevenir, Erradicar y Proteger a las Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Morelos	Creación de la Ley para Prevenir, Erradicar y Proteger a las Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Morelos.	M y H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la IV y se recorre la actual IV para ser la V y las demás subsecuentes del artículo 20 de la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar	Se añade la fracción IV al artículo 20 de la ley mencionada para señalar que se debe “propiciar la igualdad de oportunidades educativas entre las niñas y niños, así como entre las y los adolescentes”.	M	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto de la pérdida de la patria potestad sobre los menores y para terminar con la discriminación de las mujeres en nuestro Estado	Reforma al Código Familiar en relación con contraer segundas nupcias y la patria potestad.	M	Sí

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos que garantice los mecanismos para el adelanto de las mujeres	Se abroga la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.	M y H	No
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, en favor de la igualdad de género y el interés superior del niño	Prohibición de que las personas menores de edad lleven a cabo promesas de matrimonio.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en materia de derechos humanos	Se señala que la aplicación e interpretación de la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con base en lo dispuesto en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales, debe favorecer en todo momento la protección más amplia.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Morelos, en materia de acceso de los adolescentes de nuestro Estado a información sexual y métodos anticonceptivos	Reforma que señala que el sector salud asume como prioridad la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia del cáncer de mama y cervicouterino.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 y la fracción III del artículo 7 de la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia	La reforma amplía la definición de Jefa de Familia para incluir a las mujeres que tienen bajo su responsabilidad a personas mayores de 65 años.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 55 E de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	A las madres y padres solteros, al servicio del Gobierno del Estado, se les concederán los días no laborales conforme al calendario escolar	H	No

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 95 del Código Penal para el Estado de Morelos, con el propósito de resolver la situación de las mujeres embarazadas o madres de hijos menores de seis años que se encuentran purgando una pena en prisión	Se establece que el indulto puede aplicarse a mujeres sentenciadas que se encuentren embarazadas o que tengan hijos menores de seis años.	M	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por adición de la fracción VIII y un último párrafo al artículo 213 Quintus del Código Penal para el Estado de Morelos	En casos de feminicidio, se añade como razón de género si se utiliza el servicio de internet , cualquier medio electrónico, circunstancia o hecho para inducir al suicidio a una mujer.	H	No
Iniciativa por la cual se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 60 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	Se introduce como obligación de los municipios "apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas, en los cuales se otorgue ayuda de profesionistas, mismos que deberán dar la orientación necesaria a las mujeres así como a sus hijos, con la finalidad de mejorar su condición de vida y erradicar la violencia en el hogar" y de informar a la población sobre la violencia contra las mujeres.	M	No
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la sección VII Bis, denominada "De la Secretaría de Cultura" y el artículo 57 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	Señala que corresponde a la Secretaría de Cultura desarrollar sus funciones procurando la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra niñas y mujeres.	M y H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para establecer el principio de paridad de género en todas las designaciones de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal	Establecer el principio de paridad de género en todas las designaciones de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal.	M	No

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 551 Bis del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos</p>	<p>En caso de divorcio, cuando se manifieste la necesidad de Separación de los cónyuges por causas de violencia intrafamiliar que ponga en riesgo la integridad de la mujer y/o los menores hijos del matrimonio, previa acreditación de la urgencia de la medida, el Juzgador preverá al marido que se separe de domicilio conyugal y ordenará se le entregue su ropa y los bienes que sean necesarios para el ejercicio de su profesión, arte u oficio a que está dedicado; debiendo el marido informar al Juez el lugar que establecerá como su domicilio de residencia.</p>	H	No
	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 del Código Penal para el Estado de Morelos, con el propósito de considerar las lesiones cometidas por un hombre a una mujer como lesiones calificadas</p>	<p>Considerar las lesiones cometidas por un hombre a una mujer como lesiones calificadas.</p>	M	No
	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos</p>	<p>Definición más concreta de violencia física.</p>	M	Sí
	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 81 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos</p>	<p>Derogar el artículo 81 del Código Familiar que impide a las mujeres contraer matrimonio si no han pasado 300 días de la disolución del matrimonio anterior.</p>	M	Sí
	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, el Código Penal para el Estado de Morelos, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, relacionados con la violencia política en contra de las mujeres</p>	<p>Establecer en el marco jurídico el concepto de violencia política en contra de las mujeres, regular las hipótesis que pueden dar lugar a esta modalidad de violencia y las sanciones que pueden ser aplicadas a los transgresores de la ley.</p>	M	Sí (solo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Iniciativa de Decreto que abroga el artículo 129 y se adiciona un párrafo al artículo 213 Quintus del Código Penal del Estado de Morelos	Evitar que exista forma alguna de evadir acción penal en materia de feminicidio, y pide que se agregue un párrafo al artículo 213 Quintus para eliminar todos los obstáculos que impidan la debida investigación de los hechos relacionados con muertes violentas de mujeres.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 37, 46, 58 y 158 bis; adiciona los artículos 37 bis y 42 quáter y modifica la denominación del Capítulo I, Título Cuarto, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos	Cambiar el concepto “violencia contra las mujeres” por el de “violencia de género”	M	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo III del Título Séptimo y se adicionan el artículo 158 bis, del Código Penal del Estado de Morelos	Se fomentan acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	H	No
Iniciativa proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 158 bis del Código Penal para el Estado de Morelos	Aumentar las sanciones al delito de hostigamiento sexual.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos	Implementación de la paridad de género horizontal y vertical en las planillas de regidores.	M	Sí
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el artículo 129 y se adiciona un párrafo al artículo 213 quintus, ambos del Código Penal del Estado de Morelos, referente a los feminicidios	Abrogar el artículo 129 y sancionar a los funcionarios públicos que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso D) de la fracción II y se adiciona un inciso H) en la fracción I del artículo 58 bis-6, un Título Noveno, denominado “De los Estímulos Fiscales por Igualdad Laboral” y un artículo 130 a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Reformas en materia de exenciones y estímulos fiscales para fomentar la igualdad laboral entre hombres y mujeres.	H	No

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 90 y el quinto párrafo del artículo 109 bis, ambos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, para lograr una efectiva paridad de género en la integración de los tribunales de nuestro Estado	Paridad de género en la integración de los tribunales del Estado.	M	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 2 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos	Añadir un párrafo al artículo 2 de la Ley del Servicio Civil del Estado que establece que “El trabajador y la trabajadora al servicio del Estado, gozará de igualdad jurídica, de oportunidades, salarial y de género en el Estado de Morelos”.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Morelos, con la finalidad de homologar la igualdad de género en la administración pública del Estado de Morelos	Paridad de género en el nombramiento de Secretarios de Despacho y al Consejo Jurídico.	H	No
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se plantea reformar el primer párrafo del artículo 441 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos	Permitir, mediante acuerdo de ambos progenitores, que pueda inscribirse como primer apellido, el paterno de cualquiera de ellos.	H	Sí
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 66 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos	El Congreso también podrá conocer sobre asuntos relacionados al combate de la trata de personas y la salvaguarda de derechos en favor de las víctimas.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, donde se implementen programas de prevención de embarazos en escuelas públicas y privadas	Se establece que será obligatorio en las escuelas públicas y privadas realizar programas de prevención de embarazos.	H	No

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, del Código Penal para el Estado de Morelos y de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, con el propósito de combatir de manera integral la violencia política en contra de las mujeres	Combatir de manera integral la violencia política en contra de las mujeres.	M	Sí (solo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos)
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del capítulo III, del Título Séptimo y se adiciona el artículo 158 bis, al Código Penal del Estado de Morelos	Tipificar el acoso sexual.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y recorre numéricamente la fracción XVII, en relación a que será objetivo del instituto establecer programas de lactancia materna, a fin de capacitar en la materia y fomentar la lactancia materna y el amamantamiento.	En materia de lactancia, el Instituto de la Mujer para el Estado tendrá como objetivo establecer programas de lactancia materna a fin de capacitar en la materia y fomentar la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea el alimento exclusivo durante los seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.	H	No
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 150 bis al Código Penal para el Estado de Morelos	Tipificar como delito que quien, utilizando cualquier medio, divulgue contenido obsceno o de carácter sexual en perjuicio de quien aparezca en el mismo.	H	No
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Morelos, referente a violencia familiar	Incluir ex relaciones sentimentales y de hecho en el delito de violencia familiar, así mismo, dicho delito se persiga de oficio y una reforma al Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.	H	Sí

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 202 Bis, recorriendose en su orden los subsiguientes párrafos del Código Penal para el Estado de Morelos y el artículo 24 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos	Incluir ex relaciones sentimentales y de hecho en el delito de violencia familiar, así mismo, dicho delito se persiga de oficio y una reforma al Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.	H	No
Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan párrafos y fracciones a los artículos 202 bis, 202 ter, del Código Penal para el Estado de Morelos	Incluir ex relaciones sentimentales y de hecho en el delito de violencia familiar, así mismo, dicho delito se persiga de oficio y una reforma al Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.	H	Sí
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara, el día 13 de febrero como “El Día Estatal de la Planificación Familiar”	Declarar el día 13 de febrero como “El Día Estatal de la Planificación Familiar.	H	No
Iniciativa con proyecto de Ley para la Protección y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Morelos	Se expide la Ley para la Protección y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Morelos.	H	Sí, pero no se ha publicado
Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción VIII, del artículo 127, de la Ley de Salud del Estado de Morelos	Añadir el VPH como enfermedad de transmisión sexual	H y M	Sí
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y se adiciona una fracción 1 bis al artículo 4, y se reforma y adiciona el artículo 15 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos	Que el congreso local pueda implementar acciones afirmativas en materia de paridad de género y obligar a que los partidos políticos para que postulen en el primer lugar de sus listas de representación proporcional a una mujer.	H	No

Fuente: Elaboración y sistematización propia con base en las Gacetas Parlamentarias, los Seminarios de Debate y el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Anexo VI.

Iniciativas que reflejan la agenda feminista presentadas en la Legislatura 2018-2021

Iniciativa	Tema	Presentada por H/M	Aprobada
Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos	Derecho de las y los niños a permanecer junto a su madre biológica, hasta los tres años de edad, cuando ellas se encuentren cumpliendo una condena en un centro penitenciario.	M	Turnada a comisiones
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en Materia de Erradicación de la Violencia Política de Género al interior de los Cabildos y/o Consejos Municipales	Garantizar que los ayuntamientos cuenten, a través del presupuesto de egresos municipal, con los recursos humanos, materiales y financieros para que las mujeres puedan ejercer su cargo.	M	Turnada a comisiones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa." "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo".

<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; se reforma la fracción I del artículo 117 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos; se reforma el el artículo 160 ter y se adiciona el artículo 160 quarter, ambos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Morelos</p>	<p>Combate a la violencia simbólica y mediática en anuncios visibles en la vía pública, en los vehículos destinados para el transporte público que promuevan la explotación de las mujeres o sus imágenes, que tengan contenido sexista, que asocien características de exclusión, sumisión, racismo o burla y que construyan patrones socioculturales reproductores de la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsiguientes, al artículo 55 B de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos</p>	<p>Se plantea dar una prórroga, por el tiempo que sea necesario, al periodo de descanso de las mujeres embarazadas, más allá de los 90 días naturales que marca la ley.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona al Título Séptimo, denominado "Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual" del Código Penal del Estado de Morelos, un Capítulo III bis, denominado "Acoso Sexual Callejero" que contiene los artículos 158 bis, 158 ter, 158 quater, 158 quinquies y 158 sexies</p>	<p>Definición de acoso sexual callejero y sus sanciones (las consideraciones de la iniciativa se refieren a la situación de violencia de género).</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>

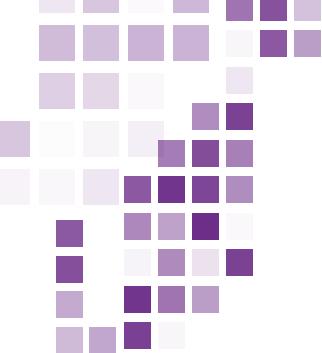
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción v al artículo 163, la fracción vi al artículo 183 y la fracción vii al artículo 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos	Para que cualquier persona pueda ser registrada como candidata a un puesto de elección popular debe acreditar no estar inscrita en el Registro de Personas Deudoras Alimentarias y estar al corriente en el pago de sus obligaciones alimentarias.	M	Turnada a comisiones
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos	Se reforma el artículo 35 para adicionar los numerales que impulsan “la igualdad de liderazgos en el Estado; los mecanismos para fortalecer el acceso al empleo seguro de las mujeres; promover el uso, goce y disfrute de la tierra y desarrollo rural de las mujeres; promover campañas para evitar el acoso laboral; y promover la participación de las mujeres en materia agraria”.	M	Turnada a comisiones
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Creación de la la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (en la exposición de motivos se menciona que los objetivos de esta ley es garantizar acciones que propicien la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social del estado de Morelos, además de garantizar el acceso a una vida libre de violencia).	M	Turnada a comisiones

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 150 bis y se adiciona el artículo 150 bis 1, todos del Código Penal del Estado de Morelos para garantizar la protección de la intimidad, así como la adición de la fracción VII al artículo 20, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, con el fin de reconocer la violencia digital</p>	<p>1) establecer las sanciones a aquellas personas que “revelen, publiquen, difundan o exhiban imágenes, textos, grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico sexual en perjuicio de quien aparece en el mismo”; 2) sancionar a las personas que hostiguen o coaccionen a otra persona la remisión de cualquier material con contenido sexual; 3) definir a la violencia digital como una forma de violencia contra las mujeres.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 14 bis, se reforma el artículo 131 fracciones II y XVI, 134 fracción I y 403 fracción VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de que se reconozca la perspectiva de género como principio rector del procedimiento cuando se trate de delitos de carácter sexual y se considere obligación de las autoridades intervenientes su aplicación</p>	<p>Considerar la perspectiva de género como principio rector del procedimiento cuando se trate de delitos de carácter sexual.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas del Delito en Materia de Trata de Personas del Estado de Morelos</p>	<p>Creación de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas del Delito en Materia de Trata de Personas del Estado de Morelos,</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>

<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal para el Estado de Morelos, adicionando el Capítulo IV denominado “Violencia Política por Condición de Género” al Título Décimo Primero y un artículo 213 sextus</p>	<p>Se añade el artículo 213 sextus, el cual establece que “Comete el delito de violencia política por motivo de género quien por sí o a través de terceros, hostigue, acose, coaccione o amenace a una o varias mujeres y/o a cualquier miembro de su familia, con el objeto de menoscabar, restringir o nulificar el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, su cargo o funciones públicas. En el ámbito público en el que las ejerza”.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 56 al que se adiciona el numeral 11; se reforma el artículo 88 octies; se adiciona una fracción novena al artículo 88 nonies se reforma el artículo 88 duodecies, de la Ley de Salud del Estado de Morelos, por el que se establece el derecho de la mujer embarazada a ser acompañada durante el parto</p>	<p>Se establece el derecho de la mujer embarazada a ser acompañada durante el trabajo de parto, el parto y el postparto; se especifica que las mujeres tendrán derecho a obtener salud de calidad y con calidez.</p>	<p>M</p>	<p>Turnada a comisiones</p>
<p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, en materia de matrimonio infantil</p>	<p>Se establece que la edad mínima para contraer matrimonio será a los 18 años.</p>	<p>M</p>	<p>Sí</p>

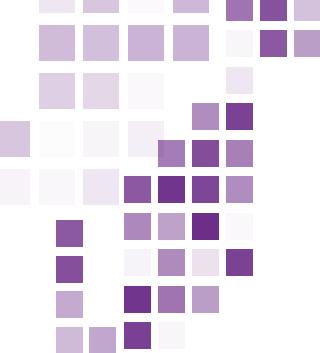
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.



Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal para el Estado de Morelos, adicionando el Capítulo I Ter denominado “Fraude al Patrimonio Familiar” y un artículo 202 Sextus	Se añade un artículo para establecer una sanción de 1 a 5 años de prisión “a quién en detrimento de la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato, oculte, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes”, (en la exposición de motivos se explica que las mujeres son particularmente vulnerables a sufrir fraude patrimonial).	M	Turnada a comisiones
---	--	---	----------------------

Fuente: Elaboración y sistematización propia con base en las Gacetas Parlamentarias, los Seminarios de Debate y el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.



## Listado de Abreviaturas

CIDHAL AC = Comunicación. Intercambio y Desarrollo en América Latina, Asociación Civil

CEAMEG = Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

CEDAW = Convención sobre la Eliminación de todas formas la Discriminación contra la Mujer

CNDH = Comisión Nacional de Derechos Humanos

COFIPE = Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

DOF = Diario Oficial de la Federación

IMPEPAC = Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

IFDEG = Índice de Fortalez del Diseño Electoral de Género

IFE = Instituto Federal Electoral

IMEM = Instituto de la Mujer del Estado de Morelos

INE = Instituto Nacional Electoral

INEGI = Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

LGPP = Ley General de Partidos Políticos

MC = Movimiento Ciudadano

MORENA = Movimiento de Regeneración Nacional

ONU = Organización de las Naciones Unidas

PAN = Partido Acción Nacional

PES = Partido Encuentro Social

PRI = Partido Revolucionario Institucional

PSD = Partido Social Demócrata

PT = Partido del Trabajo

PVEM = Partido Verde Ecologista de México

SCJN = Suprema Corte de Justicia de la Nación

TEEM = Tribunal Electoral del Estado de Morelos

TEPJF = Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Entrevistas personales realizadas para esta investigación

Puig Hernández, Carlos Alberto, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, entrevista realizada de manera personal en Cuernavaca, el 18 de octubre de 2019.

León Trueba, Ana Isabel, Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, entrevista realizada de manera personal en Cuernavaca, el 18 de octubre de 2019.

Gómez Terán, Xitlali, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, entrevista realizada vía electrónica el 16 de octubre de 2019.

Ortega, Jessica, Presidenta de Mujeres en Movimiento, Movimiento Ciudadano y Dirigente Estatal de MC en el Estado de Morelos en el período 2016-2019, entrevista realizada vía electrónica el 15 de octubre de 2019.

Sánchez, Angélica, Directora de CIDHAL A.C., entrevista realizada vía electrónica el 15 de octubre de 2019.

## Lista de Legisladores Participantes en la Mesa de Trabajo realizada en el Congreso del Estado de Morelos, Cuernavaca, el 18 de octubre de 2019

Barrera Vázquez, Ariadna. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Casas González, José. Diputado de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Díaz Roca, Naida Josefina. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Flores Espinoza, Alejandra. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Galindo Cortez, José Luis. Diputado de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

González Solórzano, Elsa Delia. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Guevara Ramírez, Ana Cristina. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Jiménez Armendáriz, Maricela. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

Mazari Espín, Rosalina. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Rodríguez Ruiz, Tania Valentina. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Sánchez Arano, Blanca Nieves. Diputada de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

Sotelo Martínez, Alfonso de Jesús. Diputado de la 54 Legislatura del Estado de Morelos.

## Listado de Tablas

Tabla 1.

El índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género a nivel legislativo en el Estado de Morelos

Tabla 2.

El Diseño Electoral de Género a nivel legislativo en el Estado de Morelos

Tabla 3.

Composición de la LII legislatura (2015-2018) del Estado de Morelos, por distrito, género y partidos

Tabla 4.

Composición de la LIV legislatura (2018-2021) del Estado de Morelos, por distrito, género y partidos

Tabla 5.

Titularidad de los órganos internos del Poder Legislativo del Estado de Morelos en la Legislatura 2015-2018

Tabla 6.

Titularidad de los órganos internos del Poder Legislativo del Estado de Morelos en la Legislatura 2018-2021

Tabla 7.

Iniciativas legislativas (tabla resumen)

Tabla 8.

Manifestaciones de violencia política en razón de género (selección)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines a los establecidos en el Programa.” “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”.

## Listado de Figuras

Figura 1. Índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género (IFDEG): dimensiones, indicadores y medición

Figura 2. Evolución de la paridad en Morelos [Línea de tiempo]

## Listado de Gráficos

Gráfico 1. Proporción de hombres y mujeres en el Congreso del Estado de Morelos [1997-2021]

## Equipo de Investigación

Dra. Flavia Freidenberg, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

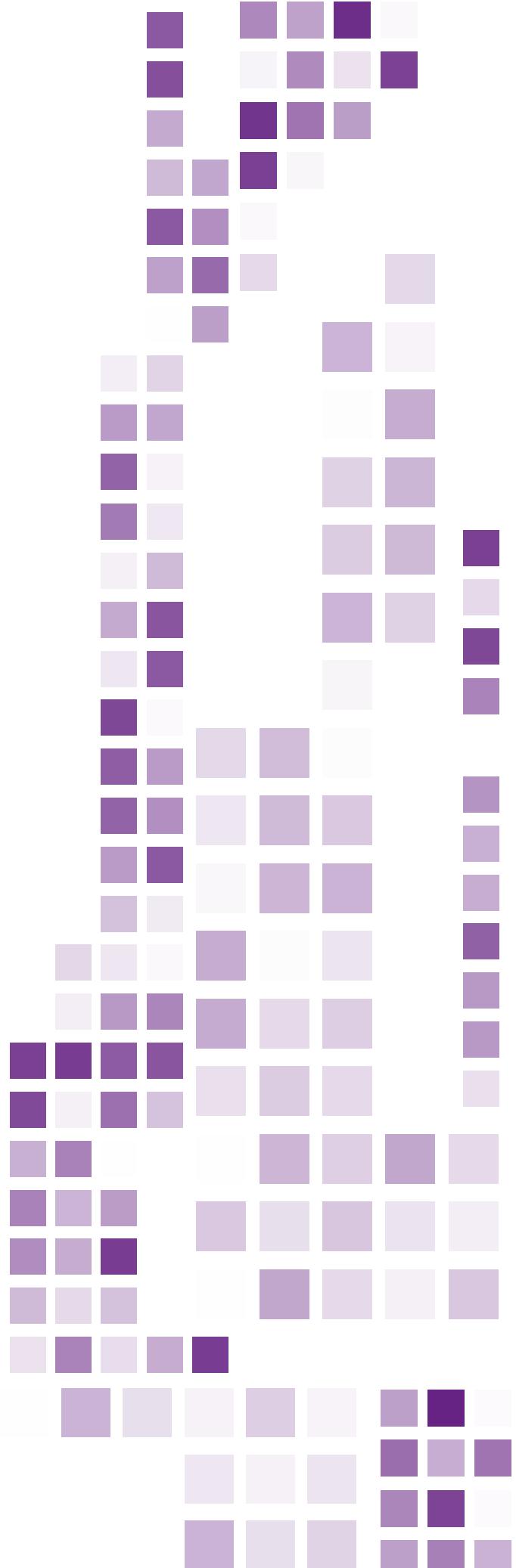
Dra. Karolina M. Gilas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM

Mtra. Georgina Flores Ivich, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México

Mtro. Vladimir Márquez, Estudiante del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM

Ximena Molina, Estudiante de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM



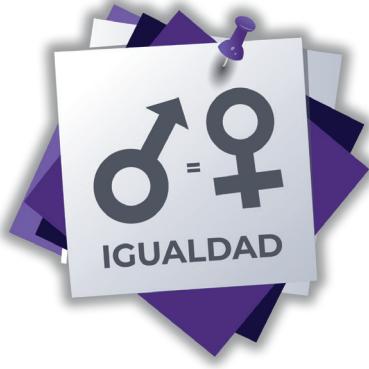


**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**IMM** INSTITUTO  
DE LA MUJER  
PARA EL ESTADO DE MORELOS  
DURANTE AGOSTO CONCELEBRACIÓN



**Meta 2212.MT**  
**Estudio de la paridad de género**  
**en las Cámaras legislativas: logros**  
**y retos**



**INMujeres**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**IMM** INSTITUTO  
DE LA MUJER  
PARA EL ESTADO DE MORELOS  
ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL

